TOMO 173 Montevideo, Martes 7 de Diciembre de 1948 Núm. 12634

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## S U M A R I O



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

**Ley. Se amplía la deuda para funcionamiento del Soyp**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase en la suma de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) la autorización de emisión de los títulos de Deuda de Fomento Industrial, Servicio Oceanográfico y de Pesca, establecida por la ley N.o 10.653 del 21 de setiembre de 1945.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de noviembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

2

**Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el aceite "302", para tintas de imprenta**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Vista la gestión iniciada por la firma Curt Berger y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendiente a obtener que se incluya en la tarifa aduanera de materias primas, el producto denominado aceite "802", destinado a la elaboración de tintas para las artes gráficas;

Resultando que a fojas 14 vuelta, la División de Análisis de la Dirección General de Aduanas informa que se trata de un aceite mineral constituído por hidrocarburos de la destilación del petróleo y que, además de lubricante, puede ser empleado en la preparación de las mencionadas tintas;

Considerando la naturaleza de dicha materia prima y su utilización industrial;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno; y el Instituto de Química Industrial;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias; y

Atento a lo establecido por el artículo 9.o de la ley de 12 de octubre de 1912;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho de quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, exonerado del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere la ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones fijadas para el grupo "C", del decreto de 21 de julio de 1932,— el aceite mineral lubricante denominado aceite "302", destinado a la elaboración de tintas para las artes gráficas.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

3

**Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para la Industria Textil (Grupos 6-A-B-C-E y F), cargos de Dirección.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de noviembre de 1948.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria Textil (Grupos 6-A-B-C-E y F), por el cual se fija un aumento porcentual de salarios del 31 o|o, sobre el laudo de 1946, para los personales con cargo de Dirección,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos, devuelto que sea archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LOS GRUPOS 6-A-B-C-E y F DE LA INDUSTRIA TEXTIL. — LAUDO QUE ALCANZA SOLAMENTE A LOS PERSONALES CON CARGOS DE DIRECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMPRENDIDOS CON LA SOLA EXCEPCION DE LOS LAVADEROS DE LANA.

Montevideo, diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho:

Vistos para laudar los antecedentes registrados en el seno de este Consejo de Salarios instituído por decreto del

Poder Ejecutivo de fecha 17 de enero de 1948 en lo que se refiere a empleados de dirección de las actividades de la industria textil con jurisdicción en todo el país;

Resultando: Que el día 3 de agosto de 1948 quedó legalmente instalado este Consejo con asistencia de todos los señores miembros que firman al final, adoptándose las medidas necesarias con destino al estudio de antecedentes y recabación de nuevas informaciones a efectos de habilitar al Cuerpo para emitir un pronunciamiento definitivo conforme al mandato legal y teniendo en cuenta las posibilidades de las industrias llamadas a absorber los nuevos salarios proyectados, como así también las aspiraciones de los trabajadores en función de lo que sobre el particular define el artículo 1.o de la ley N.o 10.449, cuando sienta la premisa de que el salario mínimo es aquel indispensable para llenar las necesidades físicas, morales e intelectuales del trabajador, asegurándole una subsistencia decorosa;

Resultando Que el Consejo mientras estudiaba los elementos fundamentales que habrían de insidir sobre su resolución final, la delegación de los empleados presentó su pedimento en materia de retribuciones, el que se dio trasladado a la parte patronal para que lo examinara y formulara la correspondiente contestación, habida cuenta de que los restantes miembros del Organismo seguían de cerca las actuaciones que se iban desarrollando;

Resultando: Que como consecuencia de numerosas reuniones celebradas por el Consejo donde no se escatimó esfuerzo para arbitrar una solución satisfactoria para ambos sectores profesionales, sin desmedro de la estricta observancia de las normas legales que rigen la materia, cuya vigilancia siempre estuvo a cargo de la delegación del Poder Ejecutivo y de la Secretaría General, se llegó a un acuerdo total sobre la base de aumentos porcentuales (31 o|o) y con vigencia similar a la determinada en el laudo dictado para obreros y empleados que se publicó en "Diario Oficial" N.o 12.479 del 4 de junio de 1948;

Resultando: Que la delegación patronal expresó que aceptaba la fórmula de aumento de 31 o|o sobre los sueldos mínimos fijados en los laudos de 22 de octubre de 1946 por considerar que este porcentaje de aumentos equivale al fijado para el personal sin cargo de dirección en el convenio de 1.o de noviembre de 1946 y laudo de 11 de marzo de 1948;

Resultando: Que la delegación del personal expuso que hubiera considerado, conveniente realizar una revisión parcial de categorías por entender que en el laudo de octubre citado no fueron contempladas con suficiente equidad algunas categorías del personal de dirección. No obstante, en vista del largo tiempo transcurrido desde el llamado para formar nuevo Consejo de Salarios para este personal (enero 1948) y teniendo presente todos los interes que nos han sido encomendados dentro de la mayor amplitud posible, arguye la delegación de los empleados que creyó conveniente aceptar las condiciones del presente laudo, sin perjuicio de exhortar a los señores patronos cuyo espíritu de justicia ha sido desmostrado en diversas oportunidades, que resuelvan con amplia equidad aquellos casos en que el presente laudo no llegue en su aplicación al total aumento que se concede y que en justicia le corresponde a todo el personal. Igualmente agregó la delegación de los empleados que esperaba que para aquellos a quienes los señores industriales hayan concedido aumentos voluntarios como estímulo a su personal, sean mantenidos. Además la delegación de los empleados se complace en señalar su agredecimiento a los señores delegados del Poder Ejecutivo y al Secretario General señor Benítez, por la amplia colaboración prestada en el estudio y solución de este laudo como así también por el esfuerzo justiciero revelado;

Considerando: Que el Consejo con la emisión del presente laudo, entiende haber dado cumplimiento estricto a los preceptos que informan la ley del 12 de noviembre de 1943, no obstante el corto lapso de que dispuso para realizar las investigaciones necesarias, otorgando un documento que a su juicio no compromete imprudentemente las economías de las industrias, contemplando también a los empleados en los derechos y las exigencias impuestas por una vida a tono con los encarecimientos de las subsistencias que se han venido operando hasta el momento;

Considerando: El excelente espíritu de trabajo y buena voluntad de que han hecho gala los representantes patronales y de los empleados en el curso de las deliberaciones y en la propia estructuración de este laudo, la delegación del Poder Ejecutivo y la Secretaría General, en mérito a ello, les tributan un efusivo voto de felicitación. Y por los fundamentos expuestos el Consejo de Salarios instituído para los cargos de dirección de los Grupos 6-A-B-C-E y F de la Industria Textil, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Establecer un aumento del treinta y uno por ciento (31 o|o) sobre las retribuciones mínimas fijadas en los laudos de fecha 22 de octubre de 1946, publicados en el "Diario Oficial" N.o 12019 del 9 de noviembre de 1946 para todos los personales comprendidos en la jurisdicción de este Consejo, Grupos 6-A-B-C-E y F de la Industria Textil.

Segundo. La retroactividad para los aumentos de salarios votados en el numeral anterior, será equivalente en tiempo a la establecida por el laudo dictado para los obreros y personal sin cargo de dirección de la Industria Textil de fecha 11 de marzo de 1948, publicado en "Diario Oficial" N.o 12479 de 4 de junio de 1948 y decreto de 28 de mayo de 1948, quedando expresamente entendido como interpretación auténtica y oficial, que esto significa que cada empresa deberá pagar al personal de dirección la misma retroactividad que haya pagado al personal sin cargo de dirección. Esta retroactividad deberá abonarse dentro de los 30 días de publicado el presente laudo en el "Diario Oificial".

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

Ignacio Reyes Molne, Presidente. — Arquitecto Heber Crosignani, Delegado del Poder Ejecutivo. — Contador Garibaldi Martín, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Gervasio A. de Posadas Belgrano, Delegado patronal. — Luis Cicere, Delegado patronal. — Vidal Trinidad, Delegado de los Empleados. — Juan Pera Rodríguez, Delegado de los Empleados. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

---

4

**Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los empleados y obreros de las panaderías del Departamento de Canelones.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de noviembre de 1946.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Canelones, por el que se fijan sueldos mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo para los empleados y obreros de panaderías del Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos, devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

---

## CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SALARIOS DE CANELONES

Canelones, Noviembre 15 de 1948.

### LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SALARIOS DE CANELONES, ESTABLECIENDO SUELDOS MINIMOS PARA LA ACTIVIDAD PANADERIL DEL DEPARTAMENTO.

Vistos, para su resolución lo actuado por el Consejo Departamental de Salario de Canelones, creado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha abril 21 de 1946, inclusive los cargos de dirección referidos en el artículo 8.o del decreto de noviembre 19 de 1943;

Considerando: 1.o Que con fecha julio 1.o de 1948, quedó de hecho constituído permanentemente el Consejo a los efectos del estudio y discusión del laudo a dictarse para la actividad panaderil;

2.o Que con el fin de obtener el más amplio y eficaz asesoramiento obrero-patronal, fueron citadas y oídas las partes interesadas, representadas por entidades permanentes y grupos constituídos al efecto cuya especificación se expresa: "Sociedad Obreros Panaderos de Pando", "Empleados y Obreros Panaderos de Pando", "Empleados y Obreros de Panaderías de Santa Lucía", "Empleados y obreros de Panaderías de Canelones", "Unión Patronal de Panaderías de Las Piedras y La Paz", "Propietarios de Panaderías de Pando", "Centro Unión Propietarios de Pana-

derías de Canelones", "Sociedad Obreros de Panaderías de Las Piedras", "Grupo de Panaderías de San Ramón, Tala, San Jacinto, Santa Rosa y Miguez", "Federación Uruguaya de Industriales Panaderos de Montevideo" y otros núcleos de personas y delegados representativos de las actividades patronales y obreras.

3.o Que por indicación del Consejo, su Secretario Inspector Departamental del Trabajo de Canelones 1.a y 3.a Zonas señor Fausto P. Ballefín, concurrió a reuniones patronales y obreras realizadas en las localidades de Canelones, Santa Lucía, Las Pideras, San Ramón, etc., y que en la ciudad de Pando el Inspector Departamental del Trabajo de ésa Zona señor César Cacheiro procedió en idéntica forma en la citada localidad y pertenecientes a la misma con obreros y patrones de panaderías a los efectos de que exteriorizaran sus aspiraciones (como lo hicieron posteriormente) ante el Consejo Departamental de Salarios para mayor asesoramiento y conocimiento de todas las características de esa actividad en el Departamento.

4.o Que considerado lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de Consejos de Salarios a efectos de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales; cumpliendo el requisito legal establecido en el artículo 14 del citado precepto; con representación de los tres sectores integrantes del Consejo y con un estudio a fondo de todos los miembros del Consejo de Salarios, para la fijación de sueldos mínimos para empleados y obreros de la actividad panaderil, fué dictado el peresente laudo, con las salvedades establecidas por los miembros que en él se expresan.

5.o Que del estudio total de antecedentes, se tomó muy en cuenta la propuesta patronal con sueldos más elevados presentada por los industriales panaderos de Santa Lucía señores Juan A. Mangado y José A. Poyhou y casi la total unanimidad de aspiraciones fijadas por los obreros y empleados de Panaderías de todo el Departamento.

5.o Que al dictarse este laudo en sesión del 15 de noviembre de 1948 —(quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho)— concurrieron los siguientes integrantes del Consejo: Presidente señor Ruperto Machín, señores Juan A. Goggio y Dalton Grucci Ramos, (delegados del Poder Ejecutivo) señor Ricardo González (delegado patronal) y señorita Margarita Rodríguez (delegada obrera).

6.o Que cumplidas todas las exigencias legales, habiéndose procedido con amplitud de miras dando intervención asesora de partes obrero-patronal y con un estudio amplio y meditado, se dicta el presente laudo de notorio contenido social y humano.

SE RESUELVE:

Fíjanse los siguientes sueldos mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo para la actividad panaderil del Departamento de Canelones de acuerdo con lo expresado a continuación: Maestro, Amasador y Turnante de Plaza Alta $ 150.00, Ayudante 1.o $ 120.00, Ayudante 2.o $ 115.00, Estibador $ 125.00, Repartidor Mecánico $ 130.00, Repartidor a Sangre $ 110.00. Repartidor y media plaza interna $ 120.00. Empleado Mostrador hasta dos años pesos $ 60.00, Empleado Mostrados hasta tres años $ 70.00, Empleado Mostrador de más de tres años $ 90.00. Aprendiz de 16 a 18 años $ 50.00, Aprendiz de 18 a 21 años $ 65.00, Aprendiz mayor de 21 años $ 85.00, Peón de Patio de 18 a 21 años $ 65.00, Peón de Patio de más de 21 años $ 75.00, Mandadero y Ayudante de Repartidor, Carnete de reparto al iniciarse $ 80.00 y $ 5.00 de aumento anual hasta cuatro años.

8.o Cada obrero comprendido en el presente laudo, tendrá derecho a un kilo de pan diario.

9.o Fíjase como fecha inicial para el cumplimiento de este laudo la de 1.o de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Disposiciones generales

A) Queda establecido que la clasificación de categorías no excluye que un empleado u obrero no deba realizar, trabajos correspondientes a otras categorías, percibiendo siempre el sueldo a jornal de la mayor remunerada.

B) Cuando un obrero o empleado de cualquier categoría haya terminado su tarea y permanezca a la orden aunque no trabaje, percibirá el sueldo correspondiente a su categoría como si hubiera trabajado.

C) En ningún caso el cambiar de sección podrá rebajarse el sueldo o salario.

D) Que en los aumentos progresivos se tendrá en cuenta la antigüedad a partir de la fecha de ingreso a la empresa.

Consideraciones generales inherentes al presente laudo

Que el dictamen y aprobación del presente laudo se hizo con los votos de los miembros señores Ruperto Machín en su calidad de Presidente del Consejo y Juan A. Boggio y Dalton Grucci Ramos, los tres citados Delegados del Poder Ejecutivo y con los votos negativos del delegado patronal señor Ricardo González y señorita Margarita Rodríguez, delegada de empleados y obreros, con sus respectivas salvedades:

Salvedades emitidas

1.o Los delegados del Poder Ejecutivo señores Ruperto Machín, Juan Antonio Boggio y Dalton Grucci Ramos, estiman necesario dejar consignadas las subsiguientes constancias, fundamentando las razones que inspiraron las cifras señaladas en el laudo, como asimismo, las normas generales a que ajustaron el proceso de su actuación:

I) Que a los efectos de interiorizarse, en lo posible y facilitar se hiciera llegar al seno del Consejo las aspiraciones de los patronos y obreros panaderos, propiciaron repetidas exposiciones escritas y verbales con una total y franca libertad que permitieron oír a casi todos los interesados del mencionado gremio del Departamento, considerándose que estas circunstancias, aportarían mayores elementos de juicio;

II) Que fundamentalmente, tuvieron en cuenta para fijar su posición: A) Los elementos que surgen de la letra y del espíritu del artículo 1.o de le ley del 12 de noviembre de 1943: B) El estudio del laudo —en lo aplicable— dictado para el Departamento de Montevideo para la misma actividad; C) la propuesta patronal con sueldos más altos recibida, firmada por los industriales señores Juan A. Mangado y José A. Poyhou.

III) Que la fijación de la retroactividad fué realizada ajustándose al decreto interpretativo de fecha 3 de marzo de 1948, del artículo 19, inciso 2.o de la ley N.o 10.449.

2.o El Delegado Patronal señor Ricardo González, fundamenta su voto discorde en la siguiente forma:

A) No ha podido tener uniformidad de criterio entre los industriales de las distintas localidades del Departamento.

B) Los integrantes del Centro de Panaderos de una de las localidades más importantes, han hecho llegar en comunicación firmada a este Consejo, una propuesta muy superior a la promedial de las restantes localidades.

C) Ha debido por lo tanto seguir las normas dictadas por la Federación Uruguaya de Industriales Panaderos, la que basándose en los mismos argumentos que dieron base a su disconformidad con el laudo dictado en Montevideo, ha aconsejado el rechazo del de este Departamento, así como de todo intento de retroactividad.

3.o La delegada obrera señorita Margarita Rodríguez, expresa, que firma este laudo en desacuerdo por no haber podido lograr la equiparación de los sueldos con los de la misma industria de la capital, que era la aspiración de los obreros.

Elévese por nota al Poder Ejecutivo para su aprobación, publicidad y demás efectos.

Ruperto Machín, Presidente. — Juan A. Boggio, Delegado del Poder Ejecutivo. — Dalton Grucci Ramos, Delegado del Poder Ejecutivo. — Ricardo González, delegado patronal. — Margarita Rodríguez, delegada obrera. — Fausto P. Ballefín, Inspector del Trabajo, Secretario.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### TRIBUNAL EXTRAORDINARIO

Montevideo 1.o de diciembre de 1948

Cítase a las personas que se enumeran subsiguientemente por orden alfabético y cuyos nombres y apellidos, número de expediente y resolución respectivos se expresan, para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinario con sede en el Palacio Legislativo, dentro del tercer día hábil a partir de hoy, a fin de oír providencia bajo apercibimiento de dárseles por notificados con arreglo a la reglamentación pertinente.

A—B—C

Aguiar Alcides 2294|Cert., Albisetti Mauricio 227|11.343, Almeida República 391|11432, Aniotz Francisco 2168|11.350,

Alliaume Oscar J. 2867|11.406, Arrarte Corbo Pedro 912|Liquidación, Alinari Antonio 1449|Cert. Baeza Alfredo 867|11.427, Baeza Juan B. 567|Dict., Bren Zaragoza C. 223|Liq., Baru Juan A., Militar, 235|Cert., Bellagamba Domingo, Militar, 261|Cert., Bachule Panay, Militar, 311|Cert. Becerra Ambrosio C. Militar, 207|11.232, Bianchi Alberto, Militar, 266|11.398, Bentancurt Luis G. 1593|Cert., Berrueta Salvador 866|Cert., Barragán Carlos M.a Militar, 303|Cert., Carabajal Manuel J. 949|11.375, Costa Podestá Alberto, causahabientes de, 1408|11.301, Cordones Alcora Raúl 2332|11.453; Casco Carlos E. 2626|11.358, Caetano Héctor R. Militar, 136|11.396, Cravanzola Octavio P., Militar, 265|11.399, Cruz Ramires Sastico 1729|11.418.

D—F—G

De los Heros Greppo Ramón 2245|11.342, Domínguez Eliseo, Militar, 300|Cert., Dell Acqua Orestes J., Militar, 316|Cert. Dufour Rogelio, causahabiente de, 1295|Cert., De León Feliciano 2626|11.430, Duarte Juan, Militar, 157|11.397, Del Core Dante V. B., Militar, 273|11.434, Figares Lorenzo E., causabiente de, 840|10.708, Fagúndez Francisco 1303|11.428, Fernández Cabral José 2248|11.332, Fernández Wáshington 1700|Liquidación, Farías Tulio, Militar, 90|11.319, Fros Nacianceno, Militar, 36|11.435, Fernández Dorimel 702|11.422, Gorocito Cirilo S. 828|11.313, Gutiérrez Esteban M. 1857|11.030, García San Emeterio Anastasio 2870|11.388, Gama Juan A. 746|Dict., Giuzio Cayetano F. H., Militar, 23|11.447, Griecco Aurelio E. R., Militar, 293|11.449, García Otero Gonzalo 393|11.454.

H—I—J

Herrera Francisco L. Militar, 149|11.351, Inchauspe Martín 2335|10.429, Irran Héctor, Militar, 82|11.321, Juárez Falcón Toribio 2588|Cert.

L—M—N

Laureiro Leopoldo L. 837|11.361, Lasalle Francisco 1796|11.410, Larre Borges Tydeo, Militar, 97|11.392, Lujambio de Citera Inés, 249|Dict., Laporta Alejo, 1314|11.455, Martínez Cándido 2238|Cert., Marzol Arturo P. 87|11.404 Matas Ceferino I. 951|11.363, Miraglia Fernando C. 2493|11.354, Mazzeo Umberto A. 2583|11.331, Morteiro José A. 2841|11.386, Marmion Francisco 244|Dict., Morales Pedro 220|Liquidación, Maida Pablo, Militar, 318|Cert., Morassi Guardia Angel 2748|11.431, Martínez Julio C., Militar, 284|11.446 Machín Mónico S., 1425|11.411, Navarro Juan R. 1490|11.346, Núñez Anastacio, 2129|11.311, Naranja Luis A. 2720|11.329, Nieto Russi Wellington 2721|11.333, Nieto Saúl, Militar, 322|11.317.

O—P—R

Otheguy Pedro R., Militar, 151|11.348, Otheguy Ricardo A. 1520|11.415, Pietromarchi Alejandro 2243|Cert. Peluffo de D'Ambrosio Alejandra 414|11.296, Piñeyrúa Winterhalter Pedro 1703|11.339, Pereira Bruno L. 2387|11.355, Pereira Alejandro, Militar, 298|Cert., Perruchetti Raymundo, Militar, 2|11.318, Páez Roberto, Militar, 349|11.395, Piñeiro Onofre, Militar, 306|Cert. Pedrozo Leandro 1512|11.421, Reilly Linares Héctor R. 881|11.334, Roth Lang Andrés 1887|11.302, Rivera Raymundo 361|Dict., Rodríguez Grolero Erasmo, causahabientes de 354|Liquidación, Rolla Juan J. 627|Liquidación, Rivero Carlos H. Militar, 263|Cert., Rivero Víctor N. 911|Cert., Rodríguez Roberto B., Militar, 108|11.350, Rodríguez Irineo G., Militar, 202|11.322, Rótulo Miguel A. 1523|11379.

S—T—V—W

Schiavo Isaac 2186|Cert., Sasiain José A. 583|11.335 Tierno Carmelo 1008|11.405, Vázquez López José L. 2070|11.328, Viñoly Amaro Angel 613|Liquidación, Villasboas Manuel, Militar, 233|11.448, Winterhalter Emilio 413|Dict.

Luis Pareja Guani, Secret. Actuario.

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 25 de noviembre de 1948

**Pasan a la Cámara Nacional de Comercio,** los asuntos: Acta 53830 "Perlina" de C.A.B.U. Sociedad Anónima, de montevideo. — Acta 48070 "Charmis" de Colgate Palmolive Peet Company, de Estados Unidos de América. — Escrito de Uruguay Comercial Corporation referente a la marca "Playboy" Acta 51217. — Escrito de J. A. Alonso S. A. referente a la marca "El Trigal" Acta 49733. — Acta 53015 "3 3 3" de Fabregas y Cía. de Montevideo. — Acta 45597 "Hardia" de J. Puig Sánchez y Cía., de Montevideo. — Acta 46625 "Moment Supreme" de Fernando H. Trucco, de Montevideo. — Acta 44974 "Sportlandia" de Alvaro Menéndez, de Buenos Aires. — Acta 51724 "Swallow" de Swallon Raincoats Limited, de Inglaterra. — Acta 51475 "Mery Scott Rowland" de Mary Ecott Rowland Limited,de Estados Unidos de América. —Acta 53037 "Cashmère Bouquet" de Colgate Palmolive Peet Company, de Estados Unidos de América. — Acta 51847 "Kasmir Bouquet' de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 53587 "Karat" de M. Keidansky, de Montevideo. — Acta 53586 "Waldorf' de la misma firma. — Acta 53966 "Oleocrema" de la Cía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 49943 "Vinylite" de José Mautner, de Montevideo.

**—Al Ministerio de Salud Pública:** Acta 53825, "Higienal' de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta 53767 "Eno" de Scott y Bowne Inc of Uruguay, de Montevideo. — Acta 53863 "Vida" de Curiel y Cía., del Salto República Oriental del Uruguay. — Acta 53890 "Trikolfon" de N. V. Organón de Holanda.

**—Al Banco de la República:** Acta 944 "Un mosaico coloreado fabricado a base de silice carbonato de sodio de cal materias opacinantes y colorantes resistentes en forma especial a los agentes exteriores, destinados a revestimientos de muros, pisos baños, etc., de Renzo Cortimiglia, de Montevideo. — Acta 939 "Fabricación de soda cáustica, cloro líquido hexaclorocilohexane, y del sulfato bicálcico", de Raimundo Richard, de Montevideo.

**—A la Cámara de Industrias:** Acta 952 Producción de monturas metálicas en general para cristales optilmicos y su particular del tipo "Numont" de Pedro D'Agata, de Montevideo. — Acta 7000 "Un chupete con protección higiénica" de Eduardo Miralta Seix, de España.

**—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno:** Escrito de Szabo Hnos. y Cía. referente a la marca "Leucocitán" Acta 32616. — Acta 49333 "Protoflood" de General Electric S. A. de Buenos Aires.

**—A la Dirección de Industrias:** Acta 7238 "Mejoras en o relacionadas con grúas, guinches y elementos similares" de Geo W. King Ltda. y Donald Mayer King, de Inglaterra. — Acta 5868 "Método para preparar la pectina" de Mutual Citrus Products Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 7421 "Un reducidor exclusivo del diámetro externo del oído para boquillas de primus" de Manuel Pallares Padilla, de Montevideo. — Acta 7420 "Nuevo tipo práctico y económico de pala para uso doméstico" de Eugenio Feldman Wagner, de Montevideo. — Acta 7409 "Tapón fusible automático para instalaciones eléctricas" de Francisco René Carrera y Luis Grasso, de Buenos Aires. Acta 7410 "Mejoras en la fabricación de envases metálicos". de Marcel Defau, de Bélgica. — Acta 7413 "Un aparato encendedor por recalentamiento de una resistencia" de Gilberto Vázquez, de Montevideo. — Acta 7426 "Rejilla mejorada con encendedor rápido" de Adan Smolinski, de Montevideo. — Acta 7417 "Dispositivo para la cría del gusano de seda" de Mechanical Raw Silk Corporation Ltda. de Lichenstein. — Acta 7407 "Vehículo terrestre" de Víctor Castellon, de Buenos Aires. — Acta 7415 "Unión de herramientas de agarre obturador" de Hughues Tool Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6218 "Mejoras en la fabricación de substancias terapéuticas" de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra.

**—Se concede vista por 10 días** a The Sidney Ross Co. en el expediente número 3152 "Mejoras relativas a paquetes y método para hacerlos".

**—Vista por 20 días:** Acta 7414 a Alberto Raymond y Luis Raymond de Buenos Aires, "Mejoras en anteojos". — Acta 7263 a Antonio Covelli, "Un nuevo sistema de mejora de material celular o cemento esponja aislante térmico". — Acta 7288 a Juan Rómulo Rizzo "Cemento poroso con propiedades térmicas aislantes". — Acta 7252 a Carlos Alberto Baggi "Bloques Macizos compuestos de ladrillo, arena, portland", de Montevideo. — Acta 7251 a Serafín José y Enrique Vicente Yannicelli, "Mármoles artificiales magnesianos illecinnay". — Acta 7232 a Carlos Tomás Alvarez, "Un juego de ingenio para componer escenas en forma de rompe cabezas por medio de sellos de goma". — Acta 7093 a Ernesto Fernández, "Mejoras en heladeras a hielo".

**—Se detiene el trámite en los asuntos:** Escrito de Konh-I-Noor Fábrica de Lápices L. y Hardtmuth Empresa Nacional, referente a la marca "Mephisto", Acta 34700. — Nro 34700 Escrito de Editorial Sopena Argentina S. A. Responsabilidad Limitada, referente a la marca "Leoplan" Nro. 43112.

*La Secretaría*

---

## RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

**La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.**

**Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.**



# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

## 45.ª REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

## SETIEMBRE 30 DE 1948

**PRESIDE EL DOCTOR CESAR CHARLONE**

## SUMARIO



---

### 1

A las 19 horas entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores Artagaveytia, Alvarez Cina, Alonso Montaño, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brum, Bonino, Cusano, Charlone, Echegoyen, García da Rosa, Ferreiro, Gallinal, Gamba, Guichón, Haedo, Pol Sayñar, Regules, Peyrou, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de) y Viña.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores Acevedo Alvarez, Damboriarena y Zavala Muniz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para celebrar sesión.

### 2

—Varios señores legisladores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a fin de considerar un proyecto sobre alquileres.

—Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Señor Presidente del Senado don César Mayo Gutiérrez.
Solicitamos del señor Presidente se sirva citar al Senado para una reunión a realizarse en el día de mañana, jueves 30, a fin de considerar un proyecto de ley sobre alquileres.
Saludamos a Ud. muy atentamente.

Emilio O. Bonino. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Amador Sánchez. — León Peyrou. — Gustavo Gallinal. — Dardo Regules. — Héctor Alvarez Cina".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consulta a los señores Senadores si desean celebrar sesión.
(Apoyados).
—Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

### 3

El señor Senador doctor Carlos Manini Ríos, solicita prórroga de licencia.
—Léase.
(Se lee:)

"Habiendo sido designado delegado Asamblea UN solicito Cuerpo su Presidencia prórroga licencia por duración misión. Atentos saludos.

Carlos Manini Ríos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la prórroga de licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).

**4**

—Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.
(Se lee:)
El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se fija en un 10 o|o del importe de su presupuesto, la cantidad máxima de que podrá disponer el Servicio de Transmisiones, con cargo a sus rentas.
—Archívese.
La Presidencia de la Asamblea General, remite la nota de la Junta Departamental de Montevideo, en la que transcribe una resolución relacionada con el problema de la limitación del desarrollo del juego.
—Téngase presente.
El Ministerio de Hacienda, remite los informes producidos por el Directorio de la RIONE., relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Ramón Viña, referente a dicho organismo.
—Agréguense a sus antecedentes.
El Centro de Navegación Transatlántica, presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley, relativo al Servicio Esterior.
—A sus antecedentes.
La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se declara en situación de emergencia de lucha contra la langosta los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano y Colonia.
—Téngase presente.
El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para separar de su cargo a los funcionarios de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señores Lorenzo J. Saldivia y Ernesto S. Barboza.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
El mismo Poder, remite un mensaje, por el que reitera el remitido anteriormente, por el que solicitaba venia, para destituir de su cargo al Inspector de Sarna Temporario, señor Pedro Fagúndez. Por resolución del Senado, de fecha 16 de abril de 1947, los referidos antecedentes habían sido devueltos a dicho Poder, a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución de la República, se le facilitara la prueba de descargo al referido funcionario.
—A la misma Comisión.
El referido Poder, acusa recibo de las siguientes leyes: sobre aumento de las asignaciones mensuales de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura; por la que se autoriza a tomar la suma de $ 4.000, para costear los gastos que se originen al doctor Justo M. Alonso, su concurrencia al Congreso de la Societá O.R. Latina, a celebrarse en Italia, y, por la que se autoriza a tomar de $ 4.000.00, con destino a la adquisición de un local propio para la Escuela "Ana Armand Ugón de Tron" de Sarandí Grande.
—Archívense.
La Suprema Corte de Justicia, remite, con calidad de oportuna devolución, la causa caratulada: "Cesáreo Piriz Hurto", la que le fué solicitada anteriormente.
—Agréguese a sus antecedentes.
El Ministerio de Relaciones Exteriores, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Ramón Viña, relacionadas con la localización de la casa de los antepasados del General José Artigas, en la villa "La Puebla", España, proponiendo su adquisición para destinarla a Museo.
—Pase a disposición del señor Senador Viña.
El Ministerio de Hacienda, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don José M Damboriarena, sobre facilidades para la exportación de toros y carneros e informa al respecto.
—Pase a disposición del señor Senador Damboriarena.
El Ministerio de Defensa Nacional, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones del señor Senador doctor Alfeo Brum, referentes a la erección de un monolito recordatorio de los uruguayos caídos en la guerra mundial, comunica que dicho Ministerio, ha contemplado y comparte totalmente dicha iniciativa.
—Pase a disposición del señor Senador Brum.
La Intendencia Municipal de Montevideo, acusa recibo de la versión taquigráfica relacionada con el asunto anteriormente mencionado y pone en conocimiento que dichos antecedentes, fueron pasados a la repartición correspondiente, para su debida consideración.
—Pase a disposición del mismo señor Senador.
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Juan J. Pol Salzar, sobre la actuación de la Orquesta Sinfónica del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, en ciudades del interior, transcribe la resolución adoptada al respecto por la Comisión Directiva del citado Servicio.
—Pase a disposición del señor Senador Pol Salzar.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por que se autoriza al Poder Ejecutivo, para tomar de Rentas Generales, hasta la suma de pesos 15.000.00, para ser entregada a la Asociación Rural de San José, para invertirla en el pago de premios y gastos de organización que se le causen con motivo de las exposiciones agropecuarias que realice en el período comprendido entre los meses de octubre de 1948 y setiembre de 1949.
—A la Comisión de Fomento.
La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para tomar la suma de $ 2.000.00, que se destinará, como contribución del Estado a la Asociación de Estudiantes Mercedes, para la financiación del Primer Congreso de Estudiantes del Interior.
—A la Comisión de Instrucción Pública.
La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se refuerzan los rubros 2.09 y 8.03 del ítem 12.01 del Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia.
—A la Comisión de Presupuesto.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 3.754, destinados a la adquisición de una documentación histórica ofrecida en venta al Estado, por el señor Federico Díaz Abella.
—A la Comisión de Instrucción Pública.
La misma Cámara, comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: por el que se establece que las Compensaciones de "Riesgo de Vuelo", que la ley de Ordenamiento Financiero asigna a los señores Oficiales Aviadores Militares del Ejército y la Marina, estarán sujetas a Montepío Militar y serán acumulables a los efectos del retiro, y, por el que se transfiere al Municipio de Montevideo, los derechos fiscales que correspondan sobre los terrenos ganados al mar al construirse la Rambla Sur.
—Archívense.

**5**

—Varios señores Senadores, presentan un proyecto de ley, sobre alquileres.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Es el siguiente:

Artículo 1.o Desde el 1.o de octubre de 1948, hasta el 30 de setiembre de 1949, no podrá alterarse el precio de los arrendamientos de locales para habitación, industria, comercio y otros destinos, sin el acuerdo de arrendadores y arrendatarios, o subarrendadores y subarrendatarios, el que deberá registrarse, por acta, ante el Juzgado de Paz del lugar de ubicación del inmueble, sin cargo de costas ni sellados.
Para la disminución convencional de alquileres, no habrá límite.
Podrán, también, las partes, convenir en un aumento de los alquileres vigentes. Si aquél fuere inferior al 20 o|o, el solo hecho del acuerdo implicará, para el inquilino, exclusivamente, el beneficio de permanecer en la finca hasta por el término de 3 años. Si el aumento excediere dicho porcentaje, el beneficio alcanzará hasta el término de 8 años, igualmente en beneficio del inquilino.
La mera aceptación del inquilino de un aumento no inferior al 20 o|o implicará la fijación definitiva del alquiler en la cifra que corresponda, y, asimismo, la facultad de mantener el arriendo hasta por el término de 8 años. De dicha manifestación, deberá dejarse constancia en acta labrada ante el Juzgado de Paz del lugar de ubicación del inmueble. A los fines previstos por el presente inciso, la manifestación del inquilino, deberá hacerse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la publicación de la ley.
Si hubiere juicios pendientes, el otorgamiento del acta citada determinará la clausura de los procedimientos, sin más trámite.
Art. 2.o Suspéndese hasta el 30 de setiembre de 1949, la ejecución de lanzamientos que se hayan solicitado por vencimiento de plazos en los juicios de desalojo respectivos.
Art. 3.o No se podrá iniciar juicio de desalojo hasta el 30 de abril de 1949.
Art. 4.o Las infracciones a la presente ley, darán lugar a la aplicación de multas hasta el equivalente del importe 10 meses de arrendamiento, las que se impondrán me-

diante denuncia de partes, en procedimiento breve y sumario, por el Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble, con apelación en relación para ante el superior que corresponda. El producido de esas multas se adjudicará por el Juez de la causa, según su arbitrio y las circunstancias de cada caso, en todo o en parte, a favor del inquilino (o|y) del Instituto de Viviendas Económicas.

Art. 5.o Las disposiciones de la presente ley son de orden público, y se refieren, exclusivamente, a los arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública suministrará a la Asamblea General, antes del 31 de mayo de 1949, una información estadística sobre la aplicación de los preceptos de esta ley.

Art. 7.o Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a las que anteceden.

Montevideo, 30 de setiembre de 1948.

Ramón F. Bado. — Héctor Alvarez Cina. — Alfeo Brum. — Amador Sánchez. — Dardo Regules.

## 6

**SEÑOR PEYROU.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Peyrou.

**SEÑOR PEYROU.** — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales ha redactado su informe al proyecto de ley que aprueba el acuerdo de pagos concertado con el Reino de Holanda.

Está en condiciones de ser repartido y solicito que se incluya en la orden del día de una de las sesiones del próximo mes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Automáticamente queda incluído en la orden del día, señor Senador.

## 7

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — La Comisión de Haciendaaprobó el proyecto de ley presentado por el señor Senador Viña, relativo a la importación de tractores y automóviles y ha designado miembro informante el que habla. Como necesito con carácter de urgencia algunos datos para poder dar una información concreta al Senado sobre ese proyecto, deseo que se envíe al Ministerio de Hacienda el siguiente pedido:

A) Precios Cif. Montevideo de los automóviles con especificación de potencias y marcas;

B) Precios Cif. Montevideo de los tractores de diversos tipos;

C) Precios Cif. Montevideo de los arados de 1 a 5 rejas.

El que habla tiene urgencia en que el Ministerio respectivo aporte estos datos a la brevedad, para informar al Senado en la próxima quincena de octubre sobre el proyecto de ley a que hice referencia.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se trasmitirá al Ministerio de Hacienda, la solicitud que formula el señor Senador.

## 8

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Alvarez Cina.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Señor Presidente: hemos presentado un proyecto de ley sobre alquileres, que por su carácter urgente tendría que considerarse en la sesión de hoy. El proyecto se refiere a desalojos, lanzamientos y procedimientos para la regulación de alquileres. La razón de urgencia la conocen todos los señores Senadores: es la de que en el día de hoy termina el plazo de prórroga de la ley de 16 de diciembre de 1948, que versa sobre la misma materia.

Este proyecto de ley tendría que sancionarse, si fuera posible, en la sesión de hoy, a fin de ser sometido, también en el día de hoy, a consideración de la Cámara de Representantes.

En este proyecto se han incluído las disposiciones generales más importantes que sería necesario aprobar desde ahora y se han reducido los términos, los plazos establecidos en proyectos similares que han sido sometidos, últimamente, a estudio de los Cuerpos Legislativos. Esa reducción de plazos tiene por objeto el de que, en término breve, pueda realizarse la reforma o modificación de esta ley, o la articulación de una ley más amplia, que contemple cuestiones y puntos que aquí no han sido tratados.

Se establece por este proyecto, que no se podrá alterar, hasta el 30 de setiembre del año próximo —y desde el día de mañana— o sea por el plazo de un año, el precio actual de los arrendamientos de locales para habitación, industria, comercio y otros destinos, sin acuerdo de arrendadores y arrendatarios. Este acuerdo deberá registrarse por acta que se formalizará ante el Juzgado de Paz del lugar de ubicación del inmueble.

Para la disminución de los alquileres no hay límite. Para el aumento de los mismos, como he dicho, existe la primera condición del acuerdo de partes. Quiere decir que ningún inquilino podrá ser obligado a soportar un aumento, si no media su consentimiento expreso, registrado en acta ante un órgano de la Justicia. Este aumento se regula por diferentes porcentajes. Cuando el aumento se efectúe por acuerdo de partes y sea hasta del 20 o|o del alquiler que ahora se paga, el inquilino adquiere por ese hecho la facultad de permanencia en el inmueble o local alquilado, durante tres años. Cuando el aumento exceda del 20 o|o, y se fije, también, con acuerdo del arrendatario y del arrendador, el derecho a la permanencia en el local arrendado se extiende a cinco años. Este derecho a permanecer, es una facultad exclusiva del arrendatario, sin que pueda ser obligado por el arrendador a mantenerse en el arriendo por todo ese tiempo.

Además, se establece la posibilidad de que el arrendatario, sin el consentimiento del arrendador, por una manifestación unilateral de su voluntad, pueda aceptar un aumento el 20 o|o, y adquirir, por esa sola decisión, el derecho a permanecer, también, durante tres años, en el local arrendador.

Es natural que todos estos acuerdos y decisiones unilaterales, determinarán que ya no tenga razón de ser la tramitación de muchos juicios de desalojo, que, en elevado número, se hallan pendientes ante las oficinas de la Administración de Justicia. Entonces, el proyecto establece que, en esos casos, el solo hecho de extenderse el acta, importa clausura de los procedimientos en curso, a cuyo archivo deberá procederse, sin más trámite.

Por este proyecto, también se suspende hasta el 30 de setiembre de 1949 —por el término de un año— la ejecución de lanzamientos que se hayan solicitado por vencimiento de plazo, en los juicios de desalojo respectivos. Por consiguiente, todas las personas sobre las cuales se ciernen actualmente la amenaza de un desalojo forzoso, tienen un plazo seguro de un año, durante el cual no podrán ser incomodadas.

La extensión de este plazo tiene por objeto, también, dejar a los arrendatarios en situación de verdadera libertad para aceptar o no los acuerdos que puedan realizar con sus arrendadores. Quiere decir que podrán convenir con ellos, sabiendo que están seguros de que no podrán ser desalojados.

Además, por otro artículo, se establece que no se podrán iniciar juicios de desalojo hasta el 30 de abril de 1949.

Otra disposición del proyecto sanciona con multa hasta el equivalente del importe de treinta meses, las infracciones a la ley, por un procedimiento breve y sumario ante el Juzgado de Paz, con recurso en relación para ante el superior competente.

El importe de estas multas se distribuirá o adjudicará por la justicia, en favor del inquilino o del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, o de uno y otro según los casos y al arbitrio judicial.

Se declara por el proyecto de ley que las disposiciones que él contiene son de orden público y se refieren exclusivamente a arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores.

Se previene, también, que el Poder Ejecutivo suministrará a la Asamblea General, antes del 31 de mayo de 1949, una información estadística sobre la aplicación de los preceptos de esta ley, lo cual permitirá al Parlamento conocer algo que ahora ignora y que ha necesitado para la sanción de leyes de esta naturaleza. Se dispondrá, así, de datos numéricos sobre los juicios de desalojos que existen, los lanzamientos por ejecutar, los acuerdos realizados entre arrendadores y arrendatarios y las manifestaciones de voluntad unilateral hechas por los arrendatarios.

Por consiguiente, en una fecha próxima, a fines de mayo de 1949, el Parlamento podrá contar con valiosos elementos de juicio, de que hasta ahora ha carecido, que le habilitarán, en consecuencia, para encarar el estudio y la aprobación de una ley acaso más perfecta y más de acuerdo con las verdaderas necesidades de la población.

En esto consistía el proyecto original de varios señores Senadores, que conjuntamente con el que habla, hemos presentado al Senado.

Posteriormente, en conversaciones mantenidas con algunos señores Representantes, —en el deseo de facilitar el trámite de este proyecto para lograr su aprobación en el día de hoy— ellos nos han hecho la indicación de que convendría incorporar a este proyecto algunas disposiciones contenidas en otro de reciente trámite, a fin de que puedan hacerse los desalojos, dispuestos por la Justicia dentro de los plazos comunes, en ciertos casos como los de inmuebles expropiados o de la casa única habitación del actor en el juicio, o de locales que se requieran con objeto de reconstruirlos total o parcialmente.

Aunque al principio, queriendo limitarnos a lo más esencial, habíamos acordado no incluir dichas excepciones, consideramos que son convenientes, y que las mismas razones que había para que figuraran en los proyectos anteriores, subsisten con relación al que se halla a estudio del Senado.

En suma, señor Presidente, este es un proyecto que, en términos generales, contempla los puntos más importantes de los otros ya discutidos por la Cámara de Diputados y por el Senado y cuyo examen también inició la Asamblea General. Aprobándolo, damos plazo suficiente para ver los resultados de su aplicación, y para tentar, si es preciso, las modificaciones que convengan, según esa misma aplicación. Desde luego, atendemos a la necesidad imperiosa de que no se produzca en el día de hoy, la caducidad del plazo hasta el 30 de setiembre, votado en la última ley de prórroga, y no quede una gran cantidad de familias expuesta a que los actores en los juicios de desalojo, soliciten y obtengan en algunos casos el lanzamiento, hecho que se desea evitar y debe evitarse por razones de orden público.

Estas son las razones que hago valer ante la Cámara, ligeramente expuestas, por tratarse de un proyecto elaborado con un procedimiento tan rápido, como no es usual.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración la moción formualada por el señor Senador Alvarez Cina, para que se trate de inmediato el proyecto a que ha hecho referencia.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — ¿No hay repartido del proyecto? La sola información del señor Senador Alvarez Cina, no es suficiente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No hay repartido, señora Senadora, pero es ha mandado hacer.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — El repartido no está concluído; pero hemos resuelto, no obstante, plantear el asunto en el Senado, primero, porque las disposiciones pueden entenderse en forma bastante con la lectura reposada de sus artículos; y segundo, porque, como dije, es necesario ganar tiempo a objeto de remitirlo a la Cámara de Representantes y conseguir su sanción en el día de hoy. Es un pequeño defecto de procedimiento que la señora Senadora puede disculpar, en homenaje a los millares de personas que viven atemorizadas ante la inminencia de que se las arroje a la calle, si esta ley no obtiene una sanción inmediata.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La oficina correspondiente informa que de inmediato se procederá a hacer el repartido.

Se va a votar la moción formualada por el señor Senador Alvarez Cina.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

Artículo 1.o Desde el 1.o de octubre de 1948, hasta el 30 de setiembre de 1949, no podrá alterarse el precio de los arrendamientos de locales para habitación, industria, comercio y otros destinos, sin el acuerdo de arrendadores y arrendatarios, o sub-arrendadores y sub-arrendatarios, el que deberá registrarse, por acta ante el Juzgado de Paz del lugar de ubicación del inmueble, sin cargo de costas ni sellados.

Para la disminución convencional de alquileres, no habrá límite.

Podrán, también, las partes convenir en un aumento de los alquileres vigentes. Si aquél fuere inferior al veinte por ciento, el solo hecho del acuerdo implicará, para el inquilino, exclusivamente el beneficio de permanecer en la finca hasta por el término de tres años. Si el aumento excediere dicho porcentaje, el beneficio alcanzará hasta el término de cinco años, igualmente en beneficio del inquilino.

La mera aceptación del inquilino de un aumento no inferior al veinte por ciento, implicará la fijación definitiva del alquiler en la cifra que corresponda, y, asimismo, la facultad de mantener el arriendo hasta por el término de tres años. De dicha manifestación, deberá dejarse constancia en acta labrada ante el Juzgado de Paz del lugar de ubicación del inmueble. A los fines previstos por el presente inciso, la manifestación del inquilino, deberá hacerse dentro de los treinta días siguiente a la fecha de la publicación de la ley.

Si hubiere juicios pendientes, el ortorgamiento del acta citada determinará la clausura de los procedimientos, sin más trámite.

Art. 2.o Suspéndese hasta el 30 de setiembre de 1949, la ejecución de lanzamientos que se hayan solicitado por vencimiento de plazos en los juicios de desalojo respectivos.

Art. 3.o No se podrá iniciar juicio de desalojo hasta el 30 de abril de 1949.

Art. 4.o Las infracciones a la presente ley, darán lugar a la aplicación de multas hasta el equivalente del importe de treinta meses de arrendamiento, las que se impondrán mediante denuncia de partes, en procedimiento breve y sumario, por el Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble, con apelación en relación para ante el superior que corresponda. El producido de esas multas se adjudicará por el Juez de la causa, según su arbitrio y las circunstancias de cada caso, en todo o en parte, a favor del inquilino (o|y) del Instituto de Viviendas Económicas.

Art. 5.o Las disposiciones de la presente ley son de orden público, y se refieren, exclusivamente, a los arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública suministrará a la Asamblea General antes del 31 de mayo de 1949, una información estadística sobre la aplicación de los preceptos de esta ley.

Art. 7.o Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a las que anteceden.

Montevideo, 30 de setiembre de 1948.

Ramón F. Bado. — Héctor Avarez Cina. — Alfeo Brum. — Amador Sánchez. — Dardo Regules.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primera discusión general.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

En la discusión particular, oportunamente, propondré la incorporación de las excepciones al régimen de desalojos y lanzamientos que antes he explicado, y de las que no doy lectura, porque son de texto igual al de los proyectos ya conocidos por los señores legisladores.

**SEÑOR CHARLONE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

**SEÑOR CHARLONE.** — Acaso porque reconozco lo ímprobo del esfuerzo que ha tenido que realizar la Comisión de Constitución y Legislación en su deseo de ofrecer una fórmula práctica para resolver un problema de tan honda trascendencia social dentro de términos tan premiosos como son los que vencen en el día de hoy, es que se hace espiritualmente más molesto, tener que ser, en esta materia, una voz discrepante.

Entre otras razones, por un motivo de consecuencia con actitudes ya definidas frente a una iniciativa análoga, como el Senado lo recordará. Si a "prima fascie", señor Presidente podría parecer que este proyecto contiene, —como había sido mi impresión al oír la explicación que nos diera el señor miembro informante—, algunas mejoras sobre las fórmulas discutidas anteriormente por el Senado y en estos recientes días en la Asamblea General, yo me inclino a creer que esas mejoras están neutralizadas por defectos que el Senado, sin mayor esfuerzo, así lo confío, podrá controlar.

Por la fórmula anterior, señor Presidente se autorizaba de común acuerdo, un aumento del veinte por ciento, con recurso por parte del inquilino ante un Jurado que en este proyecto de ley se suprime.

¿No es así, señor miembro informante?

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Así es, señor Senador.

**SEÑOR CHARLONE.** — Bien: en esta ley, se suprimen los Jurados. En consecuencia, es indiscutible que en caso de conflicto de intereses, ha de dominar la voluntad del arrendador.

Voy a decir por qué. Aunque a "prima fascie" parece que va a dominar la voluntad del arrendatario, ha de dominar a la postre la voluntad del arrendador, porque la ley, ha comenzado por reconocer la anormalidad del hecho social, la imposibilidad práctica en las circunstancias en que el país vive, de que no es posible suprimir el mercado negro de alquileres, porque no hay oferta de casas, ni posibilidad de construirlas.

Comienzo por reconocer que la ley admite la prórroga de los alquileres actuales por un término de un año. Fijo ese límite para el caso en que la voluntad del inquilino no

armonice con los deseos de aumento del propietario. Pero, desde luego que se advierte, señores legisladores, sin mayor esfuerzo, que en las circunstancias actuales de grave penuria de casas, la mentalidad del arrendatario ha de ser la de que al término del año, si el legislador no interviene de nuevo, habrá perdido sus derechos a permanecer en la casa que ocupa.

Ese es el grave defecto que señalo en esta ley. Se prorroga por un año una situación que a su tiempo ha de justificar —y pido que los señores Senadores recuerden en este instante mi afirmación— una nueva intervención del legislador para dictar leyes de emergencia, dándose la paradoja,...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La misma ley lo dice; se forman estadísticas...

SEÑOR CHARLONE. — Me alegro entonces que el Senado vote esta ley, abrigando desde ya el convencimiento, —porque las estadísticas lo demostrarán y a su tiempo confirmarán estos datos— de que habrá que votar nuevas leyes de emergencia. Todo eso está muy bien. Algo se gana con prorrogar los plazos actuales: habrá tranquilidad por un año; pero los señores Senadores deben advertir que esta ley —y este es el principal reproche que le formulo— va a ser una ley que propicia a los resentimientos, va a poner en contradicción, a lo largo de ese año, el interés del arrendador con el del arrendatario.

SEÑOR GAMBA. — Están en contradicción permanentemente.

SEÑOR CHARLONE. — Es muy distinto en ese caso, porque no se puede imputar al arrendatario que ocasione ningún motivo de resentimiento al arrendador cuando la congelación de alquileres es un acto del legislador. Es muy distinto cuando el legislador sustituye el régimen actualmente en vigencia por este otro que en la ley se postula, es decir, la prórroga por un año, porque se han de dar inevitablemente, estas dos situaciones: la del inquilino que, pagando tributo a la voluntad del arrendador y también al hecho social de la carencia de casas, se verá obligado a pagar el aumento de alquiler. Esa conquista se paga con un 20 o|o más, por derecho de permanencia durante tres años, y si paga un 30 o|o más, por cinco años.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — No dice eso; más del 20 o|o.

SEÑOR CHARLONE. — Muy bien, más del 20 o|o.

En las circunstancias actuales, incluso, sin extremar los razonamientos de lógica, si se supone que la crisis de la vivienda actual, con la circunstancias por demás difíciles en que esta industria se desenvuelve —y ha de desenvolverse en su porvenir inmediato— incluso serían muchos los inquilinos que se decidan a pagar los mayores aumentos para conquistar ese derecho de permanencia que la ley concede con el premio de pagar aumentos superiores al 20 o|o; pero, ¿cuál ha de ser, me pregunto yo, la situación de los inquilinos modestos que no pueden pagar el aumento del 20 o|o, que no están seguros, como lo estoy yo, de que al término o antes de que el año venza, el legislador ha de intervenir, que acaso presumen que ésta es una última prórroga que se les da y que, en consecuencia, proceden profundamente intimidados a resolver el problema por el único camino que la ley les ofrece?

Por estas razones, señor Presidente, porque creo que esta ley, es incluso un paso atrás, —la ley anterior permitía por lo menos un recurso ante el Jurado, que aquí se suprime— es que yo deploro votar en contra de ella.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — El carácter de urgencia con que se presenta esta ley, no permite extender el debate con amplitud; pero voy a decir, por lo menos, unas pocas palabras, atendiendo a las indicaciones del señor Senador Charlone.

En primer lugar, si como lo dijimos en la Asamblea General, el proyecto elaborado por la Comisión de Legislación, era un proyecto defectuoso, lo mismo tenemos que decir, con mayor motivo de éste.

SEÑOR REGULES. — Es natural.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — De manera que si el señor Senador subraya la crítica del proyecto, todos nos unimos a él, porque no hemos pretendido que éste sea un proyecto perfecto, y porque hemos hecho cuánto pudimos hacer a efecto de que no transcurra, sin nueva ley, el término del día 30 de setiembre.

Todos hemos estado estos días en la Asamblea General y hemos hecho lo posible por conseguir la sanción de un proyecto mejor.

Como no lo hemos podido obtener, hemos traído éste. De manera, que las observaciones generales del señor Senador son compartidas por nosotros; pero salvada la dificultad de este 30 de setiembre, cabe iniciar enseguida la reforma de la ley; y el señor Senador podrá, entonces, aportar sus luces y reiterar sus reservas al texto que vamos a votar en el día de hoy, evitando, así, para el futuro los cataclismos que prevé.

SEÑOR CHARLONE. — Desde luego esas instancias ulteriores pueden ser muy lógicas; prorroguemos lisa y llanamente la ley.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — No, señor. No queremos prorrogar la ley antigua, porque sería mantener, aún por más tiempo, en vigor, una ley que se dictó en el año 1943 para que sólo rigiera durante el año 1944. Sería aplicar a los años 1948 y 1949 una ley con cinco años de atraso, que se dictó para una situación económica completamente distinta a la actual y que es la causa originaria del llamado mercado negro de los alquileres.

La prórroga de la ley de 1943, señor Senador, desprestigiaría al Parlamento.

(Apoyados).

—Tenemos que buscar una solución a los lanzamientos y desalojos en trámite; evitar que se produzcan los actos de desocupación forzosa; y ponernos de buena voluntad, a preparar una nueva ley, de alquileres, que no presente los defectos de la anterior y que allane dificultades de futuro.

SEÑOR CHARLONE. — Si el razonamiento del señor Senador fuera exacto, ese mismo argumento serviría para toda la legislación de emergencia y entre ellas la de subsistencias.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Con la diferencia, señor Senador, de que la ley de subsistencias se dictó en el año 1947 y que la ley de alquileres de 1943 es un anacronismo jurídico que ocasiona grave injusticia y que da lugar a procedimientos irregulares en la contratación.

SEÑOR CHARLONE. — Voy a rectificarlo. La ley de subsistencias fué dictada en el año 1918 y en virtud de prórrogas sucesivas, llegamos con ella hasta la pasada conflagración, en la cual fué objeto de retoques.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pero yo me estoy refiriendo a la nueva ley de subsistencias que se puso en vigencia en el año pasado.

SEÑOR CHARLONE. — Que no tiene, por cierto, mayores modificaciones.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — No suponía que el señor Senador fuera a argumentar en contra de esta ley con el ejemplo de anteriores leyes de subsistencias, que han quedado derogadas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si se votara la prórroga de la ley, por un año, ¿el señor Senador estaría conforme?

SEÑOR CHARLONE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si se votara la prórroga de esta ley por un año, ¿qué interés hay en que la gente vaya a buscar la seguridad en el mercado negro, fuera de la ley, si se le puede dar el procedimiento legal de buscar su seguridad, teniendo la garantía de que no está obligada a proceder inmediatamente, porque tiene un año de plazo?

Si votáramos la ley simplemente de un año de prórroga, esa gente que se aterroriza ante la posibilidad de ser expulsada, es natural que fuera a un entendimiento, en el mercado negro, con el propietario, y buscara la supresión del desalojo pagando un alquiler mayor. En cambio, con la situación actual, le damos a todo el mundo la ventaja de la prórroga, pero también le damos la posibilidad de un entendimiento legal que nadie puede sostener que es un abuso. A mi juicio, teniendo en cuenta la forma en que ha subido el costo de la vida en este país, creo que los propietarios son los únicos, —hablo de los que se ajustan a la ley— son los únicos que venden algo barato, que venden a los precios anteriores.

Todo el mundo vende su trabajo o los objetos que son de su comercio, a precio doble o triple, pero los propietarios han de seguir vendiendo al precio de hace cinco años.

SEÑOR CHARLONE. — Sostengo que ese argumento importa un sofisma, y le voy a decir por qué: no son conceptos comparables. La mercadería que se produce al precio de hoy, tiene un costo en virtud de los factores de hoy, lo que vale hoy la materia prima, lo que cuesta hoy la mano de obra y los demás rubros que integran ese precio de costo así como el de la vivienda, con alquileres congelados, ha tenido un costo en función de valores que rigieron en otra época. Por eso no se puede decir que esa finca tenga una renta injusta: es la renta que corresponde al capital que efectivamente se invirtió en ella.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo pregunto al doctor Charlone si él tuviera que ser tasador para una expropiación por el Estado, y tuviera que tasar una propiedad he-

ña hace diez años ¿la avaluaría en el valor que le costó al propietario el terreno y la propiedad entonces, o le daría el valor actual.

**SEÑOR CHARLONE.** — Tampoco corresponde que el señor Senador formule ese argumento, porque estamos aquí analizando una ley de emergencia, un motivo, entre tantos, de intervención del Estado.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Vamos a contestar concretamente la pregunta.

**SEÑOR CHARLONE.** — Lo que para mi ha sido una novedad en la argumentación, es que se diga que las maniobras del mercado negro se consumen en perjuicio de los actuales ocupantes de casas, cuando bien sabemos que el mercado negro existe para los alquileres de casas, cuando esas casas tienen sus rentas congeladas, de tal manera que lo que yo le pregunto al señor Senador —y es lo que, me decide a votar contrariamente esa ley— es si cree que hay razones para abandonar el régimen de emergencia.

Que me diga que por razones de justicia hay que aumentar la renta de esas fincas con arrendamiento congelados perfectamente, allá él. Yo discrepo con sus razones, pero reconozco que es un argumento, una razón que se puede hacer valer en favor de la ley; pero de ninguna manera abrigar la ilusión de que esta ley de emergencia que vamos a dictar puede resolver el problema del mercado negro, cuando ese problema debe resolverse por el único modo racional, que es aumentar la oferta de casas, y cuando por otra parte los legisladores están votando la ley abrigando la profunda y sincera convicción, desde ya, de que el Parlamento tendrá que intervenir de nuevo para prorrogar este plazo.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — El sofisma que iba a demostrar que había cometido, el señor Senador no lo ha conseguido destruir, puesto que mi pregunta ha quedado sin respuesta.

Si el señor Senador Charlone tuviera que tasar una casa que hubiera sido construída hace diez años, ¿le daría el valor actual? Y como es natural que la renta esté de acuerdo con el valor, es evidente que los alquileres congelados...

**SEÑOR CHARLONE.** — No busque esos argumentos, señor Senador.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Permítame, señor Senador, no se inquiete.

...están en perjuicio del derecho de los propietarios. Pero el argumento podría también hacerse en contrario.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿Me permite, señor Senador, una pequeña interrupción?

Yo creo que lo que dice el señor Senador Batlle Pacheco, es exacto, pero no es lo más importante. Lo más importante que ha olvidado el señor Senador Charlone —y sorprende por ser el señor Senador Charlone un notable financista—...

**SEÑOR CHARLONE.** — Muchas gracias, señor Senador, pero no es así.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ...es que el valor de la moneda ha bajado; de manera que la misma suma de dinero que se pagaba hace cinco años por un arrendamiento, no tiene hoy el valor que tenía antes. La moneda ha bajado de precio y los artículos han subido; es, pues, un fenómeno económico, al que no puede escapar el propietario. El señor Senador Charlone, quiere sustraer a la vida económica, en la evolución que ha tenido, a este propietario; es el único que tiene que seguir viviendo con lo mismo de antes. Mientras que todo lo que él tiene que pagar se ha duplicado o triplicado, él tiene que seguir recibiendo la misma cantidad. Es el desconocimiento de un fenómeno económico elemental al que hay que irse adaptando con toda moderación y prudencia, porque es deber del legislador contemplar los extremos de la cadena y tratar de aproximarlos, no dándole todas las ventajas a una parte en perjuicio de la otra.

**SEÑOR CHARLONE.** — El argumento que nos opone nuestro ilustrado colega, señor Senador Rodríguez Larreta, no fué traído al debate solamente en esta oportunidad, porque ya tuvimos ocasión de escucharlo en oportunidad anterior. Si ese es el estado de espíritu del Senado, de corregir los efectos que sobre todas las clases sociales puede ocasionar la desvalorización monetaria a consecuencia de la inflación, entonces, medite un instante el Senado en que no puede haber justicia a medias: que se mejoren los réditos a los pequeños ahorristas, que les pagan las cajas de ahorros, que se mejoren en favor de los pequeños ahorristas las rentas de los títulos de Deuda Pública y demás ingresos, que no han acompañado el ritmo general de la inflación. Pero, ¿es que estamos, acaso, elaborando en este momento algún plan que conduzca a un reajuste semejante? No, solamente estamos tratando, en particular, el problema de la vivienda, respecto del cual, señor Presidente, yo podría decir, contestando los argumentos del señor Senador, que no se trata tampoco de seres desesperados o perjudicados sin remedio por el problema de la inflación, porque todos estos alquileres congelados corresponden a fincas que tuvieron otro costo, y que día vendrá, por cierto, en que esas fincas puedan venderse con el provecho de un considerable mayor valor en beneficio de los propietarios.

**SEÑOR BONINO.** — ¿Y mientras tanto?

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Continúo, señor Presidente.

Quería solamente hacer una observación a la teoría de retrotraer los valores a su costo, a tantos años atrás, que es inadapable para aplicarla al valor actual de la renta, de la misma manera que una casa que se hace en un período de valorización, puede depreciarse en su valor con el tiempo, y el alquiler decrecerá en la medida de su depreciación.

En cuanto al argumento de los ahorristas, quiero decir al señor Senador Charlone, lo siguiente: los ahorristas que colocan su dinero en cajas de ahorro, saben que al ahorrar, están esos valores somtidos a las contingencias de valorización y desvalorización; los que ahorran en títulos, comprando acciones o títulos del Estado, saben, también, que sus valores así invertidos, están sometidos a esta contingencia y los que ahorran en tierras o en edificios, conocen también que están expuestos a los peligros de la desvalorización.

Pero lo que es injusto, señor Presidente, es sostener que una ley, que tiene por objeto alterar ese régimen natural en perjuicio de los propietarios, deba mantenerse indefinidamente.

Si se hiciera una ley para disminuir la renta de los ahorristas, me parecería injusto, y lo mismo si se hiciera para los que ahorran en acciones o títulos del Estado.

Recuerdo que alguna vez se rebajó el interés de los títulos del Estado, lo que fué objeto de una gran discusión.

**SEÑOR PEYROU.** — No fué obligatorio.

**SEÑOR CHARLONE.** — Con las conversiones de deuda.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — En realidad, fué un poco lo que le puede pasar a un inquilino ante la escasez de viviendas, porque había que vender los títulos o canjearlos por otros. Estaban en la misma situación que el que busca una casa para alquilar y no la encuentra. Había cierto efecto de coacción. Sin embargo, señor Presidente, aunque ese procedimiento fué objetado por muchos, otros lo defendieron.

**SEÑOR CHARLONE.** — Pero el señor Senador no puede negar el derecho del Estado de efectuar conversiones de su Deuda Pública, para pagar por el dinero que se invierte en ella el interés del mercado.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Hacía este argumento porque el señor Senador Charlone decía que teníamos que reponer a los ahorristas en los valores de sus ahorros por depreciación de la moneda, y le hacía notar que otras veces, también, los ahorristas habían sufrido por el procedimiento del empréstito de conversión, una disminución en sus títulos. Creo que los valores hipotecarios se rebajaron.

**SEÑOR CHARLONE.** — No, señor, fueron convertidos.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Pero de cualquier manera era un caso de desalojo al capital para dar una vivienda.

**SEÑOR CHARLONE.** — No son situaciones comparables, señor Senador. No es lo mismo, porque en el caso de las conversiones el Estado ofrece pagar en el mismo dinero que usted tiene invertido en títulos.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Pero es que la gente no tiene interés en guardar el dinero en un Banco porque tiene que pagar por su custodia. En realidad, era como echar los capitales a la calle...

**SEÑOR CHARLONE.** — No es echarlos a la calle.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ...y, entonces, se veían obligados, en cierta forma...

(Interrupciones).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está en uso de la palabra el miembro informante, señor Alvarez Cina.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Los señores Senadores están sosteniendo un diálogo muy interesante, pero yo lo interrumpo en obsequio a la brevedad del término de que se dispone para la aprobación de este proyecto de ley.

Lo que me mueve, es conseguir que el Senado pueda pronunciarse acerca de él dentro de poco tiempo, y la Cámara de Representantes esté en condiciones de aprobarlo rápidamente. En otras circunstancias oiría, con mucho gusto, dialogar así a los señores Senadores.

Me resta por decir, con respecto a las observaciones del señor Senador Charlone, que creo qué está equivocado.

El señor Senador Charlone expresa que, según esta ley, en todos los conflictos que puedan suscitarse entre arrendatarios y arrendadores, va a preponderar la opinión del locador. Creo que eso no se puede decir.

**SEÑOR CHARLONE.** — Yo no he dicho eso.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Es lo que le he oído.

**SEÑOR CHARLONE.** — Dije que esta ley crea un factor de resentimiento. Mientras que en la situación actual es el Estado el que ha intervenido y ha dicho: Estos alquileres no se aumentan; por efecto de esta ley será la voluntad del inquilino la que diga si consiente o no el aumento y, entonces, como comprenderá el señor Senador, hay una gran diferencia entre las opiniones del inquilino y del propietario de la finca.

Antes intervenía el legislador por acto de imperio y decía que esos alquileres no se podía elevar; hoy, desde luego, no digo que habrá conflictos que en el primer año vayan a resolverse de acuerdo con la voluntad del propietario; digo que durante ese primer año, la conciencia del inquilino está coaccionada por el temor lógico de que la ley venza y el Parlamento no intervenga para prorrogar ese plazo.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Entonces, el señor Senador teme que la voluntad del inquilino esté coaccionada durante todo ese año. Me parecía haber oído, y en el fondo significa lo mismo. que en los conflictos que se susciten entre el arrendador y el arrendatario, predominará la voluntad del arrendador.

Los conflictos que se puede promover entre las partes de un contrato de arrendamiento son los relativos al precio, al plazo y a las condiciones de cumplimiento del contrato. Estos últimos se resolverán por la vía ordinaria de la justicia; y no habrá coacción alguna de una de las partes sobre la otra. Los que se refieren al precio y al plazo, son los que contempla esta ley. ¿De qué manera los contempla? De la mejor manera posible en estos momentos.

Dependerá de la voluntad del arrendatario, aceptando un aumento del 20 o|o, permanecer tres años o irse antes de los tres años, si así le conviene; o mantener su permanencia y extenderla a 4 años con la duración del término legal de desalojo. Dependerá de la voluntad del arrendatario, si acepta un aumento que exceda, en cualquier proporción del 20 o|o, permanecer 5 años en la finca, o extender su permanencia a 6 años con el término legal de desalojo, según la ley de 16 de diciembre de 1937. Además, si llega a un acuerdo con su arrendador y acepta un aumento de un 1 a un 20 o|o, también podrá quedarse, si así lo desea, durante tres años en el inmueble que arrienda.

No cabe sostener que, de esta manera, la voluntad del arrendatario quede sometida a la del arrendador; ni que aquél carezca de independencia; ni que esté impedido para pactar, frente al arrendador, con entera libertad, porque contra él no pesan los plazos de lanzamiento y ni siquiera existe la posibilidad de que se le demande el desalojo, porque la ley prohibe al arrendador la iniciación de juicios de desalojo durante cierto período.

En las condiciones actuales, es lo más que se puede hacer. Nosotros sentimos tanto, no digo más, pero por lo menos tanto como el señor Senador, las necesidades del arrendatario modesto; y deseamos atenderlas, tanto como desea atenderlas el señor Senador. Pero en este momento, esto es lo más que se puede hacer en su favor.

Si el señor Senador entiende que debe prestarse una protección más amplia al arrendatario, sobre todo al arrendatario de condición modesta, desde mañana tiene libres los medios para buscar una solución mejor; y hasta puede tomar base en las iniciativas que se han propuesto recientemente en la Asamblea, ya sea tomando parte de los Fondos Públicos para pagar arrendamientos, ya sea cubriendo su importe con el producido de impuestos especiales que se creen a ese solo objeto, ya sea declarando que los alquileres de las personas de escasos recursos serán de cargo del Estado. Hay una abundante variedad de iniciativas de este género, de las que puede tomar el señor Senador las que más le agraden o le parezcan más idóneas ante el problema creado por la falta de locaciones disponibles.

**SEÑOR CHARLONE.** — La única iniciativa que podría tomar, correspondiente a la realidad ambiente, no va a tener andamiento aquí, y es la prórroga lisa y llana de las disposiciones actuales; pero, tiempo, señor Senador, ha de pasar, y no hay nada más justiciero que el tiempo mismo, y día vendrá que el señor Senador, antes que se cumpla el año de prórroga que esta ley establece, haya de votar con todo el Senado la prórroga de esta ley, y entonces será llegado el momento de comprobar que me asistía razón, cuando decía que éste era el momento menos indicado para abandonar la actual ley de prórroga que corresponde a una situación anormal del mercado de casas.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Si el señor Senador va a esperar a que pase un año para conocer los malos resultados de esta ley, será porque habrá dejado pasar ese año sin poner remedio a los males que desde ahora prevé.

**SEÑOR CHARLONE.** — Los resultados de esta ley...

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — En otra parte de su exposición ha señalado el señor Senador Charlone que aquí se suprime el Jurado de Alquileres. Es cierto. Los que formulamos este proyecto sumario, porque es la calificación que le cuadra, prescindimos del Jurado, pero no porque creyéramos que el Jurado es inconveniente, pues nosotros mismos sostuvimos la institución del Jurado en los proyectos de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General. Aquí no figura esta institución del Jurado, porque la ley en trámite será de duración muy breve. Si realmente fuéramos a establecer un Jurado de Alquileres y organizáramos el mecanismo de su funcionamiento, cuando recién estuviera actuando en forma regular sería cuando habría llegado el momento de la caducidad de la ley de su creación.

La transitoriedad del cuerpo legal que proponemos, es lo que nos ha inducido a prescindir del Jurado, el que, en otras circunstancias, sería muy práctico y útil; pero que no conviene incorporar a esta ley, que es de breve término, aunque resulte incompleta, como ya al proponerla dijimos que lo es, y explicamos y justificamos esa condición.

Bien, señor Presidente, no voy a agregar nada más porque creo que interesa abreviar el debate.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Pido la palabra.

Yo creo que después de haber pasado 6 o 7 sesiones de la Asamblea General, y no haber encontrado la fórmula que correspondiera a las exigencias que deben contemplarse, cuando hay 30 mil desalojos, pues, en los últimos días se ha precipitado la presentación de los pedidos de desalojo en masa, seguramente para tener las perspectivas abiertas a fin de operar con esta ley que da posibilidad a los señores arrendadores, —mediante el apremio de una situación demasiado grave, de imponer su voluntad— no puede pretenderse sacar una ley que no mejora en absoluto a la que se estaba discutiendo en la Asamblea General, que no tuvo ambiente para ser sancionada.

No creo que a esta altura deba sancionarse esta nueva ley, que el señor miembro informante dice sumaria, —ya que no puede ser perfecta—; digo que no puede pretenderse que los que estuvimos en disconformidad con el proyecto que se discutiera, aceptemos esta fórmula, que, en el fondo, encierra un propósito más grave que la que estuvo en debate.

A esta altura no creo que ningún hombre del pueblo pueda decir que acepta complacido ninguna fórmula como la que se va a considerar con el propósito de sancionarla, porque ella, indudablemente, va contra sus propios intereses, y va a dar mayores facilidades para que se agrave mucho más la situación que tiene planteada cada inquilino con el mercado negro y con las tremendas dificultades por las que está pasando.

Esta ley va a traer, por ser su articulado, en mi concepto, mucho más engorroso, lisa y llanamente, un aumento de los alquileres; va a traer la complicación de estabilizar con patente, el mercado negro puesto que, al ofrecerse la posibilidad de que aceptando un aumento, se le permite vivir con tranquilidad, tres o cinco años en una casa, es un estímulo inmediato a todos los arrendadores, para que presionen a los arrendatarios, que, frente a la angustia de no tener a donde recurrir, ya que los plazos para los desalojos se acortan, no tengan más remedio que aceptar las imposiciones del arrendador.

Creo que no podemos ser tan ingenuos de creer que por el solo hecho de votar esta ley se va a solucionar este problema. Mientras no se arbitren los recursos indispensables que faciliten las viviendas necesarias a la población, ya que somos los encargados de arbitrar esos recursos, no podemos venir a decir que contemplamos la situación del inquilino, que angustioso espera una solución que no es contemplada con la aprobación de este proyecto que consideramos. Si en estos momentos no votamos una ley de carácter definitivo, en mi concepto, la única solución viable que contemple en parte, la situación de los inquilinos, es votar, lisa y llanamente, la prórroga de la ley de alquileres.

Por todas estas razones, porque entendemos que esta ley da patente al mercado negro, quita a los arrendatarios el derecho adquirido, por concepto de llave, problema conocido por todos los señores Senadores y que ya fué planteado en el día de ayer en la Asamblea General. Esta situación de verdadero saqueo sobre los hogares más modestos que son sobre los cuales están pendientes los desalojos y que, con un criterio social acertado, ha sido planteado por cada una de las leyes anteriores, debe ser eliminada ampliando los plazos a mucho más tiempo de lo que se fija en esta ley, por todas estas razones, nosotros no la vamos a votar.

Creemos que es una ley que desampara totalmente a los inquilinos, que no concurre a su beneficio y que da la posibilidad de que se agrave su situación en forma fabulosa en cuanto al despojo que se les hará de sus viviendas, al vencer este plazo tan corto, y porque va inmediatamente a incidir al aumento de todos los alquileres, en una proporción que no va del 20 ni del 30 por ciento, sino que va como lo dice el artículo 12 del proyecto que se discutió en la Asamblea General, a dar la posibilidad de aumentarse mucho más por la presión que significa el acuerdo de pa-

tes, que les va a dar tranquilidad por un término corto de tiempo, cuando no tienen la posibilidad de encontrar otra vivienda.

Creemos que esta ley es completamente negativa, contraria a los intereses de los inquilinos y que no arregla su situación, porque crea dificultades mucho más difíciles que las que actualmente tienen los inquilinos, y lo único que corresponde, si en realidad queremos hacer algo en beneficio de ellos, es votar lisa y llanamente una prórroga por lo que paso un proyecto de ley a la Mesa, por el cual se prorroga por dos meses la ley en vigencia. Si se creyera que este plazo es demasiado largo para el estudio del problema, para encontrar la solución ajustada que necesitan los inquilinos en esta hora, para darle la medida consiguiente de defensa, si el Senado lo desea puede reducirlo a un término menor, a un mes, y, mientras tanto, buscaríamos la manera de arbitrar una solución inmediata que contemple la situación realmente grave por que están pasando los inquilinos, no dejando las puertas abiertas a los desalojos, no permitiendo que el mercado negro se estabilice con patente legalmente reconocida.

En virtud de estas manifestaciones, nosotros no podemos aceptar el proyecto de ley que está en discusión, porque aparte de lo que he expuesto, tiene otros inconvenientes como lo establecido por el artículo 1.o, que es de desamparo, porque admite aumentos inmediatos de los alquileres, frente a la angustia de la falta de vivienda y de la dificultad que se les crea a los inquilinos cuando tienen que ir a buscar casa-habitación. Esta situación la crea el artículo cuando deja indefenso al inquilino frente al arrendador, porque, en uno de sus últimos incisos dice: "A los fines previstos por el presente inciso, la manifestación deberá hacerse dentro de los treinta días siguientes a la fecha..." Salvo que se aclare esto por el señor miembro informante, puede decirse que este final de artículo es una garantía para el inquilino en la rebaja o en la contratación concordante con el arrendador, de que está dispuesto al aumento del alquiler, y, por lo tanto, le da la garantía de vivir en la casa tranquilamente, tres o cinco años. Si el inquilino, por distintas razones no está al tanto de la ley, y no puede llegar en el plazo necesario a hacer esas declaraciones, ¿qué situación se le crea al inquilino? Una situación agravada junto con las demás.

En consecuencia será necesario aclarar en el transcurso de la propia discusión, en razón de que creemos, que esta ley agrava en lugar de mejorar la preocupación que tenemos los que pretendemos que se haga una ley que ampare, en realidad, a los arrendatarios. Lo que corresponde, ya que el plazo es muy corto y este proyecto tendrá que ir a la consideración de la Cámara de Representantes donde con seguridad no encontrará el ambiente necesario, porque esta ley no contempla la situación que nosotros queremos aliviar, frente a la angustia y a la necesidad que tiene una enorme masa de la población del país, frente a todo esto, lo que corresponde, es ir, lisa y llanamente, a la prórroga de la ley de alquileres.

Por todas estas consideraciones, voy a votar negativamente este proyecto de ley y paso a la Mesa un proyecto de prórroga por dos meses de la ley de alquileres para que el señor Presidente lo ponga a la consideración del Senado.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto presentado por la señora Senadora Arévalo de Roche.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por dos meses la vigencia de las leyes N.o 10.460, de 16 de diciembre de 1943; N.o 10.688, de 18 de diciembre de 1945; N.o 10.851, de 23 de octubre de 1946; y su concordante del 30 de junio de 1948.

De oficio se decretará, la prórroga dispuesta en todos los juicios de desalojos pendientes de lanzamientos de arrendatarios buenos pagadores.

Art. 2.o La presente ley tendrá fuerza obligatoria desde la fecha de su promulgación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Julia Arévalo de Roche.

—Continúa la discusión del proyecto en debate.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: nosotros hemos expuesto en el seno de la Asamblea General, nuestra posición bien definida en este problema de los alquileres. Derrotado el proyecto que presentáramos allí, ante este nuevo proyecto que está a la consideración del Senado, en compañía de los Senadores de mi sector, vamos a votar en contra. Nosotros mantenemos firmemente el criterio que sustentamos en la Asamblea General y lo repetimos aquí: es necesario una protección amplia, en estos momentos de crisis a las clases más modestas y más castigadas. Nosotros proponíamos la congelación de todo los alquileres de las viviendas hasta 30 pesos y una compensación hasta el 30 por ciento que se procuraría por parte del Estado para los pequeños propietarios.

Por este proyecto no se hace ninguna discriminación y los aumentos, caerán, también, sobre esas 20.000 o 100.000 propiedades a que se aludía en la Asamblea General en el día de ayer, arrendadas por las clases modestas. Y digo caerán, inexorablemente, también, porque comparto totalmente el criterio del señor Senador Charlone, de que ese aparente acuerdo de partes no será nada más que una imposición en todos los casos, de los propietarios a aumentar el alquiler, dejando sin defensa alguna al inquilino por el tremendo déficit de viviendas que sufre la población.

No pienso reeditar la discusión que ayer tuviéramos en la Asamblea; pero anuncio, en consecuencia, que nosotros no nos consideramos definitivamente derrotados por el rechazo que la mayoría de la Asamblea General hizo ayer de nuestro proyecto y que en la primera oportunidad en el seno de cualquiera de las ramas legislativas, pugnaremos, nuevamente, por la protección de esas clases modestas y de la clase media que, a nuestro juicio, van a ser castigadas por la ley que hoy se vota, presentando un proyecto de ley que contenga normas protectoras permanentes.

Declinamos nuestra responsabilidad en la emergencia y dejamos a la responsabilidad de la mayoría del Senado —si es que este proyecto la obtiene— el aumento que se va a votar por esta ley. El pueblo, a su tiempo juzgará nuestras conductas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto presentado por los señores Senadores Alvarez Cina, Batlle Pacheco, Bado, Brum, Sánchez, Regules y Gallinal, que tiene prelación sobre el proyecto de la señora Arévalo de Roche.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEYROU. — Deseo hacer una simple observación de detalle. Se trata de un pequeño defecto en la redacción de este artículo, y es la siguiente: se habla de aumentos "si este fuera inferior al 20 o|o" y luego "si fuera superior al 20 o|o". De manera que los que se situaran en el 20 o|o no estarían comprendidos. Sin duda no ha sido esta la intención de los autores de la ley.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Efectivamente; debe decir "hasta el 20 o|o".

Ya que me encuentro en el uso de la palabra, voy a proponer un agregado al inciso 4.o. Donde dice: "se da 30 días de plazo al arrendatario para hacer la manifestación que autoriza la ley..." hemos acordado, los autores del proyecto elevar ese plazo a 60 días.

(Apoyados).

—Entendemos que el plazo de 30 días es demasiado breve y el conocimiento de la ley podría llegar tarde a los interesados.

Estimo que hasta podría elevarse a 90 días, si esta proposición fuera aceptada por el Senado.

SEÑOR REGULES. — Me inclinaría a que se otorgara un plazo de 90 días.

(Apoyados).

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Muy bien, señor Presidente: se daría 90 días de plazo.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se tome en forma nominal la votación de este artículo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede a la votación nominal de este artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo 1.o con las modificaciones propuestas que han sido aceptadas por los autores del proyecto.

Léase previamente.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Desde el 1.o de octubre de 1948 hasta el 30 de setiembre de 1949, no podrá alterarse el precio actual de los arrendamientos de locales para habitación, industria, comercio y otros destinos, sin el acuerdo de arrendadores y arrendatarios, o subarrendadores y subarrendatarios, el

que debeá registrarse, por acta, ante el Juzgado de Paz del lugar de ubicación del inmueble, sin cargo de costas ni sellados.

Para la disminución de alquileres, no habrá límite.

Para el aumento, si éste fuera hasta el 20 o|o, el solo hecho del acuerdo implicará, para el inquilino exclusivamente, el beneficio de permanecer en la finca hasta por el término de tres años. Si el aumento excediere dicho porcentaje, el beneficio alcanzará hasta el término de cinco años, igualmente en beneficio del inquilino.

La mera aceptación por el inquilino de un aumento no inferior al 20 o|o, implicará la fijación definitiva del alquiler en la cifra que corresponda, y asimismo, la facultad de mantener el arriendo hasta por el término de 3 años Dicha manifestación deberá dejarse constancia en acta labrada ante el Juzgado de Paz del lugar de ubicación del inmueble. A los fines previstos por el presente inciso, la manifestación del inquilino, deberá hacerse dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la publicación de la ley.

Si hubiere juicios pendientes, el otorgamiento del acta citada determinará la clausura de los procedimientos, sin más trámite.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora Senadora.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Cuando hice mi exposición relativa al proyecto, manifesté que el plazo de los 30 días me parecía insuficiente, porque no iba a llegar, a la mayoría de los interesados, el conocimiento de la ley. Pero en el momento deseaba formular la siguiente pregunta.

La ley del año 1943, rebajó los alquileres, quizá en menos; al aumentarse ahora el 20 o|o, de hecho van a quedar aumentados en mayor proporción que lo que le da la ley misma.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — La ley de 1943, caduca el 30 de setiembre, y los aumentos y disminuciones tendrá que calcularse sobre el alquiler rebajado y vigente en el día de hoy, que es, por otra parte, el alquiler actual ostensible cuyo monto resulta de los recibos que se han venido otorgando hasta la fecha.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a tomar la votación nominal del artículo 1.o.

(Se toma de la siguiente manera).

**SEÑOR CUSANO.** — Negativa.
**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Negativa.
**SEÑOR SANCHEZ.** — Afirmativa.
**SEÑOR GALLINAL.** — Afirmativa.
**SEÑOR POL SAIZAR.** — Afirmativa.
**SEÑOR BLANCO ACEVEDO.** — Afirmativa.
**SEÑOR GARCIA DA ROSA.** — Afirmativa.
**SEÑOR BADO.** — Afirmativa.
**SEÑOR GAMBA.** — Afirmativa.
**SEÑOR BRUM.** — Afirmativa.
**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Afirmativa.
**SEÑOR GUICHON.** — Afirmativa.
**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Afirmativa.
**SEÑOR BONINO.** — Afirmativa.
**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Afirmativa.
**SEÑOR PEYROU.** — Afirmativa.
**SEÑOR CHARLONE.** — Negativa.
**SEÑOR REGULES.** — Afirmativa.
**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Negativa.
**SEÑOR VIÑA.** — Negativa.
**SEÑOR ARTAGAVEYTIA.** — Negativa.
**SEÑOR BERRO.** — Negativa.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Afirmativa.

—Han sufragado 23 señores Senadores: 16 lo hicieron por la afirmativa y 7 por la negativa.

**(Afirmativa).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

**(Afirmativa).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

**SEÑOR BERRO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Berro.

**SEÑOR BERRO.** — Aún cuando, como es notorio, voté en contra de este proyecto en la discusión general, por ser partidario de la prórroga lisa y llana, este plazo del artículo 3.o si no se me explica en otra forma...

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — No se oye nada, señor Senador.

**SEÑOR BERRO.** — Este artículo 3.o, a mi juicio, si no lo he entendido mal, puede tener un peligro y, es que después del 30 de abril los inquilinos quedan sometidos completamente a la voluntad del arrendador. Porque hasta ahora, —desde luego el texto de la ley lo considero deficiente,— ellos se pueden defender muy bien no yendo al acuerdo, por cuanto tienen el recurso de que no puedan sr desalojados; con negarse a ir al acuerdo no tendrían peligro ninguno en virtud de la vigencia de esta ley si todos los plazos terminaran el 30 de setiembre de 1949. En cambio, de acuerdo con el artículo que comento y resisto, después del 30 de abril si se les exigiera un aumento cualquiera, no tendrían el amparo de no poder ser desalojados, salvo el término legal, que lo tienen siempre, con ley de emergencia o sin ella.

Si queremos realmente evitar que esta ley traiga una suba considerable de los alquileres, me parece que habría que llevar este término al 30 de setiembre, como se marca en toda la ley, salvo que el señor miembro informante me explicara si he entendido mal su redacción; de lo contrario, lo votaré negativamente.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Los autores del proyecto, —no he conversado con otros miembros del Senado— mantenemos la fecha establecida. Se trata de una ley de plazo breve, y ya es bastante rígida, por sí, la prohibición de iniciar juicios de desalojo. El plazo otorgado creo que es suficiente. Los arrendatarios cuyo desalojo se pida después, gozarán del plazo legal que es bien amplio, además de haber tenido la posibilidad de extender el término de su permanencia durante varios años. Por mi parte, mantengo el texto propuesto, en virtud de las razones antedichas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar en primer término la fórmula presentada por los autores del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

**SEÑOR CUSANO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia de que nuestro sector parlamentario ha votado los artículos 2.o. y 3.o. Las discrepancias del doctor Berro, son en el sentido de pedir un mayor plazo, pero también acompaña con su voto el articulado. Quería dejar expresada esta salvedad.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Después del artículo 3.o es necesario intercalar el que se refiere a las excepciones a que hice alusión en mis anteriores palabras.

Diría así: "Exceptúanse de las disposiciones de los artículos 2.o y 3.o precedentes" y luego seguiría el texto que paso a Secretaría para que se sirva dar lectura al mismo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

(Se lee:)

Artículo 4.o Exceptúanse de las disposiciones de los artículos 2o y 3.o precedentes:

A) Los inmuebles expropiados;

B) Las fincas adquiridas con arreglo a las leyes Nos. 7.395 de julio 13 de 1921, 9.385, de 10 de mayo de 1934, 9.560, de 17 de abril de 1936 y 9.618, de 27 de noviembre de 1936;

C) Las fincas alquiladas de acuerdo con la ley N.o 9.624, de 13 de diciembre de 1936 y su decreto reglamentario de 7 de noviembre de 1941, y la ley No. 10.785, de 26 de agosto de 1946, cuando, de acuerdo al artículo 15 de la primera citada no se hubiera realizado la sustitución de garantía dentro del plazo en ella previsto;

D) Los inmuebles que sean la única casa habitación que el actor en el juicio tenga dentro de la ciudad, pueblo o villa en que esté edificada y siempre que la requiera para su vivienda por necesidad razonable a juicio del Juez. A los efectos de esta excepción, cada departamento se considerará como una casa habitación;

E) Las fincas para habitación cuyos propietarios hayan solicitado el desalojo para su reconstrucción total o parcial.

Cuando la reconstrucción fuere parcial, deberá doblar —por lo menos— la capacidad locativa del inmueble, la que se apreciará con arreglo al número y características de los ambientes de las fincas que sean aptas para habitación;

F) Las fincas destinadas al comercio o industria que estén en el caso anterior, cuando la reconstrucción total o parcial alcance por lo menos al cincuenta por ciento del valor del aforo asignado al inmueble para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

G) Las fincas arrendadas y|o subarrendadas cuyos contrato hubiere sido declarado resuelto por incumplimiento por parte del arrendatario o subarrendatario, rigiendo en cuanto al plazo del desalojo lo establecido

en el artículo 9.o de la ley N.o 8.153, de 16 de diciembre de 1927.

H) Las fincas de propiedad de instituciones sociales, culturales, deportivas, gremiales o políticas, siempre que —siendo éstas personas jurídicas— las requieran para ocuparlas y desarrollar sus fines.

—En discusión el artículo 4.o leído.

SEÑOR PEYROU. — De acuerdo con este artículo, los locatarios comprendidos en las excepciones, podrán ser desalojados inmediatamente.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Dentro de los plazos legales.

SEÑOR REGULES. — Que es un año para el buen pagador.

SEÑOR PEYROU. — Y si ya está iniciado el juicio de desalojo?

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Le corre el término.

SEÑOR PEYROU. — Pero ¿si es una excepción al plazo del 30 de setiembre de 1949?

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Es lo mismo que se disponía en el proyecto debatido en la Asamblea General, que todos votamos. La naturaleza de estas excepciones justifica que no se aplique para ellas el tratamiento de benevolencia o de protección que la ley determina como regla.

SEÑOR PEYROU. — Estoy de acuerdo en parte con el señor Senador Alvarez Cina, pero me parece que el desalojo inmediato de esos lacatarios se podría hacer mañana mismo.

SEÑOR BONINO. — Tiene que estar relacionado con otros artículos que se van a proponer, contenidos en el proyecto de la Asamblea General. Es para los ya promovidos en virtud de las excepciones de la ley del 43. En razón de esto van a tener el año de plazo correspondiente. En cambio, para los otros, hay una disposición especial que trata de readaptarlos a la ley de emergencia actual.

SEÑOR PEYROU. — Yo pregunto si esos locatarios que se encuentran comprendidos en los casos de excepción pueden ser desalojados inmediatamente. Creo que habría que darle un término prudencial a esa gente.

SEÑOR BONINO. — Hasta un máximo de ciento ochenta días tienen por el artículo 10 del proyecto de Asamblea General; de manera que esa situación ya está contemplada.

SEÑOR PEYROU. — Si se va a contemplar, retiro la observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 4.o, en la forma leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ALVAREZ CINA. — En realidad, señor Presidente, estos agregados no figuraban en el proyecto inicial; pero distintos colaboradores nos han hecho ver la conveniencia de incorporar los que se refieren a las excepciones, sin advertir que la inclusión de esas excepciones, comporta también la de otros artículos complementarios.

Ahora, aprobadas las excepciones, será preciso incluir otros preceptos que las complementan, cambiando, además, las referencias.

El doctor Bado, coautor del proyecto, ya tiene preparadas esas adiciones y reformas. Paso a la Mesa el texto de los nuevos artículos que vendrían a figurar con los números 5, 6, 7 y 8. Corresponden a los que fueron votados en Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — No están los antecedentes a que se ha hecho referencia, porque el proyecto sufrió modificaciones. Se está a la espera de que lleguen. Si les parece a los señores Senadores, podríamos proseguir con la consideración de otros artículos, facultando a la Secretaría para que establezca después la ordenación correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Aplazaríamos la discusión de los artículos 5.o, 6.o, 7.o y 8.o hasta que vengan esos antecedentes, y después los intercalaríamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el procedimiento enunciado.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o, cuya numeración será adaptada a los nuevos artículos.

(Se lee:)

Artículo 4.o Las infracciones a la presente ley, darán lugar a la aplicación de multas hasta el equivalente del importe de 30 meses de arrendamiento, las que se impondrán mediante denuncia de partes, en procedimiento breve y sumario, por el Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble, con apelación en relación para ante el superior que corresponda. El producido de esas multas se adjudicará por el Juez de la causa, según su arbitrio y las circunstancias de cada caso, en todo o en parte, a favor del inquilino (o y) del Instituto de Viviendas Económicas.

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

(Se lee:)

"Las disposiciones de la presente ley son de orden público y se refieren, exclusivamente, a los arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores.

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

Artículo: El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, suministrará a la Asamblea General, antes del 31 de mayo de 1949, una información estadística sobre la aplicación de los preceptos de esta ley.

—En discusión.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a pedir que se agregue un párrafo. Conversando con algunos señores Representantes, me hacían notar que el conocimiento de algunas leyes llega con demora a las localidades del interior, lo que es causa de que en algunos Juzgados de Paz se apliquen incorrectamente. Citaban el caso de lanzamientos llevados a efecto aún después de sancionada la última prórroga de la ley de 16 de diciembre de 1943.

Por consiguiente, hay conveniencia en que se difunda el conocimiento de la ley y de sus antecedentes. Se agregarían, pues, a continuación del mismo artículo, cuya lectura el Senado acaba de oír, estas palabras: "También dispondrá la publicación de folletos del texto de la ley y de sus antecedentes".

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sería conveniente que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, adoptara las medidas más adecuadas, a los efectos de ser más extendida su difusión; por ejemplo, podría utilizarse los servicios de la radiodifusión oficial, para que su conocimiento se extienda más rápidamente a todo el territorio del país. A ese fin, podría emplearse una expresión genérica que comprenda toda clase de publicidad para su difusión.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Entonces el agregado sería así: "También adoptará medidas conducentes a la mayor y más rápida difusión de la ley y de sus antecedentes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6.o con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo: El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, suministrará a la Asamblea General, antes del 31 de mayo de 1949, una información estadística sobre la aplicación de los preceptos de esta ley.

También adoptará medidas conducentes a la mayor y más rápida difusión de la ley y de sus antecedentes".

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee.)

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

Habría que hacer otro agregado, tomando como base un artículo que ha figurado en todos los proyectos anteriores sobre la materia. Dice así: "Quedan exceptuadas de las disposiciones de la presente ley, las fincas para vivienda que se alquilan por temporada, ubicadas dentro de las zonas balnearias situadas fuera de los límites de la ciudad de Montevideo".

Este artículo fué votado por la Cámara de Diputados, el Senado y la Asamblea General.

SEÑOR PEYROU. — ¿Me permite, señor Presidente?

Las observaciones que formula el señor Senador Alvarez Cina, me parecen atendibles, pero yo sé que van a tropezar con dificultades en la Cámara de Representantes, porque hay algunos legisladores que creen que deben exceptuarse aquellas viviendas que forman parte de predios dedicados a la agricultura, y que están en esas zonas, y que si no se prevé el caso, pueden ser desalojados.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Puede ser que se plantee ese punto, pero la guía que tenemos para creer en el mejor andamiento de la ley, es el pronunciamiento anterior del Senado y de la Cámara de Representantes, pues esta disposición figura en todos los proyectos anteriores. Puede ser que se formule alguna observación, pero también, lo más probable, es que los que votaron antes este artículo, vuelvan a votarlo ahora, y no nos obliguen a una nueva consideración del asunto.

SEÑOR PEYROU. — Temería que volviera el proyecto al Senado, por esa simple razón, ya que no se trata de una opinión aislada, sino que hay ambiente para introducir esa modificación.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — ¿Qué es lo que propone el señor Senador?

SEÑOR PEYROU. — Que no estén comprendidas en esa excepción las viviendas que forman parte de predios dedicados a la agricultura. Hay pequeñas chacras que están dentro de esas zonas, y que pueden ser motivos de desalojo.

SEÑOR BADO. — No, señor Senador.

La definición del destino se establece, desde luego, en función de lo que es principal. En el caso a que se refiere el señor Senador, el destino principal es la agricultura, y como debe de tener lugar de vivienda o se supone que la tiene, esa circunstancia no hace que caiga bajo el régimen del precepto, la excepción a que nos referimos. Se refiere a dos situaciones que no son a las que alude el señor Senador.

Al encarar como excepción las viviendas que se arriendan por la temporada en las zonas balnearias, está bien definido el pensamiento legislativo, en su órbita correcta: las fincas habitación que se destinen a ese fin, de vivienda por temporada en esa zona.

Habría que hacer un esfuerzo extraordinario de dialéctica, que seguramente sería infructuoso, para demostrarnos que están comprendidas en la excepción, aquellas casas habitación situadas en un predio destinado a la agricultura dentro de esa zona. El tema es totalmente diferente.

SEÑOR PEYROU. — Me satisface la aclaración formulada por el señor Senador Bado. Me movía a hacerla el conocimiento que tengo de que se pensaba introducir esa modificación en la Cámara de Representantes, pero la aclaración del señor Senador Bado me parece muy acertada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo propuesto por el señor Senador Alvarez Cina.

(Se lee:)

Artículo. "Quedan exceptuadas de las disposiciones de la presente ley, las fincas para vivienda que se alquilan por temporada, ubicadas dentro de las zonas balnearias situadas fuera de los límites de la ciudad de Montevideo".

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR ALVAREZ CINA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Propondría, como último artículo, con el número que le corresponda, el siguiente: "La presente ley tendrá fuerza obligatoria desde la fecha de su promulgación".

En el artículo 1.o y también en el 2.o, se establecen fechas desde las cuales se suspenden los lanzamientos, y no se permite alterar los precios actuales, o que han regido hasta el día de hoy; pero conviene declarar que la ley tendrá fuerza obligatoria desde la fecha de su promulgación, para que, desde entonces, puedan empezar a realizarse los acuerdos previstos en la ley y a cumplirse otras disposiciones de ejecución inmediata.

SEÑOR BADO. — Es más preciso señalar una fecha.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Podría establecerse que la ley tendrá fuerza obligatoria desde el 1.o de octubre de 1948.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"La presente ley tendrá fuerza obligatoria desde el 1.o de octubre de 1948".

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a pasar a considerar los artículos que habían sido aplazados por no tener la Secretaría en su poder los antecedentes.

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"En el caso del inciso D) del artículo 6.o el actor deberá justificar sumariamente en la demanda que sólo tiene una propiedad. El demandado podrá hasta treinta días antes del vencimiento del plazo del desalojo producir prueba impugnando la causal de única propiedad. En caso de traslación de dominio, por acto entre vivos, durante el plazo de desalojo perimirá la instancia. El propietario actor en el juicio deberá ocupar la casa de inmediato y por un término no menor de un año".

SEÑOR BADO. — ¿Me permite señor Presidente?

La referencia que se hace al artículo 6.o debe sustituirse por la de "artículo anterior".

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Quedaría así: "En el caso del inciso D) del artículo anterior".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"El actor al iniciar el juicio de desalojo por las causales establecidas en los incisos E) y F) del artículo 4.o deberá presentar, junto con la demanda, el ante proyecto de edificación y descripción de lo que él comprende y dentro de los noventa días siguientes la constancia de haber iniciado los trámites de los permisos correspondientes. En caso de traslación de dominio regirá el inciso 3.o del artículo anterior. Las obras deberán comenzar dentro de 120 días a partir de aquel en que se haya vencido el término señalado por el desalojo, salvo que no hayan podido iniciarse por cualquier causa ajena a la voluntad del arrendador. Durante dicho plazo la finca no podrá ser ocupada".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el texto leído.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 5.o y 6.o, el propietario incurrirá en una multa por un valor que podrá alcanzar hasta el equivalente a treinta meses de alquiler de la finca, en beneficio del inquilino.

Iniciada la acción por el inquilino, se seguirá el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

La acción prescribirá a los noventa días de haber quedado configurada la infracción".

—En discusión.

Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR BADO. — El artículo siguiente, señor Presidente, pasa a ser 8.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 8.o En los casos de los desalojos dados al amparo de las excepciones establecidas en los incisos A) y D) del artículo 15 de la ley N.o 10.460, de 6 de diciembre de 1943, los actores deberán ratificarlos y probar los extremos exigidos en los artículos 5.o y 6.o que anteceden, pudiéndose extender el plazo del desalojo o lanzamiento, a criterio del Juez, hasta un máximo de 180 días, a contar de la fecha de promulgación de esta ley. Sólo estarán eximidos de ambas obligaciones cuando las respectivas causales de desalojo hubieren sido controvertidas en el juicio y hubiere recaído sentencia ejecutoria a su respecto".

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda el artículo que llevaba el número 7.

SEÑOR BADO. — Ese es un texto que los autores del proyecto consideraron conveniente suprimir, porque se le podría dar un alcance mayor al que justificaba su inclusión.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Habría que hacer una modificación al texto del artículo que se acaba de votar, donde dice que las infracciones a la presente ley darán lugar a la aplicación de multas hasta el equivalente del importe de 30 meses de arrendamiento.

Como ya hay otro anterior que establece la misma pena, debe decirse: "Las infracciones a la presente ley no previstas especialmente, darán lugar a la aplicación de multas..." etc. etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 4.o del proyecto originario.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a dar lectura de la fórmula propuesta.

(Se lee):

"Artículo. Las infracciones a la presente ley, no previstas especialmente, darán lugar a la aplicación de multas hasta del equivalente del importe de treinta meses de arrendamiento, las que se impondrán mediante denuncia de parte, en procedimiento breve y sumario, por el Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble con apelación en relación para ante el superior que corresponda. El producido de esas multas se adjudicará por el Juez de la causa, según su arbitrio y las circunstancias de cada caso, en todo o en parte, a favor del inquilino (o/y) del Instituto de Viviendas Económicas.

—En discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular, quedando facultada la Secretaría para ajustar la ordenación de los artículos.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde el 1.o de octubre de 1948 hasta el 30 de setiembre de 1949, no podrá alterarse el precio actual de los arrendamientos de locales para habitación, industria, comercio y otros destinos, sin el acuerdo de arrendadores y arrendatarios o subarrendadores y subarrendatarios, el que deberá registrarse, por acta ante el Juzgado de Paz del lugar de ubicación del inmueble, sin cargo de costas ni sellados.

Para la disminución de alquileres, no habrá límite.

Para el aumento, si éste fuere hasta el veinte por ciento, el sólo hecho del acuerdo implicará, para el inquilino exclusivamente, el beneficio de permanecer en la finca por el término de tres años. Si el aumento excediere dicho porcentaje, el beneficio alcanzará hasta el término de 5 años, igualmente en beneficio del inquilino.

La mera aceptación por el inquilino de un aumento no inferior al veinte por ciento, implicará la fijación definitiva del alquiler en la cifra que corresponda, y, asimismo, la facultad de mantener el arriendo hasta por el término de tres años. De dicha manifestación, deberá dejarse constancia en acta labrada ante el Juzgado de Paz del lugar de ubicación del inmueble. A los fines previstos por el presente inciso, la manifestación del inquilino, deberá hacerse dentro de los noventa días siguientes a la fecha de la publicación de la ley.

Si hubiere juicios pendientes, el otorgamiento del acta citada determinará la clausura de los procedimientos, sin más trámite.

Art. 2.o Suspéndese hasta el 30 de setiembre de 1949, la ejecución de lanzamientos que se hayan solicitado por vencimiento de plazos en los juicios de desalojo respectivos.

Art. 3.o No se podrá iniciar juicio de desalojo hasta el 30 de abril de 1949.

Art. 4.o Exceptúanse de las disposiciones de los artículos 2.o y 3.o precedentes:

A) Los inmuebles expropiados;

B) Las fincas adquiridas con arreglo a las leyes números 7395, de julio 13 de 1921; 9385, de 10 de mayo de 1934; 9560, de 17 de abril de 1936 y 9618, de 27 de noviembre de 1936;

C) Las fincas alquiladas de acuerdo con la ley N.o 9624, de 13 de diciembre de 1936 y su decreto reglamentario de 7 de noviembre de 1941, y la ley N.o 10785, de 26 de agosto de 1946, cuando, de acuerdo al artículo 15 de la primera citada no se hubiera realizado la sustitución de garantía dentro del plazo en ella previsto;

D) Los inmuebles que sean la única casa-habitación que el actor en el juicio tenga dentro de la ciudad, pueblo o villa en que esté edificada y siempre que la requiera para su vivienda por necesidad razonable a juicio del Juez. A los efectos de esta excepción, cada departamento se considerará como una casa-habitación;

E) Las fincas para habitación cuyos propietarios hayan solicitado el desalojo para su reconstrucción total o parcial.

Cuando la reconstrucción fuere parcial, deberá doblar —por lo menos— la capacidad locativa del inmueble, la que se apreciará con arreglo al número y características de los ambientes de las fincas que sean aptas para habitación.

F) Las fincas destinadas al comercio o industrias que estén en el caso anterior, cuando la reconstrucción total o parcial alcance por lo menos al cincuenta por ciento del valor del aforo asignado al inmueble para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria:

G) Las fincas arrendadas y|o subarrendadas cuyo contrato hubiere sido declarado resuelto por incumplimiento por parte del arrendatario o subarrendatario, rigiendo en cuanto al plazo del desalojo lo establecido en el artículo 9.o de la ley N.o 8153, de 16 de diciembre de 1927;

H) Las fincas de propiedad de Instituciones sociales, culturales, deportivas, gremiales o políticas siempre que —siendo éstas personas jurídicas— las requieran para ocuparlas y desarrollar sus fines.

Art. 5.o En el caso del inciso D) del artículo anterior el actor deberá justificar sumariamente en la demanda que sólo tiene una propiedad.

El demandado podrá hasta 30 días antes del vencimiento del plazo del desalojo producir prueba impugnando la causal de única propiedad.

En caso de traslación de dominio por acto entre vivos durante el plazo del desalojo, perimirá la instancia.

El propietario actor en el juicio, deberá ocupar la casa de inmediato y por un término no menor de un año.

Art. 6.o El actor al iniciar el juicio de desalojo por las causales establecidas en los incisos E) y F) del artículo 4.o deberá presentar, junto con la demanda, el anteproyecto de edificación y descripción de lo que él comprende, y, dentro de los noventa días siguientes, la constancia de haber iniciado los trámites de los permisos correspondientes.

En caso de traslación de dominio regirá el inciso 3.o del artículo anterior.

Las obras deberán comenzar dentro de ciento veinte días a partir de aquél en que haya vencido el término señalado por el desalojo, salvo que no hayan podido iniciarse por cualquier causa ajena a la voluntad del arrendador.

Durante dicho plazo, la finca no podrá ser ocupada.

Art. 7.o En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 5.o y 6.o, el propietario incurrirá en una multa por un valor que podrá alcanzar hasta el equivalente a treinta meses de alquiler de la finca, en beneficio del inquilino.

Iniciada la acción por el inquilino, se seguirá el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

La acción prescribirá a los noventa días de haber quedado configurada la infracción.

Art. 8.o En los casos de los desalojos dados al amparo de las excepciones establecidas en los incisos A) y D) del artículo 15 de la ley N.o 10460, de 16 de diciembre de 1943, los actores deberán ratificarlos y probar los extremos exigidos en los artículos 5.o y 6.o que anteceden, pudiéndose extender el plazo del desalojo o lanzamiento, a criterio del Juez, hasta un máximo de 180 días, a contar de la fecha de promulgación de esta ley. Sólo estarán eximidos de ambas obligaciones cuando las respectivas causales de desalojo hubieren sido controvertidas en el juicio y hubiere recaído sentencia ejecutoria a su respecto.

Art. 9.o Las infracciones a la presente ley, no previstas especialmente, darán lugar a la aplicación de multas hasta del equivalente del importe de treinta meses de arrendamiento, las que se impondrán mediante denuncia de parte, en procedimiento breve y sumario, por el Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble con apelación en relación para ante el superior que corresponda. El producido de esas multas se adjudicará por el Juez de la causa, según su arbitrio y las circunstancias de cada caso, en todo o en parte, a favor del inquilino (o|y) del Instituto de Viviendas Económicas.

Art. 10. Las disposiciones de la presente ley son de orden público y se refieren, exclusivamente, a los arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores.

Art. 11. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, suministrará a la Asamblea General, antes del 31 de mayo de 1949, una información estadística sobre la aplicación de los preceptos de esta ley.

También adoptará medidas conducentes a la mayor y más rápida difusión de la ley y de sus antecedentes.

Art. 12. Quedan exceptuadas de las disposiciones de la presente ley, las fincas para vivienda que se alquilan por temporada, ubicadas dentro de las zonas balnearias situadas fuera de los límites de la ciudad de Montevideo.

Art. 13. La presente ley tendrá fuerza obligatoria desde el primero de octubre de 1948.

Art. 14. Comuníquese, etc.

## 11

**SEÑOR GALLINAL** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR GALLINAL.** — Señor Presidente: hace un par de meses, se constituyó una Comisión Especial con el objeto de estudiar el problema referente al estímulo de la edificación. Esta Comisión tiene un cometido de excepcional jerarquía, porque todos hemos reconocido que la verdadera solución del problema de los desalojos, ha de venir por intermedio de la aceleración de la construcción.

Sin abundar en mayores consideraciones, porque todos participan de esta idea, voy a proponer, en mérito a la urgencia del problema, que se coloque en la orden del día de la última sesión del próximo mes, el asunto referente al estímulo de la edificación, previo informe de la Comisión respectiva.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración la moción formulada.

No hay número para votar.

Queda terminado el acto.

---

(Son las 20 horas y 50 minutos).

---

**José Viaña**
Director de Taquígrafos

# ASAMBLEA GENERAL

**SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA**

## SESION DEL 30 DE SETIEMBRE DE

(SIN NUMERO)

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON CESAR MAYO GUTIERREZ**

(PRESIDENTE)

## SUMARIO

1—Asistencia.

2—Se declara sin quórum la Asamblea para realizar sesión.

---

### 1

Asisten el señor Presidente don **César Mayo Gutiérrez;** los señores Senadores **Cesáreo Alonso Montaño, Roberto Berro, Emilio O. Bonino, Alfeo Brum, Angel María Cusano, César Charlone, Telmo García da Rosa, Carlos T. Gamba, Juan F. Guichón, Eduardo Víctor Haedo, León Peyrou, Julia Arévalo de Roche, Isabel Pinto de Vidal y Ramón Viña;** los señores Representantes **Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegary, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inócencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.**

**Faltan:**

Con licencia, los señores Representantes **Ventura Puig y José A. Quadros.**

Con aviso, los señores Senadores **Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Alberto Artagaveytia, Ramón F. Bado, Gregorio Barañano, Lorenzo Batlle Pacheco, Eduardo Blanco Acevedo, José M. Damboriarena, Martín R. Echegoyen, Felipe Ferreiro, Gustavo Gallinal, Juan J. Pol Saizar, Dardo Regules, Eduardo Rodríguez Larreta, Amador Sánchez y Justino Zavala Muniz;** los señores Representantes **Atilio Arrillaga Safons, Oscar P. Calleriza, José P. Cardoso, Mauro García da Rosa, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Florentino Guimaraens, Margarita Abreu de Machado, Héctor Payssé Reyes y Ventura Pírez.**

Sin aviso, los señores Representantes **Felipe Amorím Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Wáshington Beltrán, Eduardo Bottinelli, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Alfredo Dupetit Ibarra, Mario R. Gaggero, Carmelo R. González, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Antonio Russo y Gabriel Terra.**

### 2

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No hay número para continuar la sesión ni asuntos entrados de que dar cuenta.

---

(Son las 18 horas y 48 minutos)

---

—Queda terminado el acto.

---

(Es la hora 18 y 49 minutos).

---

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Martes 7 de Diciembre de 1948 — Núm. 12634

### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943).

| | | |
|---|---|---|
| A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. | $ | 0.40 |
| Por más de cinco publicaciones | " | 0.20 |
| B) Avisos matrimoniales | " | 2.00 |
| C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente | " | 0.20 |
| D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932). | | |

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 9.60 |
| Por año | " | 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 12.00 |
| Por año | " | 24.00 |

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 12.00 |
| Por año | " | 24.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**

**Calle FLORIDA N.o 1178**

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día | $ | 0.10 |
| Atrasados | " | 0.20 |
| De más de dos meses | " | 0.50 |
| De más de dos años | " | 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO**
LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a propuestas para la provisión de ciento sesenta metros cúbicos (160 m.3) de mármol nacional en bloques, para las esculturas de la parte superior de las fachadas laterales del Palacio Legislativo, del tipo rosado claro ya usado en las esculturas exteriores del mismo edificio, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Comisión (Oficina de Adquisiciones) de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, subsuelo del Palacio Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 21 de Diciembre a las 16 horas, en el mismo local indicado y se acompañarán con las muestras del material ofrecido para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, o quienes los representen legalmente y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Diciembre de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.6-23438-v.dic.12.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ | 20.000.00 | $ | 30.00 la página |
| De $ | 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 50.00 " " |
| " " | 50.001.00 | " | " | 100.000.00 | " | 70.00 " " |
| " " | 100.001.00 | " | " | 200.000.00 | " | 100 00 " " |
| " " | 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 120.00 " " |
| " " | 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 135 00 " " |
| " " | 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 150.00 " " |
| " " | 500.001.00 | " | " | 1.000.000.00 | " | 175.00 " " |
| en adelante | | | | | " | 200.00 " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

**COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO**
LICITACION PUBLICA N.o 2

Llámase a propuestas para la provisión de bloques de mármol blanco de "Carrara" (Italia) con la calificación corriente de blanco Altísimo, destinados a los cuatro (4) bajorrelieves de las dos puertas monumentales del Salón de Pasos Perdidos del Palacio Legislativo, con arreglo al pliego de condiciones y plano adjunto que está de manifiesto en la Secretaría de la Comisión (Oficina de Adquisiciones) de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, subsuelo del Palacio Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 30 de Diciembre a las 16 horas en el mismo local indicado y su apertura se practicará en la referida Oficina de Adquisiciones el mismo día y a la misma hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto, o quienes los representen legalmente y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Diciembre de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.6-23439-v.dic.12.

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
LAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 1.212 metros de cretona beige de un solo ancho o 606 metros de cretona beige de doble ancho, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí y San José (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas en la referida oficina el sábado 11 de Diciembre de 1948 a la hora 10, en cuyo acto serán abiertas y puestas de manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic1o-23368-v.dic.10.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION
**Calzado, paño gabardina y accesorios para uniformes**

Llámase a licitación pública por la provisión de 10.000 metros de gabardina, y accesorios, para el día 10 de Diciembre, a las 10 horas, y por 3.300 pares de borceguíes y 2.800 pares de botas, para el día 11 de Diciembre a las 10 horas.

Las muestras y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Polías (18 de Julio 2118), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23379-v.dic.10.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 99**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 99 para adquirir chalecos salvavidas, soldaduras de bronce, sierra sinfín, sargentos para carpintero, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Diciembre de 1948 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948.

(Ccenta corriente) Dic.4-23419-v.dic.16.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 113**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir lamparillas eléctricas de 50, 100, 200, 300 y 600 bujías para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle

Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.4-23420-v.dic.16.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 134**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 134, para adquirir: Vino tinto o clarete, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día quince de Diciembre de 1948, a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Noviembre 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.3-23392-v.dic.15.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 132**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 132, para adquirir: Cinturones, peines para hombre, peines para señora, pantalones de brin para gimnasia, zapatitos calidad económica, para niños y niñas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día quince de Diciembre de 1948 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Noviembre 30 de 1948.
(Cuenta corriento) Dic.3-23393-v.dic.15.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 98**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir camisas color beige, para Oficiales, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día catorce de Diciembre de 1948 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Noviembre 27 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.2-23386-v.dic.14.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 118**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 118 para adquirir calcetines, hojas para máquina de afeitar, bobinas o carreteles de hilo color negro número 30 o 40, madrás, tiradores, lienzo, salidas de baño, toallas para baño, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día once de Diciembre de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23367-v.dic.11.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 117**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 117 para adquirir aceite maní o girasol, alpargatas, aperitivo amaro, escobas, galletitas, malta, guindado, jugo de uva, sal gruesa, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 18 y 8 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día once de Diciembre a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23366-v.dic.11.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 58**
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir seda para forros de manga, entretela de lana, metros de crin, percalina marrón para bolsillos buena calidad, percalina de algodón mercerizado para mangas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día catorce de Diciembre de 1948 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Noviembre 29 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.2-23387-v.dic.14.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 2**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir fiambres surtidos, limones, gallinas, huevos, manteca, boniatos, fruta de estación, requeridos para las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisicones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día siete de Diciembre de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.26-23304-v.dic.7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 95**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 95 para adquirir amperímetros, aisladores, arrancadores para tubos fluorescentes, cajas de fusibles, chicharras para timbres, defensas de luz, densímetros para carga de baterías, enchufes, fichas, fichas para intemperie, interruptores, imperancias tubos fluorescentes, llaves para luz interior, navajas para electricista, portalámparas, pinzas, portátiles de mano, pasta para soldar, radio, pinzas terminales, resistencias para calentadores, receptáculos de porcelana curvos y rectos, resistencias para plancha, resistencias para estufas, spaguetí, soldadores, tomacorrientes, tapones fusibles, transformadores, terminales de bronce, uniones conductores, requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día nueve de Diciembre de 1948 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Noviembre 25 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.29-23341-v.dic.7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 126**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 126 para adquirir una cámara frigorífica para carne y leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día siete de Diciembre de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.26-23303-v.dic.7.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de materiales con destino a la instalación fija contra incendios a efectuarse en el Parque Central del Ejército, de acuerdo con memorias y pliego particulares confeccionados al efecto, que se hallan a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles.
Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corirente) Dic.6-23422-v. dic. 17.

**SANIDAD MILITAR**
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la proveeduría de artículos de almacén durante el año 1949.
La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General Avda. 8 de Octubre esq. Mariano Moreno, el día 11 de Diciembre a la hora 9 y 15.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento de 9 a 11 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corrriente) Dic.1.o-23378-v.dic.10.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA No 53|40

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para ejecutar las obras de demolición de la finca contigua al edificio que ocupa la Sucursal del Banco de la ciudad de Paysandú, padrón N.o 1719, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y plano, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal de Paysandú.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presennc ia de los interesados que concurran, el día 22 de Diciembre de 1948, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.
Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Paysandú, deberán entregarlas a esa dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas, se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado, para la apertura.
(Cuenta corriente) Dic.6-23423-v.dic.11.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA
**Adquisición de escritorios metálicos**

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisicón de 6 escritorios metálicos (2.o renglón de la licitación realizada el 25 de Noviembre próximo pasado), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día martes 14 del corriente a las 15 horas y 30 en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.2-23389-v.dic.10.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA
**Adquisición de mobiliario metálico**

Llámase a licitación para la adquisición de mobiliario metálico (mesas, armarios, escritorio, archivo, sillas y sillones, etc.), destinado a la sede de la Sucursal Maldonado a habilitarse en breve, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
Las propuestas deberán formularse por la totalidad de los renglones que se licitan y se procederá a la apertura de las mismas el día martes 14 del corriente a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.2-23390-v.dic.10.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
**Licitación N.o 29|48**
Amplia

Lámase a licitación pública para el suministro de: Equipos de radio recepción "Diversity" Dual, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Marzo de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.6-23427-v.dic.30.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
**Licitación número 28|48**
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos radioeléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Marzo de 1949 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y

serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.29-23339-v.dic.22.

---

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA**
**Licitación amplia número 30|48**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de papel blanco de obra en bobinas de 0.30 de diámetro, según modelo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Diciembre de 1948 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados qu concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.29-23343-v.dic.7.

---

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL**
**LICITACION PUBLICA**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la provisión de material sanitario (caños y piezas de hierro galvanizado), destinado a la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1948 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23365-v.dic.10.

---

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
**SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS**
**Llamado a licitación**

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de un camión, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrran al acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23364-v.dic.3.

---

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
**LICITACIONES PUBLICAS**

El Ministerio de Salud Pública llama licitación pública para el suministro de:

Diciembre 6: hora 11 y 45, licitación número 285: huevos, periódica (segundo llamado); hora 12, licitación número 284: ajos, boniatos y cebollas periódica (segundo llamado); hora 12 y 15, licitación número 292: anteojos, periódica (segundo llamado); hora 12 y 30, licitación número 299: cueros (segundo llamado); hora 12 y 40 licitación número 301: almacén (segundo llamado).

Diciembre 7: hora 12 y 20, licitación número 302: papas para consumo (segundo llamado).

Diciembre 14: hora 11 y 45, licitación número 261: cajas de cartón, periódica (tercer llamado).

Diciembre 20: hora 11 y 15, licitación número 290: ficheros metálicos Servicio de Colectividades (segundo llamado).

Diciembre 27: hora 9 y 15, licitación número 320: heladeras eléctricas, Cif.; hora 10. licitación número 321: aparatos para rayos X y accesorios Cif.

Enero 3 de 1949: hora 8 y 45, licitación número 293: armazones fúnebres, periódica; (segundo llamado); hora 9, licitación número 294: material de construcción, periódica (segundo llamado); hora 9 y 30: licitación número 296: compra de ganado vacuno en pie Colonia Bernardo Etchepare, periódica (segundo llamado); hora 9 y 45, licitación número 263: molienda de granos, periódica (cuarto llamado).

Enero 10 de 1949: hoda 8, licitación número 322: refacción de azoteas, servicio de transfusiones de sangre y policlínica; hora 8 y 15, licitación número 323: negatoscopios (Hospital de Clínicas); hora 8 y 30, licitación número 324: reverberos a gas (Hospital de Clínicas); hora 8 y 45, licitación número 325: muebles en cedro, mimbre, etc. (Hospital de Clínicas); hora 9, licitación número 326: armarios murales para los pisos 9 a 11 y 14 del Hospital de Clínicas.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1822 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.3-23397-v.dic.7.

---

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
**PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un carrro thermo para el Hospital Penitenciario.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.2-23384-v.dic.14.

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N.o 34**
**Tercer llamado**

Llámase a licitación pública número 34, por la adquisición de materiales para el Taller de Herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Diciembre a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en preesncia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.27-23312-v.dic.7.

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N.o 36**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 36, para la adquisición de 40.000 kilogramos de papas. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 10 de Diciembre, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones); calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.27-23313-v.dic.9.

---

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**CONVOCATORIA a ELECCIONES**

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo en reemplazo del señor Arq. Américo Ricaldoni, que pasó a ser Decano; las elecciones se realizarán el día 20 de Diciembre de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo para inscribir candidatos los interesados hasta cinco días antes de las elecciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Felipe Gil, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.6-23426-v.dic.11.

---

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
**LICITACIONES**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de útiles más indispensables para el servicio de las escuelas públicas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.29-23338-v.dic.10.

---

**ENSEÑANZA SECUNDARIA**
**OFICINA DE ADQUISICIONES**

Se oyen ofertas para el suministro a Enseñanza Secundaria de textos para los cursos Preparatorios, cuya nómina, pliego de condiciones y demás informes, obran en poder de esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes N. 1036, y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de nueve (9) a once (11) horas.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 30 de Diciembre a las ocho y treinta (8 y 30) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1948. — Alfredo Meyer Colet, Jefe Interino de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Dic.4-23411-v.dic.10.

---

**REGISTRO GENERAL DE INHIBICIONES**
**LICITACION PUBLICA N.o 1**

Llámase a licitación pública para la construcción de un archivo metálico todo oficio, de 16 cajones, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan en poder de la Secretaría, calle Cerrito número 639.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los licitantes que concurran al acto el día 16 de Diciembre de 1948 a las 16 horas, en el local indicado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.4-23417-v.dic.16.

---

**INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY**
**LLAMADO A LICITACIOS**

Se llama a licitación pública para el suministro de madera en tirantes, tablones y tablas de pino brasil y de madera dura. La especificación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239.

Las propuestas en el sellado correspondiente deberán presentarse en las Oficinas nombradas, el día 10 de Diciembre, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Nov.27-23310-v.dic.9.

---

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
**LICITACION N.o 306**
**Compra de zapatas de hierro fundido**

Se llama a licitación para la adquisición de zapatas de hierro fundido moldeadas para material rodante, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), el día 15 de Diciembre de 1948 a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.2-23380-v.dic.7.

---

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
**LICITACION N.o 307**
**Suministro de estopas de algodón**

Se llama a licitación para el suministro de estopas de algodón, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), el día veintitrés (23) del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) a las diez (10) horas. — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corrriente) Dic.2-23381-vdic.7.

---

**S. O. Y. P. SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA**
**LICITACION PUBLICA N.o 31|48**
**Segundo llamado**

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición de un millón (1:000.000.00) de anzuelos, blandos, largos, chatos, estañados, número 10, tipo Mustad kirby Sea Hooks, para la pesca de especies comunes en el río de la Plata (corvina, pescadilla, etc.); quinientos mil (500.000) anzuelos con argolla, estañados, número 2, tipo Mustad - kirby Sea Hooks, para pesca de tiburón.

Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Diciembre de 1948 a la hora 9, en el local de la oficina del S. O. Y. P., Colonia 1120, donde podrán retirarse los pliegos respectivos en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.27-23321-v.dic.9.

---

**S. O. Y. P.**
**SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA**
**Licitación pública número 32|948**

Se llama a licitación pública, para la adquisición de puertas, ventanas con marcos, contramarcos, banderolas, postigos, celosías, herrajes y vidrios, de acuerdo a las estipulaciones del pliego de condiciones respectivo, que podrá retirarse en el local de las Oficinas del S.O.Y.P., calle Colonia número 1120, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban, el día 18 de Diciembre a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.29-23330-v.dic.10.

---

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION**
**EXPROPIACION**

Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1947, designó para ser expropiado y que se han iniciado los trámites administrativos de expropiación, de un campo de propiedad del señor MIGUEL URIA, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo empadronado con el N.o 116, y el que, según plano levantado por el Agr. Carlos H. Guasque, en Mayo de 1948, tiene una superficie de 1535 hectáreas 8931 mts. y se deslinda así: Al Suroeste, de frente a la carretera Nacional a Frayle Muerto (Ruta número 44) línea ligeramente quebrada en dos trozos que miden 1178 mts. 55; y 1235 mts. 55 por medio con Exequiel Silveira; Nordoeste, recta de 6066 mts. 35 lindando con la Estancia El Sauce, de Manuel F. León Lucas; Nordeste y Este el arroyo del Sauce por medio con Plácido Martins S. A., y Sudeste, recta de 4,609 mts. 25, lindando con Juan J. Garí.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el

decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título, y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre la expresada fracción de campo, de la iniciación del trámite de expropiación, y advirtiéndose que los planos, tasación y antecedentes, se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Gerencia General, calle Treinta y Tres N.o 1377, por el término de ocho días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Cipriano Lasserre, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.30-23349-v.dic.7.

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION**
**EXPROPIACION**

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, en resolución del 5 de Marzo de 1948, a requerimiento del Banco Hipotecario del Uruguay el campo de propiedad de don ENRIQUE ARAGUNDE, para ser expropiado, con destino a explotación agrícola o mixta, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes para proceder a la expropiación del aludido inmueble que es el siguiente: Campo situado en las 10.a y 11.a secciones judiciales del Departamento de Florida, empadronado con los números 2841 y 3211, el que, según plano levantado por el Agr. E. Jauri en Julio de 1948, se compone de una superficie total de 733 Hás. 2084 mts.2. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 y de la ley N.o 11.029 del 12 de Enero de 1948. quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el expresado inmueble de la iniciación del trámite de expropiación y advirtiéndose que el plano, tasación y antecedentes, se hallan de manifiesto en esta Gerencia General, calle Treinta y Tres número 1377, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Cipriano Lasserre, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.30-23351-v.dic.7.

**U. T. E.**
**LICITACION N.o 2992|48**
**Cable bajoplomo**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Febrero de 1949 a las 10 horas, para proveerse de 835.000 metros cable bajoplomo de un par, cada conductor de un solo hilo de cobre electrolítico recocido y de 0,6 mms. de diámetro, en tres entregas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mecredes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.4-23413-v.dic.16.

**U. T. E.**
**LICITACION N.o 2993|48**
**Cables y conductores telefónicos**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Febrero de 1949 a las 10 horas, para proveerse de 124.550 metros de cables telefónicos bajoplomo armados y conductores de varios tipos y distintas capacidades, desde 10" a 800" pares, de diámetro 0,6 mms., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.4-23414-v.dic.16.

**U. T. E.**
**LICITACION N.o 2983|48**
**Automóviles**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Enero de 1949 a las 10 horas, para proveerse de seis automóviles nuevos, con motor a nafta y carrocería tipo sedán de cuatro puertas, para cinco personas, contra entrega de seis automóviles usados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.29-23336-v.dic.10.

**U. T. E.**
**LICITACION N.o 2.991|48**
**Conductor de cobre desnudo**

La Administsración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 31 de Enero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 108.500 kilogramos de alambre de cobre desnudo, 35.000 kilogramos de 8 mms. de diámetro, 50.000 de 2,64 diámetro, 20.000 de 2 mms. diámetro y 3.500 kilogramos de 1,42 diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1948. — La Georncia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.3-23412-v.dic.16.

**U. T. E.**
**LICITACION N.o 2.986|49**
**Cable de acero galvanizado**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Enero de 1949 a las 10 horas para proveerse de 208.000 metros de cable trenzado de acero galvanizado: 126.000 metros de 7 x 2, 66.000 metros de 7 x 2,5 y 16.000 metros de 7 x 3, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.2-23383-v.dic.14.

**U. T. E.**
**LICITACION N.o 2.982|948**
**Aberturas de herrería**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Diciembre de 1948, a las 9 horas, para el suministro y ajuste de aberturas de herrería, a colocarse en el edificio destinado a sede de la Administración, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.29-23335-v.dic.10.

**U. T. E.**
**LICITACION N.o 2983|48**
**Cajas de protección y accesorios**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Enero de 1949 a las 10 horas, para proveerse de 325 cajas de protección con carbones, fusible, de 0,5 amp. y pararrayos, 5.000 fusibles, 2.000 carbones y 1.500 descargadores de repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.29-23337-v.dic.10.

**U. T. E.**
**LICITACION N.o 2980|48**
**Postes de pino creosotados**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Enero de 1949 a las 10 horas para proveerse de 29.960 postes de pino creosotados, de 6.00 a 14.00 metros de altura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.26-23300-v.dic.7.

**A. N. C. A. P.**
**LICITACION PUBLICA N.o 1.556**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de un equipo teleimpresor.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administsración, calle 25 de Mayo N.o 417.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de Diciembre de 1948, a las 17 y 30 horas, en el local mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.30-23550-v.dic.9.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

ANTONIO R. SANTORO D'ELIA, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Coquimbo No 2255, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un conjunto de personajes para las audiciones radiales de "Pinocho", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Dic.3-14844-v.dic.15.

**RECEPTORIA DE RIVERA**
**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "MINISTERIO DEL INTERIOR. Comunica que se han reiterado órdenes para detención auto Mercury, motor N.o 99|363.130 del señor Gabriel Simao", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Gabriel Simao para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 30 de 1948. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Receptoría.

(Cuenta corriente) Dic.6-23421-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 55439.** — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer, por Paul Vermot y Co., S. A., de La Chaux-de-Fonds (Suiza), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Nov.26-14417-v.dic.7.

**ACTA N.o 55442.** — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unifa Sociedad Anónima Química e Industrial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase (medicamentos veterinarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Nov.27-14507-v.dic.9.

**ACTA N.o 55418.** — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Con esta fecha, Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca




para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.27-14515-v.dic.9.

**ACTA N.o 55454.** — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Con esta fecha, Miguel Nasif, de Montevideo, sa solicitado el registro de la marca "EL ROSAL", para distinguir artículos de lae clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.27-14540-v.dic.9.

**ACTA N.o 55410.** — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Matth. Hohner A. G., de Trossingen, Württemberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca "TANGO", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.26-14418-v.dic.7.

**ACTA N.o 55447.** — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Con esta fecha, Abdala Adalberto Creidy, Montevideo, solicita registrar la marca "OESTRAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-14579-v.dic.10.

**ACTA N.o 55448.** — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Con esta fecha, Abdala Adalberto Creidy, Montevideo, solicita registrar la marca "GASTRENOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.20-14578-v.dic.10.

**ACTA N.o 55449.** — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Con esta fecha, Abdala Adalberto Creidy, Montevideo, solicita regitsrar la marca "TUSSONAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-14580-v.dic.10.

**ACTA N.o 55450.** — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Con esta fecha, Abdala Adalberto Creidy, Montevideo, solicita registrar la marca "EPARANTE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-14581v.dic.10.

**ACTA N.o 55440.** — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Con esta fecha, Escofet y Loubejac, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "SELEPHON", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-14582v.dic.10.

**ACTA N.o 55424** — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Con esta fecha, "Driva", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Montevideo, solicita registrar la marca "FOOTLETS", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-14583-v.dic.10.

**ACTA N.o 55461** — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de California Spray - Chemical Corporation, de Wilmington, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

ORTHO

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.29-14594-v.dic.10.

**ACTA N.o 55425.** — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Con esta fecha, "Driva", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "EMINENCIA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-14584-v.dic.10.

**ACTA N.o 55395.** — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Con esta fecha, Pedro Juan Ferrou, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "BIZCOLAIT", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-14585-v.dic.10.

**ACTA N.o 55456.** — Montevideo, Noviembre 24 de 1948 — Con esta fecha, Luis Vidal Feijóo, de Montevideo, solicita registrar la marca "CASA BRISTOL", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-14586-v.dic.10.

**ACTA N.o 55465.** — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha, Luis A. Brito y Cía., de Nueva Helvecia, Colonia, (Uruguay), solicita registrar la marca "REXE - COL", para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-14590-v.dic.10.

**ACTA N.o 55464.** — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por León Michel, de Montevideo, solicita registrar la marca "REOR", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-14591-v.dic.10.

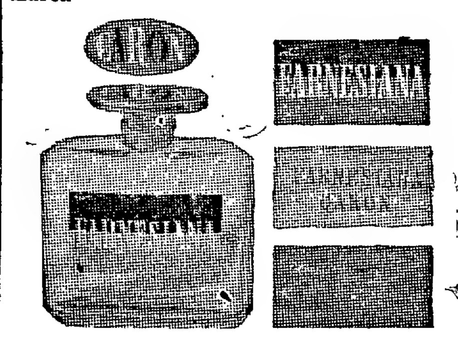
**ACTA N.o 55463.** — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por León Michel, de Montevideo, solicita registrar la marca "LINCOLN", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-14592-v.dic.10.

**ACTA N.o 55476.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Con esta fecha, el señor José Torko, ha solicitado registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1 (confituras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.30-14640-v.dic.11.

**ACTA N.o 55473.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, nee Felicie, Eugenie, Amelie, Wampouille, Parfumerie Caron, de París, (Francia), ha solicitado el regitsro de la marca

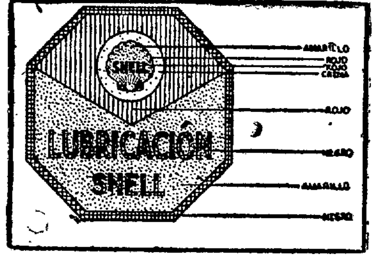



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Nov.30-14642-v.dic.11.

**ACTA N.o 55472.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, nee Felicie, Eugenie, Amelie, Wampouille, Parfumerie Caron, de París, (Francia), ha solicitado el regitsro de la marca "FARNESIANA CARON", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.30-14643-v.dic.11.

**ACTA N.o 55462.** — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited ,de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "MALARIOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-14593-v.dic.10.

**ACTA N.o 55482.** — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11 quese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.2-14792-v.dic.14.

**ACTA N.o 55486.** — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Con esta fecha Julio César Lagnier, ha solicitado el registro de la marca "AROMAS DE PIRIAPOLIS", para distinguir artículos de la clase 10 (loción de colonia). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.2-14776-v.dic.14.

**ACTA N.o 55481.** — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Eagle Pencil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitan la marca "EPENCO" para la clase 15 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.2-14757-v.dic.14.

**ACTA N.o 55445.** — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unifa Sociedad Anónima Química e Industrial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.27-14506-v.dic.9.

**ACTA N.o 55443** — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unifa Sociedad Anónima Química e, Industrial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "UNITESTON", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.27-14510-v.dic.9.

**ACTA N.o 55444.** — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unifa Sociedad Anónima Química e Industrial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CORLUTINA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.27-14509-v.dic.9.

**ACTA N.o 55452.** — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca "LIFE", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-14480-v.dic.9.

**ACTA N.o 55446.** — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandónea y Cía., Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "DRENAGEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.27-14508-v.dic.9.

**ACTA N.o 55414.** — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Con esta fecha, Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca




para las clases 4, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.27-14513-v.dic.9.

**ACTA N.o 55415.** — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Con esta fecha, Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca

N·O·P

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.27-14514-v.dic.9.

**ACTA N.o 55416.** — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Con esta fecha, Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "RI - RI", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-14516-v.dic.9.

**ACTA N.o 55471.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Wattinne Bossut y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca "MUNDIAL", para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 No.30-14841-v.dic.11.

**ACTA N.o 55413.** — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Con esta fecha, Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "FILOVIA", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.30-14517-v.dic.11.

**ACTA N.o 55426.** — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Con esta fecha Antonio Ivañez, de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.1.o-14687-v.dic.13.

**ACTA N.o 55435.** — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societa di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y Co., de Milán, (Italia), solicita renovar la marca




para distinguir productos farmacéuticos, especiales o no, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Dic.1.o-14686-v.dic.13.

**ACTA N.o 55460.** — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.1.o-14685-v.dic.13.

**ACTA N.o 55466.** — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "ARIEL" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.1.o-14678-v.dic.13.

**ACTA N.o 55467.** — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por la Compañía Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "VERONA", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.1.o-14677-v.dic.13.

**ACTA N.o 55474.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Con esta fecha Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicitan la marca "MONACO", para las clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.1.o-14676-v.dic.13.

**ACTA N.o 55480.** — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — Con esta fecha Droguería Surraco Sociedad Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REPULSE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.1.o-14726-v.dic.13.

**ACTA N.o 55441.** — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unifa Sociedad Anónima Química e Industrial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ANTIARTRINA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.27-1451[illegible]-v.dic.9

**ACTA N.o 55510.** — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24 (veinticuatro). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Dic.6-14962-v.dic.17

**ACTA No 55436.** — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Società Di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y C.o, de Milán, Italia, solicitan renovar la marma




para distinguir aceite de hígado de bacalao, asociado con catramina (aceite especial de alquitrán Bertelli). Clase 9. — Publíqueshe diez días consecutivos. — La Dirección.

$17.00 Dic.6-14949-v.dic.17.

**ACTA N.o 55498.** — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo López Talbo, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan registrar la marca.




para distinguir la clase 14 (calzados). — Publíquese diez días consecutivos.

$15.00 Dic.6-14950-v.dic.17.

**ACTA N.o 55497.** — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Grapette Company, Inc., de Camden, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

**Orangette**

para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Dic.4-14915-v.dic.16.

**ACTA N.o 55488.** — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia, Montevideo, solicita registrar la marca "IMPACTO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.3-14856-v.dic.15.

**ACTA N.o 55501.** — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, de Montevideo, solicita registrar la marca "KELLER", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-14913-v.dic.16.

**ACTA N.o 55487.** — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas, Pfizer y Co., Inc., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

**P F I Z E R**

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Dic.3-14859-v.dic.15.

**ACTA N.o 55490.** — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Fritz Silten, que gira bajo la razón de Silbe H. O., de Amsterdam, (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "SILBE", para distinguir artículos de la clase 9 (sustancias y preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.3-14858-v.dic.15.

**ACTA N.o 55489.** — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PROMOBIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.3-14857-v.dic.15.

**ACTA N.o 55417.** — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Con esta fecha, Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARBONOLEX", para la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.27-14518-v.dic.9.

**ACTA N.o 55455.** — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Sudamericana Kreglinger Ltda., S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.27-14539-v.dic.9.

**ACTA N.o 55495.** — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Grapette Company, Inc., de Camden, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 2 y 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.4-14916-v.dic.16.

**ACTA N.o 55496.** — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Grapette Company, Inc., de Camden, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

**Lemonette**

para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Dic.4-14914-v.dic.16.

**ACTA N.o 55499.** — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, el señor Armando Candamil, ha solicitado renovación del registro de la marca "ONDILUX" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.4-14897-v.dic.16.

**ACTA N.o 55494.** — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "PERSISTEN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-14873-v.dic.15.

**ACTA N.o 55500.** — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, de Montevideo, solicita registrar la marca "KELLERFLEX", para artículos de las clases 6, 11 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.4-14912-v.dic.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 7494.** — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Con esta fecha, el señor Ulises Yannuzzi, de Montevideo, (Uruguay), domiciliado en Valladolid 3726-3434, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: Máquina vibrátil y extractora de artefactos estancos, fundidos a base de cemento fibrocemento, etc.; "sistema U. A. Y.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.4-14875-v.dic.16.

**ACTA N.o 7495.** — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Von Kohorn, de Scarsdale, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método mejorado para fabricar viscosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.4-14917-v.dic.16.

**ACTA N.o 7496.** — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Von Kohorn y C.o Ltda., de Scarsdale, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método mejorado para la producción de productos de celulosa regenerada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.4-14919-v dic.16.

**ACTA N.o 7498.** — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Kohorn y C.o Ltda., de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato mejorado para el tratamiento de hilos porosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.4-14920-v.dic.16.

**ACTA N.o 7488.** — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha los señores Alberto Engelbrecht y Jorge Jalsevac, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de aparato quemador - gasificador de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presnte publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.2-14778-v.dic.14.

**ACTA N.o 7492.** — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — Con esta fecha, los señores Marval y O'Farrell por el señor Juan José Mirabella, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de viviendas prefabricadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N'.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.2-14786-v.dic.14.

**ACTA N.o 7493.** — Montevideo Noviembre 28 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gillette Safety Razor Company, de Boston, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja para hoja de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.2-14793-v.dic.14.

**ACTA N.o 7497.** — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Kohorn y C.o, Ltda., de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato mejorado para el tratamiento de hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.4-14918-v.dic.16.

**ACTA N.o 7489.** — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Raúl Barbagelata y César Barbagelata, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento para lavar, depurar y blanquear las lanas y fibras similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto regimeantario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.1.o-14689-v.dic.13.

**ACTA N.o 7490.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Con esta fecha el señor Ricardo P. Pisano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Moldes metálicos para la construcción de viviendas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.1.o-14688-v.dic.13.

**ACTA N.o 7491.** — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — Con esta fecha el señor Mario Gallo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Molde y alma para confección de diversos modelos de fajas vulcanizadas de cualquier material plástico de los incluídos en el grupo del caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.1.o-14732-v.dic.13.

**ACTA N.o 7487.** — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Arturo Carbonell Delbono, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en cerraduras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.27-14481-v.dic.9.

**ACTA N.o 7481.** — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Con tsta fecha, los señores Breuer, Wilson y Terra, por Enrique Marcelino Marcó del Pont, de Buenos Aires, solicitan patente de invención por quince años para "Nueva briqueta", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.27-14519-v.dic.9.

**ACTA N.o 7486.** — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Armour y Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con procesos para preparar una composición de enzimas de las glándulas pancreáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.26-14438-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación número 130|948**

Llámase a licitación pública por segundo vez para las obras reparaciones de los resguardos de "Paso Ramos", "Paso Lemos" y "Potrero Sucio" (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.6-23429-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación número 129|948**

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de ampliación, reparación y conservación de la escuela rural número 23 de "Tapes" (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corrriente) Dic.1.o-23363-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación número 128|948**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación del Edificio del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.30-23345-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación pública número 574**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de 14 uniformes de verano, destinados al personal de Portería.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 11 de Diciembre de 1948 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.2-23385-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 7**
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre cañada Silva (Km. 175 de Ruta N.o 9, Carretera San Carlos - Rocha), en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 23 de Diciemtre próximo a las 10 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.4-23418-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 8**
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Ruta número 10. Costanera Carrasco - Punta del Este, Tramo Hospital Marítimo - Las Delicias, trozos 132 k. 700 - 134 k. 265,87 y 134 k. 737,25 — 135 k. 748.65, en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic,4-23410-v,dic,16,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 9**

Se llama a licitación pública, para la ejecución de las obras "Puente sobre el río Tacuarí y accesos en Ruta No 8", en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad,

calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 30 de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.4-23409-v.dic.16.

---

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

**Aviso**

Se avisa a las personas que registraron su solicitud de arrendamiento de vivienda de la ampliación del barrio número 3, ubicado entre las calles Pasaje Norte, Avenida Central y Campoamor, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley 9.723 se procederá a la adjudicación, por sorteo, de las 18 viviendas que componen la ampliación del referido barrio, el día 18 de Diciembre a las 17 horas en el lugar de ubicación de las mismas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.3-23398-v.dic.9.

---

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

**Llamado a licitación**

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de 24 viviendas a realizarse en la ciudad de Santa Lucía, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan en poder de la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, de la Intendencia Municipal de Canelones y de la Junta Local Autónoma de Santa Lucía y que podrán ser retirados por los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos) por ejemplar.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Junta Local Autónoma de Santa Lucía el día 21 de Diciembre próximo a las 9 horas.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.26-23305-v.dic.7.

# MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para interponer el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI, solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N.o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Auliso, Plácido Pittaluga, Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.
$90.00 Nov.29-14588-v.mz.19.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DELIA VENTURA DE LIARD, en su carácter de cousuaria del sepulcro número 686, del Cementerio del Buceo, solicitando etraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Juan Alfonso Domiñale, Olga L. Riverós Batto, Rivera Domiñale, María Esther Perna, María Luisa Carrera y Orlando Pedro Morales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — La Jefatura.
$90.00 Nov.22-14139-v.mz.12.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de 60 días (sesenta) al señor JOSE MOREIRA VILLAMARIN, para que proceda a hacer la transferencia ante las autoridades municipales de los ómnibus de la Cooperativa de Omnibus Tala - Montevideo - Fray Marcos S. C. Limitada, que según escritura que autorizó el escribano Horacio González Mullin, fué consentida a favor de don Perfecto Varela por el señor José Moreira Villamarín. — Canelones, 7 de Octubre de 1948 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.15-22836-v.dic.13.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por primera vez para la confección de 8.400 chapas para empadronamiento de vehículos del Departamento, según condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, conforme al siguiente detalle:

Letra G (Artigas), 5.200; Letra Ga. (B. Unión), 1.575; letra Gb. (T. Gomensoro), 875; letra Gc. (Cabellos), 750.

Las propuestas deben ser presentadas en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día 15 de Diciembre a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Artigas, Noviembre 23 de 1948. — Esc. Ramón D. Queiruga, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.2-23388-v.dic.14.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AMPLIACION DE LA PLANTA SUBURBANA DE SAN CARLOS

Maldonado, Octubre 19 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy Resuelve:

Artículo 1.o Amplíase la planta suburbana de la ciudad de San Carlos, la que quedará comprendida dentro de los siguientes límites: Este, Sur, y Oeste, arroyo Maldonado su confluencia con el San Carlos, y arroyo San Carlos, Norte, línea recta de este a Oeste, comprendiendo los actuales padrones N.os 574, 577, 9802, 867 y 877, a partir del arroyo San Carlos hasta camino departamental; y por el mismo viento, padrón N.o 588, en la forma que ilustra el croquis adjunto.

Art. 2.o Las propiedades comprendidas dentro de la zona suburbana a que se refiere el artículo anterior, quedarán sometidas a los impuestos inmobiliarios respectivos, así como a todas las ordenanzas y disposiciones legales sobre la materia, gozando a la vez, de los beneficios que tales ordenanzas y leyes le acuerdan.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos destacándole que debe hacer la comunicación del caso a la Oficina de Catastro. — Fdo.: A. Alonso Lussich, Vicepresidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Octubre 26 de 1948. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 19 del corriente, publíquese en dos periódicos locales y "Diario Oficial", cumplido remítase a la Oficina Departamental de Catastro, Administración Departamental de Rentas, y Agencia del mismo en San Carlos a los fines que correspondan. Diligenciado remítase estas actuaciones a la Junta Local de San Carlos. — Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — A. P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-23148-v.dic.15.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Diciembre 6 de 1948**

**3.a Sección**

JUAN BAUTISTA DA SILVA CARMONA, 52 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Treinta y Tres 1334, y MARIA ANTONIA HERNANDEZ, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

**14.a Sección**

CONRADO MARIA ARIAS, 33 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Lucas Obes 1198, y NELLY PINTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1198.

HAYM BARRIOS, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Manuel Villagran 1286, y DORA SATURNINA PIMIENTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Villagran 1286.

EULOGIO FELIPE CORREA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2790, e ISABEL GARRETA GARCIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2790.

RICARDO CARRERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 831, y AMELIA FORTUNATA BIANCHINI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 722.

ALBERTO MARIA FLANGINI, 60 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Caigua 1278, y MARIA ELENA CASTRO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Caigua 1278.

**15.a Sección**

ALBERTO GUIDO CRISTALLO, 30 años, divorciado, dentista, argentino, domiciliado Dr. Pablo De María 1481, y ANA ANGELICA CABRERA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. Pablo De María 1481.

ROBERTO EDUARDO CUNNINGHAM, 28 años, soltero, aviador, argentino, domiciliado Rivera 2111, y SARA EMMA PIZARRO LASTRA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2111.

ENRIQUE SIENRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1844, y MAGDALENA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2071.

DANIEL OCAMPO JUANICO, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Flores 1776, y MONTEVIDEANA ALVARIZA DE LUCA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1002.

**17.a Sección**

MARTIN ROMERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Petirossi 5148, y JOSEFINA BRAGAZZI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o 5188.

**21.a Sección**

DOMINGO LUJAMBIO, 84 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Lavalleja 5.a sección, e ISABEL NAHIR APECECHEA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 791.

RUPERTO PEDRO AUZA MORONI, 88 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Mendoza 5.a sección (Florida), y ELBA PASTORA GARCIA JUBIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5081.
$2.00 v.nov.8.

---

**Montevideo Diciembre 4 de 1948**

**1.a Sección**

FRANCISCO LEAL, 53 años, divorciado, empleado, español (ciudadano argentino), domiciliado Colonia 909, y ALBINA MARTINEZ GIAY, 48 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 909.

2a Sección

OLFE DEBIA, 27 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado 25 de Agosto 320, y NARCISA FONDO LEIS, 19 años, soltera, española, domiciliada Guaraní 1520.
LUIS SARLENGO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pérez Castellano 1429, y MARGARITA CAVANNA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Pérez Castellano 1429.

9.a Sección

ERNESTO DEVITA, 31 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Lezica 6216, y MARIA ESTELA VIZCAINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6216.
FRANCISCO FREIFOGL SZIBER, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Checoslovaquia 5505, y VALERIA LOLA SIPOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Checoslovaquia 5505.
HILARIO DE ARMAS LARGACHA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Lecocq 1391, y CELIA ISABEL SOLARI RIMOLDI 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Lecocq 1391.

10.a Sección

ENRIQUE LONGINO MARMISSOLLE, 42 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Propios 1532, y SOFIA LUISA JORCIN, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1532.

12.a Sección

CARLOS FALCON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Margat 1648, y ELISA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1648.
EULALIO COSME MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2171, y MARIA RENEE FIGUEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 2262.
JOSE VINACHIO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 2013, y LUISA ESTHER BALESTRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3084.
JORGE MARIO SANTAMARIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2591, y DELIA BERTA CORBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2591.
ZAYNIK APARDIAN, 41 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado B. Artigas 3670, y DUDU BEKEREDJIAN, 38 años, soltera, armenia, domiciliada B. Artigas 3670.

13.a Sección

DOMINGO SUERTEGARAY, 22 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Continuación Chile 4454, y MARIA ANGELICA PAYA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4031.

18.a Sección

WASHINGTON REYES ABADIE, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Coloíó 2863, y AMELIA ESTHER GALVAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Graceras 626.
RICARDO SANTOS, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 455 (apto. 3), y OLGA CORNEJO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 455 (apto. 3).
GILBERTO ASSANDRI, 38 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 926, y MARTA ELSA BARBOT POU, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 926.
JACINTO LAUREANO HERRERA, 30 años, soltero, actor, paraguayo, domiciliado Ellauri 653 Apto. 2, y CARMEN SARA FERNANDEZ, 32 años, soltera, artista, paraguaya, domiciliada Ellauri 653 Apto. 2.
ERNESTO ROSSI PADIA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ibiray 2283, Apto. 1, y JOSEFINA ALBANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada E. Muñoz 1085.

23.a Sección

HUGO ABRIL FABREGAT ESCALERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 3074, y MARIA LILA BIANCHINO DELFINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3068.
FEDERICO WERMER, 45 años, soltero, arquitecto, austríaco, domiciliado Juan Ramón Gómez 2633, y MARIA AGUEDA LOPEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2633.

$2.00 P|p.v.dic7.

# JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

De mandato superior y a los efectos de lo prescripto por el decreto-ley número 1.421, de 31 de Diciembre de 1878, esta Secretaría hace saber: Que el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó suspendió en el ejercicio de su profesión de escribano público al señor Severino Taroco Lima, por haber decretado su procesamiento (artículos 25 y 26 del citado decreto-ley). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Enrique Gamio, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.6-23428-v.dic.9.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor FERNANDO HORN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Olga Gottlieb, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo Fernando Horn, dictada con fecha 25 de Abril de 1946 por el Tribunal Civil Departamental de Praga (Checoeslovaquia), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Alberto C. Areco, Escribano.
$24.00 Nov.24-14282-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, recaído en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GAYOL (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 166), se cita, llama y emplaza a don José Gayol, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 89.137, ubicado en la calle Julián Laguna, entre Calaguada y Triunfo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.6-23080-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RUIZ (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 165), se cita, llama y emplaza a don Juan Ruiz, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 23.859, situado en la calle Patagonia, entre Perú y Burdeos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires 504, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.6-23082-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PEDOYA (RICARDO). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 157), se cita, llama y emplaza a don Ricardo Pedoya, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 24.037, ubicado en la calle Bélgica, entre Grecia y Turquía para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.6-23081-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BARALES (CASIMIRO). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 157), se cita, llama y emplaza a don Casimiro Barales, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere co nderecho a linmueble empadronado con el N.o 45.911, ubicado en la calle Galileo, entre D. Basso e Isólica, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.6-23091-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 115.097. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 170", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 115.097, situado en la calle Arrayán entre kilómetros 3-00 y avenida Italia, se cita, llama y emplaza a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23069-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DANERI DE MORALES (ROSA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo 29", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Daneri de Morales, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75.109, ubicado en la calle Comercio entre Guaná y avenida Italia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23071-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 112.403. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 78", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 112.403, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. El bien de referencia se encuentra ubicado en la calle Patagonia entre C. M. Ramírez y Japón. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23070-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ALEMAN o SLEMAN (MAXIMO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 77", se cita, llama y emplaza a don Máximo Aleman o Sleman, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 74.581, situado en la calle

Ignacio Oribe entre 20 de Febrero y fin de Hormigón, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23072-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con POUSO (GUILLERMINA). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 75", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Pouso, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 74.960, situado en la calle Manuel Calleros entre borde de hormigón entre Piccioli y Smidel, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23073-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LAGOMARSINO (FORTUNATO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 165", se cita, llama y emplaza a don Fortunato Lagomarsino o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.828, situado en la calle Vera entre Argerich y S. García, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23074-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASTELLANOS (RAUL) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo 40", se cita, llama y emplaza a don Raúl E. Castellanos, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.814, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23075-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BARRABINO o BARRAVINO (FELIPE A.). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 159", se cita, llama y emplaza a don Felipe A. Barrabino o Barravino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.707, ubicado en la calle Francisco Miranda entre M. de Raffo y Mazangano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23076-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PAIVA (MARTINIANO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 77", se cita, llama y emplaza a don Martiniano Paiva, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 46.980, situado en la calle Henderson entre Hudson y Chamberlain, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23078-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.065 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 123", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.065, ubicado en la calle Pasteur entre Watt y Newton, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23077-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 172.243, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 157), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 172.243, ubicado en la calle Oficial de 17 metros, entre Oficial de 20 Metros y calle N.o 3, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23059-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BENITEZ (AGUSTIN GABRIEL) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 157", se cita, llama y emplaza a don Agustín Gabriel Benítez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 45.928, ubicado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23079-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 162.701, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 164), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 162.701, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23060-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ LUEIRO (ELADIO), Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 166", se cita, llama y emplaza a don Eladio Rodríguez Lueiro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 157.090, ubicado en la calle Mactán entre Propios y Cierre hacia Larrañaga, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23061-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 157.086. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 12, F.o 165". se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón 157.086, situado en la calle Mactan entre Propios y Cierre hacia Larrañaga, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23062-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 170", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147.875, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hor. ext. hacia Plaza de los Olímpicos para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23064-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 12, Fo. 165, se cita, llama y emplaza a doña Micaela R de Zunino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 147.874, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hormigón existente hacia Plaza de los Olímpicos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23065-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ARDUINO (ALBERTO), Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 161, se cita,

llama y emplaza a don A[illegible]to Arduino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 142.112, situado en la calle Estivao entre Ramón Anador y T. Gómez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23066-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LEGRAND (ENRIQUE). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 163", se cita, llama y emplaza a don Enrique Legrand o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 132.984, situado en la calle Senaqué entre Quesada y Kock, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-24067-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ (ANGEL). Cobro ejecutivo de peoss. Lo. 12, Fo. 166", se cita, llama y emplaza a don Angel Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 124.952, situado en la calle Caonabó entre Carlos de la Vega y P. Ind. hacia M. Herrera y Obes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. Gonzáles Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23068-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.204. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 78", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.204, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. El bien de referencia se encuentra ubicado en la calle Guaviyú esquina J. Quesada. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. Gonzáles Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23062-v.dic.9.

**JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE ARRIZALA FERRO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 53), se emplaza a José Arrizala Ferro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 100674 ubicado en la calle Juan J. Rousseau entre Gronardo y Combate: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.23-23263-v.dic.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MICAELA R. DE ZUNINO y otro. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 52), se emplaza a Micaela R. de Zunino y a Conrado Zunino Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 147.877, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hor. ext. hacia Plaza de los Olímpicos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23083-v.dic.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ONOFRE ANDRES RODRIGUEZ NUÑEZ Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 59), se emplaza a don Onofre Andrés Rodríguez Núñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 102.469, situado en la calle Elba entre Tudurí y Spikerman: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23084-v.dic.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 76.980. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 56), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.980, situado en la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23085-v.dic.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 76.979. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 55), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.979, situado en la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de latentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23086-v.dic.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 76.978. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 54), se emplaza a lo sintegrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.978, situado en la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de latentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23087-v.dic.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Motnevideo con AMANDA CEFERINA CALVO GARCIA y sucesión de FRANCISCO BASSO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 53), se emplaza a doña Amanda Ceferina Calvo García e integrantes de la sucesión de don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a linmueble empadronado con el N.o 45.904, situado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23089-v.dic.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ROSA MURILLA. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 56), se emplaza a Rosa Murilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.197, ubicado en la calle Heracilo Fajardo esquina Pasaje 10 metros: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23088-v dic.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE BALSA. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 62), se emplaza a José Balsa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.035, ubicado en la calle Tiburcio Gómez entre Comodoro Coé y Tomás Gómez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23090-v.dic.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO DODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.6-14942-v.dic.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don NORBERTO INCHAUSPE y de doña MARIA DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1958. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.6-14965-v.dic.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FRANCISCA POSE DE POSE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Alfredo Pose, pues donde en ella figura su nombre como "Generosa" debe decir "Francisca", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 30 d 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.6-15004-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.4-14898-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LA MONICA DE ALCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.4-14885-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.3-14681-v.dic.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Zoltan Ambrus con ANA KATTERO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Ana Kattero de Ambrus para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.3-14829-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Jose Mario Torchi con MARIA DOLORES RENAU Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Mario Torchi y María Dolores Renau de Torchi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Dic.3-14816-v.dic.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JACINTA MIRTA MARTINEZ ACOSTA, solicita la rectificación de su nombre en su partida de nacimiento, pues donde en ella figura solamente como "Jacinta" debe decir "Jacinta Mirta". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Dic.2-14764-v.dic.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ENRIQUE LUIS BERNARDINO FERRARO y NINA WECHYNSKA solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrique Amílcar, pues donde en ella figura el nombre del padre como "Enrique Amílcar Ferraro" debe decir "Enrique Luis Bernardino Ferraro" y donde figura la madre como "Nina Wezyska" debe decir "Nina Wechynska" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.80 Dic.1.o-14451-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANALE DE FOYEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.1.o14735-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL RODRIGUEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-14684-v.dic.13.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Nicolás Rodríguez Luis y MARIA CRISTINA MOLLER DE BERG DE RODRIGUEZ LUIS. Disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de bienes de los cónyuges María Cristina Moller de Berg de Rodríguez Luis y Nicolás Rodríguez Luis, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose a los que no lo hicieren que sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Dic.1.o-14682-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde doña MARIA LAKIS DE MANZUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic1.o-14683-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANGEL PASCUAL MASSANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.30-14609-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MOLL SALORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.29-14572-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN MIGUEL ALAMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.27-14468-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA CROSA DE CERUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.27-14489-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JIVAR ESCAYOLA DE VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.27-14490-v.dic.9.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "OSCAR CESAR CERRUTI y MARIA EMILIA AICARDI DE CERRUTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oscar César Cerruti y María Emilia Aicardi de Cerruti, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndoseles que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Nov.30-14613-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.27-14491-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRASCISCO PONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.27-14492-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.27-14493-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILDA FIRTH DE WRIGHTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.27-14494-v.dic.9.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "María Varga con JORGE GELENCIR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Varga de Gelencir y Jorge Gelencir, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Nov.27-14495-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Pos disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO VICTORIANO PICUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.26-14422-v.dic.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CAMILA MAZZUCO DE GUBITOSI solicita la rectificación de su partida de nacimiento y la de nacimiento de su hija Amelia Gubitosi Mazzuco, pues donde en ellas figura el apellido de la interesada y de su padre, respectivamente, como "Masuco" o "Mazzucco" debe decir en ambas "Mazzuco". Además, en la de nacimiento de Camila Mazzuco de Gubitosi, donde figura el nombre de la in-

teresada como 'Camila Isabel Lionor" debe decir solamente "Camila". — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Nov.23-14201-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Pos disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO SERAFIN SANDHERR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.26-14427-dic.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.25-14385-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiín de doña SARA PIRIZ ARECHAGA DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1 7de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.22-14155-v.dic.28.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO. Prescripción treintenaria. (L.o 42, F.o 679)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, a los herederos de Marco Pérez y de Quiteria Ximénez de Pérez y a todos sus sucesores a título universal o singular, así como a los propietarios o poseedores linderos y a cualquier otra persona que tenga o pueda tener interés respecto del inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan a deducirlo en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno de figura irregular, situado en la ciudad vieja, segunda sección judicial de Montevideo, con dos fincas edificadas en la misma, y que se identifican en los padrones con los números 3050 y 3047, compuesta según plano trazado en Julio de 1887, por el agrimensor Benjamín F. Conde, de una superficie de: 412 metros 11 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros 27 centímetros de frente al Sur, a calle 25 de Mayo, por donde las puertas del edificio que corresponden al padrón 3050, lleva los números 435 y 441; 28 metros 30 centímetros en la línea del costado Oeste, por donde linda con la testamentaria de Juan J. Gowland; en el costado Este tiene tres rectas: la primera partiendo de la calle 25 de Mayo, mide 21 metros 475 milímetros; del extremo de ésta, la segunda hace martillo saliente y corre de Oeste a Este y mide 12 metros 97 centímetros hasta encontrar la calle Misiones y lindan con la testamentaría citada; del extremo de la segunda recta, la tercera, hace frente al Oeste a calle Misiones, mide 6 metros 82 centímetros, determinádose la puerta del otro edificio padrón 3047, con el número 1465 y 1467; y en el fondo al Norte, recta de 24 metros 24 centímetros de longitud, que cierra el polígono descripto, lindando por este lado con Lindoro Urta y hermanos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$90.00 Nov.20-14162-v.dic.27.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "MARIA DEL CARMEN LAURNAGA DE DELBENE y PABLO DELBENE PINASCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María del Carmen [illegible] de Delbene y Pablo Delbene [illegible] a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Nov.17-13956-v.dic.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Gregoria Rodríguez de Rojas y otros, con sucesores de PETRONA BARRETO, escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de doña Petrona Barreto, Fernanda Esmeralda Rodiño, Isabel Barreto, Fermín, Magdalena Dolores, María Elena Petrona y Máximo Berriel Barrreto, Natividad Vicenta, Justina Elida, Lucas Epifanio y Eloísa Felipa Ordey Acosta, Carolina Belloni de Acosta, María Gregoria Elena Bacino Barreto, María Angélica Ravero, Rosa Elvira y José Barone, Antonio, Delfina María Dolores, José Julio, Juan, Dolores, María Ascensión, Eufemia y Dora Cornelia Barreto, así como a cualquiera otro que pudiera existir y a toda otra persona que a cualquier título pudiera tener derecho al bien que se describe a continuación, para que comparezcan dentro del término expresado a otorgar escritura de compra-venta a favor de los peticionantes, bajo apercibimiento de que en su defecto se les designará defensor de oficio, y se otorgará también de oficio por el señor Juez.

Descripción del bien: Una fracción de terreno, situada en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.928, señalado con el número 16 en plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Noviembre de 1912, según el cual se compone de una superficie de: 676 metros 9899 centímetros, y que según otro plano levantado por el agrimensor Horacio Caicagno, de Octubre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 11.351, el 30 de Noviembre siguiente, se compone de dos fracciones; la número Uno con un área de 667 metros 52 decímetros, y la número Dos de 9 metros 46 decímetros, y que por estar unidas se deslindan en conjunto así: 7 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a calle María Stagnero de Munar, distando su punto medio 53 metros 92 centímetros de la esquina de la calle 24 de Setiembre; 88 metros 01 centímetros al Noroeste confinando con los bienes padrones números 161.587 y 67.927; al Sudoeste con Sanja Reyuna, hoy parte del área ocupada por la calle Felipe Sanguinetti, y 85 metros 80 centímetros al Sur confinando con padrones 67.929 y 144.045. Dicho bien fué prometido en venta a plazos, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de doña Petrona Barreto, según boleto número 13.686 de fecha 8 de Marzo de 1920, ratificado e inscripto en el Registro único de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con el número 1350 al folio 340 del libro 40. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$114.00 Nov.6-13378-v.dic.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MULLIN DE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.6-14924-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO POÑIZIL o RODOLFO (RUDOLF) PONIZIL o POÑIZIL, de apellido materno Zapletalow o Zapletalov o Zapletalou o Zapletaloro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Dic.4-10169-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente ca[illegible] "JOSKA (JOSE) SCHEINQUERO o SE[illegible]KER o SZEINKER o SHENKER. De[illegible]n de ausencia" (Libro 44, Folio 61), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Jaime Scheinquer o Seinker o Szenkier o Shenker, por sí y Félix Plana, en su carácter de tutor de la menor Regina Scheinquer o Seinker o Szenkier o Shenker, solicitando la declaración de ausencia de su padre Joska (José) Scheinquer o Seinker o Szenquier o Shenker. En virtud de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$2.00 Dic.6-14933-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARIBALDI DE MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.3-14848-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Dic.3-14814-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PEREZ PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.2-14745-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PEDRO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.2-14762-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNADINO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.2-14746-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GAMBETTA DE VALARINO o VALARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jtuzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.2-14747-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LUCIA GROSINI o GROSSINI DE BELLERATE o BELLERATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.2-14748-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA PELUFFO DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.2-14749-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MORAS DE BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Setiembre 25 de 1948. Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-14736-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIJA ROZZKO DE AUGUSTYNIAK o MARIA ROSKO DE AGUSTINIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-14734-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CHAPECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-14720-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE VALENTINA PALA SORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-14721-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NULCHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-14719-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIANO BOUZAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$.00 Dic.1.o-14665-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALATAYUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.30-14637-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOGINO o LAGINO o LORGENA DE CAPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.30-14629-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BREA DE BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.30-14622-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERONIMA ARDUINO DE BOUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.30-14625-v.dic.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OFELIA SOFIA NUÑEZ, en la que aparece el nombre de la madre de ésta como "Margarita" debiendo decir Trinidad, por ser el verdadero nombre de ésta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.30-14616-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS DE ANZIMOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.27-14488-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Nov22-14531-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES ACEVEDO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Nov.27-14532-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIANO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.27-14529-v.dic.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE CLIMENT, en la que el peticionante aparece con el apellido de "Clement" debiendo decir Climent, por ser el verdadero. A Los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$6.30 Nov.27-14530-v.dic.15.

**Apertura de Sucesiones**

EDICTO—Pos disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA LARREA DE VIZCARRET y MAMERTO VIZCARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.26-14444-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Pos disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SALUSTIANO AQUINO DENIS o DENIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a decir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.26-14429-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Pos disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SIANI O SIAINI DE PALUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a decir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.26-14430-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ANGELA LANDA DE ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.26-14445-v.dic.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANITA FRESSIA con UBALDO CESPEDES, en la que la contrayente aparece con el nombre de "Obdulia" debiendo decir Anita, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Nov.24-14286-v.dic.11.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MANUEL BOEDO con VICTORIA RAMONA MARIA y la de nacimiento de la hija de éstos, Iris Gladys: En la de matrimonio aparece la contrayente con el nombre y apellido de "María Victoria De María" debiendo decir Victoria Ramona María; el mismo error se repite al citar el padre de la contrayente, que aparece "Juan De María" debiendo decir Juan María; igualmente debe corrregise el apellido de la contrayente en el margen de la partida de matrimonio, en la que dice "De María" como apellido paterno, debiendo decir María. En la de nacimiento de Iris Gladys Boedo María, donde dice al margen "De María" Iris, Gladys" debe decir "María Iris Gladys"; donde se cita el nombre de la madre y dice "María Victoria De María" debe decir Victoria Ramona María. En la anotación marginal correspondiente a la legitimación, donde dice "María Victoria De María" debe decir Victoria Ramona María. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.20-14088-v.dic.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CARMEN MANSO y la de matrimonio de los padres de ésta, Manuel Manso López con Lucía Volonté, en las que aparece el padre y contrayente, respectivamente, con el apellido "Manzo" debiendo decir Manso, por ser el verdadero. A los efectos legales hacen esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Nov.[illegible]-v.dic.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EVA BALOG FRENKEL por aparecer con el apellido paterno "Boloop" debiendo decir éste Balog, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.23-14256-v.dic.10.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio

de TORIBIO ADELIO VACANI con MARIA ESTHER SPOTURNO y la de nacimiento del hijo de éstos, Heber Aurelio: en la de matrimonio aparece el contrayente con el nombre de "Amelio Toribio" y en la de nacimiento de Heber Aurelio aparece el padre con el nombre de "Aurelio" debiendo decir en ambas Toribio Adelio, por ser el verdadero nombre del contrayente y padre, respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$10.50 Nov.22-14167-v.dic.9.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Nicolleau contra IVONNE HORTENSIA BOIT. Divorcio" L.o 43 f.o 549, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ivonne Hortensia Boit para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.17-13932-v.dic.22.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Baerle (Kurt) contra ROTTER (GISELA FRANCISCA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a do.a Gisela Francisca Rotter, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, haciéndose presente que a sus efectos se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.6-14964-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JUANA BARATELLI DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cta. cte.) Dic.6-23430-v.dic.17. Feb.5-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o DOROTEA MARIA ARCOS DE RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.6-14985-v.dic.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Recuero de Quiroga (Lucía) contra QUIROGA (ELBIO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Elbio Quiroga, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Dic.4-14922-v.dic.31. Feb.1.o.v.feb.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA CATALINA GARIBALDI DE MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.4-14959-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AGUSTINA REPETTO DE MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.2-14765-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PERETTI o PERETTI PIERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-14691-v.dic.31 Feb.1.o.-v.feb.8.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "MAYOR SILVERA (JAIME). Información de vida y costumbres", se hace saber que el día dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Jaime Mayor Silvera, domiciliado en Tacuarembó 1686, dice: Que para obtener el título de procurador vengo a producir la respectiva información, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores Juan José de Souza y Humberto Colistro, domiciliados en Constituyente 1951, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: I) Por las generales de la ley; II) Si me conocen, desde cuándo y si soy persona honrada y de costumbres morales; III) Den razón. Solicito que, en oportunidad, se apruebe la información y se me expida testimonio. — J. Mayor". A los efectos de la ley respectiva se hace estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.00 Nov30-14626-v.dic.11.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Lostorto (Adela) contra BORGARELLI (SANTIAGO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Borgarelli y Adela Lostorto, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948.

$20.00 Dic.1.o-14690-v.dic.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Taramasco Lina Velia contra WONG WING. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Wong Wing, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.16-13899-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, es hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TURY o TURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.16-13871-v.dic.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos, caratulados: "LOPEZ FONTES, LUIS. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Manuel Amancio Duarte, Edmundo Núñez García, Florencia T. Trinidade, Francisco Lima, Sebastián Muguerza, Nicolás Bentos Pereira o a sus sucesores a cualquier título, y a quienes se consideren con derecho sobre dos fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, Mataojo, señaladas con los números "uno" y "dos" en plano del agrimensor Alfredo Harean, de Abril de mil novecientos veintidós, inscripto en la Dirección de Topografía el veintitrés de Agosto siguiente, empadronados con los números dos mil setecientos ochenta y siete y ochocientos veintinueve. La fracción "uno" tiene según títulos una área de mil doscientos cincuenta y cuatro hectáreas tres mil novecientos setenta y siete metros y según plano mil trescientos setenta y cinco hectáreas dos mil seiscientos veintiséis metros setecientos ocho centímetros, existiendo una diferencia en más o sobra de ciento veinte hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y nueve metros, dicha fracción linda: Por el Norte y Noroeste la Cañada del Tigre que los separa de don Manuel Amancio Duarte, Edmundo Núñez García y doña Florencia T. Trinidade, por el Oeste, Suroeste y Sur el arroyo Mataojo Grande que los divide de campos de la sucesión de Francisco Lima; por el Sureste una línea quebrada amojonada limítrofe con campos de don Sebastián Muguerza y por el Este una línea quebrada que partiendo de la Cañada del Tigre termina en la mencionada línea del límite Sureste; lindando con la fracción número dos que se describe a continuación: La fracción "dos" tiene según títulos un área de ciento veinte hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y nueve metros setecientos ocho centímetros y según el plano citado ciento veintiséis hectáreas tres mil ciento cuarenta y tres metros, existiendo una diferencia en más o sobra de cinco hectáreas cuatro mil cuatrocientos noventa y tres metros nueve mil novecientos noventa y dos centímetros. Dicha fracción linda Al Norte Cañada del Tigre que lo separa del campo de doña Florencia T Trinidade; por el Este, Sureste y Sur una línea quebrada de dos tramos amojonada limitando con campos de los señores Nicolás Bentos Pereira y Sebastián Muguerza; por el Oeste una línea quebrada de Norte a Sur que partiendo de la Cañada del Tigre termina en la línea amojonada recientemente citada, separándola de la fracción número "uno", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — Carlos Mara Trianón, Actuario.

$108.00 Nov.12-13696-v.dic.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GHIRINGHELLI DE FERRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno.

$4.00 Dic.6-14956-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GUDA DE BULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.6-14957-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASTOR PREDARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.6-14958-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LEGUIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.4-14902-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BRIOZZO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.4-14901-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA CAMMANA DE CAMMARANO o CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.4-14883-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE FRANCISCO AUDITORE o AUDITORE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic3-14830-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HONDIUS u HONDIUS DE DE BREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.3-14796-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.3-14797-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DOT DE MONROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.3-14798-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BENTANCUR o BETANCUR DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Raúl Calcagno.

$4.00 Dic.1.o-14718-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.30-14599-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RUIZ DE VIEITES o VIEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 25 de 1948. — Raúl Calcagno.

$4.00 Nov.30-14600-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TAPIE o TAPIE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Raúl Calcagno.

$4.00 Nov.30-14601-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA NOVARRO o NOVARO DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Raúl Calcagno.

$4.00 Nov.30-14602-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO KOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.30-14603-v.dic.11.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RENE LETTIERI, estableciéndose que donde dice "del sexo femenino, que es hija legítima" debe decir "del sexo masculino, que es hijo legítimo". — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.30-14608-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZONI o LORENZONI MARTINO o MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.29-14571-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA TUSSO DE CARBAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.29-14596-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GOMEZ FOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.29-14597-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERREIRO BAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.27-14475-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE BORMIDA o CASTRO SUAREZ DE BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.20 Nov.27-14073-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Peláez Eduardo c| MATILDE SATRAGNO. Reivindicación. Daños y perjuicios" (Lo. 37. Fo 209), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a Matilde Satragno, para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza que le iniciara ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Eduardo Peláez. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Nov.29-14598-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA RODRIGUEZ CABRERA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "José Rodríguez Bermudes" debe decir "Jesús Rodríguez". — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.26-14397-v.dic.14.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "UCAR ENRIQUE CRECENCIO. Prescripción" (Lo. 37. Fo. 205), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Alberto Julien, Salvador A. y Mario Susena y Sara M. V. L. de Bermúdez, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a un sobrante de área de 24 metros 42 decímetros contenidos dentro de los límites del siguiente bien: Un solar con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 21.400, situado en la 23.a sección judicial de este Departamento que, según título, tiene un área de ciento cuatro metros dieciséis decímetros y, según plano del agrimensor Pío H. Braem, de 25 de Marzo de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro, en Abril del mismo año, con el número 10.125, tiene ciento veintiocho metros cincuenta y ocho decímetros que se deslinda así: 8 metros 20 centímetros de frente al N. O., a la calle Colonia, puerta señalada con el número 1228; 7 metros 47 centímetros en la línea del fondo al S. E., lindando con Salvador A. y Mario Susena; 17 metros 78 centímetros en la lateral del S. O., confinando con el padrón 21.401, de Sara M. V. L. de Bermúdez, y 15 metros 60 centímetros en el costado N. E., por donde limita con propiedad empadronada con el número 21.399, de Alberto Julien. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Nov.23-14194-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada VALENTINA GARCIA o GARCIA DE FERNANDEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 (cuarto piso), con los justificativos de sus parentezcos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.14-12194-v.nov.6. Nov.17-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BLANCA NIEVES MANFREDI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 37, F.o 217), que le inició su esposo Dionisio Francisco Martínez. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Act.

$18.00 Nov.15-13851-v.dic.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RENE JOSEPH JEANGROS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo. 198), que le inició su esposa Olga Gladys Petela. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.10-13525-v.dic.15.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "Tomma Rossi Juan Andrés con JOSEFA CAMAÑO y otros. Escrituración de inmueble" (Lo. 37, Fo. 190), se emplaza por el término de noventa días a Josefa María Bernardina y Fran-

cisca Raymunda Camaño Varela, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al solar señalado con el N.o 5 en el plano debidamente inscripto trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, de Setiembre de 1925, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.990 y compuesto por una superficie de 286 metros cuadrados 40 d-címetros, con 10 metros de frente por el Sureste a la calle Juan Acosta por 28 metros 64 de fondo, lindando por el Suroeste con propiedad de Plácido Abad y Dominga Abad de Miles, hoy padrón N.o 108366, por el Noroeste con propiedad del Banco Alemán Transatlántico, hoy padrón N.o 76387 y por el Noreste con el solar N.o 4 hoy padrón N.o 117982, para que comparezcan a otorgar a favor de Andrés Juan Tomma Rossi la correspondiente escritura de venta bajo apercibimiento que de no hacerlo será otorgada de oficio por el señor Juez. A los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 Nov.11-13599-v.dic.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LEON BRIKMAN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio d- divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Emilia Tauba Pelman. (Lo. 37, Fo. 96). — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.10-13531-v.dic.15.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ISIDORO ENEREO MACHIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Celestina Castro. (L.o 37, F.o 175). — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.6-13393-v.dic.11.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.4-14900-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO ANTONIO CANALE o ANTONIO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.4-14868-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA o MARIA HERMINIA FRAVEGA DE MONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para quec comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.4-14866-v.dic.16.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: LUIS ALBERTO MORATORIO, constituyendo domicilio en la casa número 1416 de la calle Misiones, al señor Juez expresa: Que debiendo optar al título de procurador presenta a los señores doctor Juan O. Abella y escribano Roberto Eiriz, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Luis A. Moratorio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Dic.3-14833-v.dic.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Elisa Fraga de Villanueva contra la sucesión de ANTONIO MANZANO NAVALES. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Antonio Manzano Navales y a los señores Indalecio Manzano, Bernarda Navales de Manzano, Margarita Manzano, viuda de Espinosa, Matilde Manzano de Medina, Antonio Manzano, Félix Manzano, Lila María Manzano, Julián Manzano, Lila Imperiales y a los sucesores o causahabientes de los nombrados a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y en los sucesorios de don Antonio Manzano Navales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Dic.3-14815-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de PEDRO PAULINO BARREIRO con ECILDA DOLORES PERCOVICH, estableciéndose que donde el nombre del contrayente figura Paulino debe decir Pedro Paulino. 2.o Nacimiento de ECILDA DOLORES PERCOVICH, donde la inscripta figura con el nombre de Dolores debe decir Ecilda Dolores. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.2-14754-v.dic.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ARTURO PERI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Sebastián Peri con Sofía Bonifacio, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Lorenzo Pérez cuando debe decir Sebastián Peri. De nacimiento de Lorenzo Santos Peri, en la que por error el apellido del inscripto aparece como Pérez cuando debe decir Peri. De nacimiento de Arturo Evaristo Peri, en la que el apellido del inscripto aparece como Pere cuando debe decir Peri. Y partida de defunción de Sebastián Peri, en la que el nombre y apellido del extinto aparece como Lorenzo Pérez cuando debe decir Sebastián Peri y también en la cual se omitió poner el nombre de la cónyuge, que era Sofía Bonifacio; por lo tanto, debe decir de estado casado con doña Sofía Bonifacio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Dic.1.o-14711-v.dic.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JULIA DOMECQ DE FITTIPALDI", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Felipe Fittipaldi con Julia Domecq, en la que el nombre de la contrayente aparece como Ana cuando en realidad debe decir Julia. Y partidas de nacimiento de Felipe, Juan Francisco y Héctor Fittipaldi Domecq, en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Ana cuando debe decir Julia en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Dic.1.o-14704-v.dic.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUMERSINDA RODRIGUEZ, en la que el apellido de la inscripta y de la madre de la misma aparece como Arboleya cuando debe decir Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.29-14546-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO LORENZO MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.27-14512-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA NAVEIRO DE GAINZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.27-14497-v.dic.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOSE PRADO FERNANDEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de Miguel Fernández, de doña Carmen Pérez de Fernández y de don Segundo Fernández y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 66 hectáreas 7369 ms., señalada con la letra "B" y deslindada, según plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, de la siguiente manera; 1.020 ms. 60 cms. al Norte, con la sucesión Isaías Pérez; 606 ms. 80 cms. al Oeste, con la fracción A y 1.096 ms. 70 cms. al Sur, con la sucesión Peinado, limitando, al Este, con Peinado y Pérez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Nov.27-14465-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de JUAN VIGLIECCA con PETRONA BETANCUR, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece Viggeca debe decir Vigliecca; 2.o Defunción de Juan Vigliecca: donde el apellido del extinto figura Villeca debe decir Vigliecca; 3.o Nacimiento de Remigio Juan Vigliecca: donde el apellido paterno del inscripto figura Viggeca debe decir Vigliecca; 4.o Nacimientos de Hilaria Carmen, Felicia Petronila y Braulio Andrés Vigliecca: donde el apellido de los padres de los inscriptos figuran, respectivamente, Viggeca, Betancor, Villeca, Bentancur y Villeca Bentancur debe decir Vigliecca Betancur. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Nov.27-14188-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR ALEJANDRINA MIRANDA DE PEREZ BELDA o LEONOR ALEJANDRINA MIRANDA ACOSTA DE PEREZ BELDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.24-14277-v.dic.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN JOSE y AIDA OLIVIA SOBOREDO, en las que el apellido de los inscriptos aparece como Sobredo y Saboredo cuando debe decir Soboredo en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.24-14278-v.dic.11.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caraulado "KURT ZUCKER. Recificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De

matrimonio de Kurt Zucker con Blanca Ilda Gregoria Gómez, en la que el apellido del contrayente aparece como Sugner cuando debe decir Zucker. Y partida de nacimiento de Elena Gladys Zucker, en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Sugner cuando debe decir Zucker. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) Nov.24-14280-v.dic.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Coriga Cuadrado contra ANTONIO MASTAI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mastai, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.24-14303-v.dic.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria de ROSARIO PEREZ DE FERNANDEZ", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Minotti, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y en los de la sucesión de Elena Capurro, acumulados a aquellos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.19-14046-v.dic.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Ruperto L. Pérez contra ROSALIA CARDOZO, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosalía Cardozo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.15-13850-v.dic.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "SOCIEDAD DE SAN FRANCISCO DE SALES (Padres Salesianos), prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causa-habientes a título particular o universal de don Fernando Rafael Bernal Gainza y a las siguientes personas o sus sucesores a cualquier título: Juana Rafaela Bernal Gainza, Félix Bernal Lynch, Martina Patricia Gertrudis Bernal de Torres Aguero, Petrona Celestina Crisol de Molina, Elina Adriana Crisol de Cullen, María Elena Bernal de Giraldez, Clementina Gumersinda Bernal de Giraldez, Juliana Antonia (conocida por Julia) Bernal de González, Damasia Magdalena, María Teresa y Ludovico Segundo Macnab Bernal, Pedro Antonio Bernal Lynch, Amalia Petrona Bernal de Arcos, Alcira Purst de Bernal, Hortensia Aguirre de Leloir, Marta, Magdalena, Susana, Guillermo E. y Luis Federico Leloir Aguirre, Roberto Ignacio Godoy, María Ester Godoy Bernal, Federico G. y Alejandro Leloir Martínez Hoz, Mercedes Leloir Martínez Hoz de Ocampo, Carmen Leloir Martínez Hoz de Acosta, y Augusto Tomás Macnab Bernal, y en general, a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en los inmuebles que se describen a continuación:

Dos manzanas de terreno situadas en el "Pueblo Victoria" de este Departamento, que se individualizan en la siguiente forma: A) La manzana de dicho "Pueblo Victoria", designada con el número 59 tinta roja y letra "E" en el plano respectivo, situada en la dieciséis sección judicial de Montevideo, la cual según plano actual del agrimensor José Maranesi de Setiembre de 1927, aprobado por resolución municipal de 29 de Octubre siguiente, se compone de una superficie de 7.364 metros 20 decímetros, dividida en 24 solares ennumerados correlativamente del número 1 al número 24, individualizada en el padrón con el número 86.515, y limitada por las siguientes calles: Al Sureste, por la avenida Carlos María Ramírez (antes Camino al Cerro), en 85 metros 90 centímetros al Nordeste, 85 metros 85 centímetros por la calle Elbio Fernández (antes Constitución); al Nordoeste en 85 metros 90 centímetros por la calle Laureles (antes Arapey); y al Suroeste, en 85 metros 81 centímetros por la calle Concordia; y B) La otra manzana de dicho "Pueblo Victoria" está designada con el número 86 tinta roja, letra "O", situada en la veinte sección judicial de Montevideo, y actualmente está formada por los padrones números 86.891 y 154.198, y según plano del agrimensor Julio J. Casaravilla Escalada de Julio de este año, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 19.591 y 19.592, se compone en conjunto de una superficie de 7.428 metros 5.120 centímetros (padrón número 86.891, superficie: 373 metros 50 decímetros; padrón número 154.198 superficie 7.053 metros 0120 centímetros), y que en conjunto está limitada por las siguientes calles: al Nordoeste, en 86 metros 18 centímetros por la calle Ruperto Pérez Martínez (antes Queguay); al Nordeste, en 85 metros 65 centímetros, por la calle Humbold (antes Artigas); al Sureste, 86 metros 62 centímetros, por la calle Dionisio Coronel (antes Ibicuy) y al Suroeste, en 86 metros 26 centímetros, por la calle Elbio Fernández (antes Constitución). Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$138.00 Nov.6-13238-v.dic.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VITALIS GUILLERMO JUAN SCHAFFGANZ o VITALIS SCHAFFGANZ y de ISABEL CORNELIA OSTEN DE SCHAFFGANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.10-13558-v.dic.15.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MORALES (ALAIDES). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como del "sexo masculino" debe decir del sexo femenino y donde aparece su nombre como "Alaide" debe decir Alaides. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.6-14952-v.dic.28.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO". Disolución y liquidación" (Lo. 86. Fo. 240), se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de los créditos y su graduación presentado por la Sindicatura, relativo a este juicio de liquidación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-23416-v.dic.16.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante HERIBERTO THALER, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Roberto Durán, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-23415-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO MAESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-14884-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ALTEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1? de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-14869-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o KARLIS FISCHER o FISERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.3-14795-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ISOCRATES CABRERA o CABRERA VIRISIMO o BIRISIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.15-14841-v.dic.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERRARI (CANDIDO) y SCCASINO (AMARANTA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Marta, pues donde en la misma inscripta aparece como hija natural de Amaranta Sccasino debe decir hija legítima de Cándido Ferrari y Amaranta Sccasino. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.3-14842-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO ESCRIBANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Dic.8-10938-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUINO MILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.2-14753-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elisa Pérez de Sanjurjo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.2-14761-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno,

hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS JOSE PUPPO BERRIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-14763-v.dic.14.

**Quiebra. Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEDRO JUAN GARBARINO. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia dictada en los expresados autos, con fecha 8 del corriente mes y año, se declaró la rehabilitación del fallido Pedro Juan Garbarino y se mandó levantar las interdicciones que estaban pendientes. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-14759-v.dic.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en utos "García Pereyra (José Vicente) contra PILAR ZARAGOZA LOPEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pilar Zaragoza López de García Vieyra, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.1.o-14733-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RUCHLA MAJEROWICZ DE SOCHACZEWSKY. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Rosa Majerowicz" debe decir Ruchla Majerowicz. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.00 Dic.1.o-14703-v.dic.18.

**Apertura de Sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BERINDUAGUE DE DUPONT y HECTOR PEDRO DUPONT o DUPONT CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-14437-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, oara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-14779-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RUBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.1.o-14674-v.dic.31. Feb.1.o.-vfeb.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE TEODORO VILAZA y de don JOSE MARIA VILAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-14675-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR ZATARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-14700-v.dic.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE LEMA y de doña MARIA LEMA DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-14660-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.30-14620-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO VICTORIANO o VICTORIANO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.30-14659-v.dic.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Novo (Enrique) con MANUELA RAJO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Manuela Rajo de Novo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.30-14656-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "SCARONE (FRANCISCO PABLO ALBERTO). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma el nombre de su padre figura como "Pablo Escaron" debe decir Pablo Scarone y el de su madre como "Ana Longalli" debe decir Ana Longagna. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.30-14630-v.dic.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUERRA (WASHINGTON). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de Walter Angel Guerra, pues donde en la misma dice "...y en la calle Pedernal 2117 falleció Norberto Antonio Pérez, del sexo masculino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo de once meses de edad, de estado...", debe decir "...y en la calle Araycuá 1897 falleció Walter Angel Guerra, del sexo masculino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de cinco meses de edad...". — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Nov.30-14604-v.dic.17.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Conti (hijo) Antonio y CUNHA HILDA o MARIA HILDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Conti hijo) e Hilda Cunha, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.29-14542-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR FELIX u OSCAR LUC LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1. de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-14577-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA SALAMANO DE LOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 2. de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov29-14558-vdic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-14560-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL GATTLIEB o GOTTLIEB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 2. de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-14561-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.18-12428-v.dic.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Vázquez Zulema Sara con WOLTERUS DULL. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Wolterus Dull para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.29-14595-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PATERNO, ciándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-14541-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO ANTONIO o ERNESTO ANTONIO NORBERTO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-14501-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA TESTA DE TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-14520-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA CALLEGARI DE FRECCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-14521-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL PABLO RODRIGUEZ SEMPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d eMayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.26-14399-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BASADONI o BASADONE o BASSADONI o BASSADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.26-14419-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.26-14421-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO PANOSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.26-14458-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAYETANO o CAYETANO VITACCA, ciátndose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.26-14453-v.dic.7.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO LAMBIASO o LAMBIASO [illegible]TELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.26-14448-v.dic.7.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA REYES DE DA MISA o DE DAMISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.26-14459-v.dic.7.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA BENITA STALLA DE REBOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.26-14460-v.dic.7.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA LACALLE DE DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.26-14461-v.dic.7.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SALINERI DE PICARONI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.26-14401-v.dic.7.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PETRONA LISAZO DE FRANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.26-14400-v.dic.7.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES LUISA o INES DENEGRI DE QUADRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.26-14454-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura da la sucesión de doña MARIA SCAMPINI DE INTROINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.26-14420-v.dic.7.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "DONAT, HERBERT. Solicita se declare ausente a Else Fischer de Donat", se hace público que ante este Juzgado, se presentó el nombrado Herbert Donat o Donath, solicitando la declaración de ausencia de su señora madre doña Else Fischer de Donat o Donath, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.30-8308-v.ag.10.
Set.28-v.oct.21.
Nov.26-v.dic.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JUANA ROBERTO DE DELFINO o JUANA LIBERTO DE DELFINO y ANDRES DELFINO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los causantes Andrés Delfino y Juana Roberto de Delfino y las de nacimiento de sus hijos Rosa, José Fernando, María Margarita, Magdalena, Omar Juan, Héctor Rodolfo y Andrés Julián Delfino, pues donde en la primera de dichas partidas la contravente y en las demás la madre de los inscriptos figura con el apellido de "Liberto" debe decir Roberto [illegible] 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Nov.26-14455-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PABLO MEDEVILLE o CHARLES PAUL MEDEVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.20-14072-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO DI TELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.15-13852-v.dic.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Bertoli, Blanca Ofelia contra ADOLFO GALLARDO ORTIZ Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Adolfo Gallardo Ortiz, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.12-13702-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL AGUIRRECHU o AGUIRRECHU LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

18.00 Nov.12-13669-v.dic.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Muiño, Carmen con JUAN INVERNON, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Juan Invernon, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en los estrados y designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.3-13220-v.dic.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Disolución de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "SANTIAGO HOEP-

LI y MARTHA HOHAUS DE HOEPLI, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Hoepli (que firma y es conocido por Jacobo Hoepli) y Martha Hohaus. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Dic.6-15019-v.dic.30.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: CARLOS ROCCA, constituyendo domicilio en Juan M. Blanes número 978, al Juzgado digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, proponiendo, a sus efectos, a los señores Alberto Mancebo (San Martín 2086, piso 2. apto. 3) y Artigas Arostegui (Rivadavia número 1567), quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales y que se me expidan los edictos de estilo. — Carlos Rocca". — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Dic.6-14986-v.dic.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurinas Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña JUANA MARIA, doña ISOLINA LUISA, don JUAN CARLOS y don EUGESIO CELESTINO DEBENEDETTI AREZZANI, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos en la siguiente forma: donde dice, respectivamente, Avesano y Lesmi, Aresano y Alissini, Ressano y Lizini, Resande y Risindi debe decir Arezzani y Lisini, correspondiendo estos apellidos a la madre y a la abuela materna de los inscriptos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Dic.6-14970-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.6-14963-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA CALABUZ, CALABUS o CALABRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.6-14934-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA STORINO DE GAUDINO o MARGARITA ESTERELLO DE GAUDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.4-14867-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE ORTICOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic3-14843-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA KOWALSIH o ALEJANDRA KAWALSIH o ALEJANDRA KAWALCIK o ALESANDRA ROWALSIH o ALEJANDRA ROWALSIK o ALEJANDRA ROWALCIK DE GRZESZCZIK o DE GRZESZEZIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.1.o-14702-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS LANDO RODOLFI o LUCAS AUGUSTO JOSE LANDO RODOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.1.o-14701-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MACCHITELLI DE PECORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.30-14618-v.dic.11.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "Juana Sasco de Beramendi con FRANCISCO BERAMENDI. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juana Sasco de Beramendi y Francisco Beramendi. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (séptimo piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.30-14464-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOÑI o FLORENTINO JUAN GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov29-14565-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIBAS COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás ineresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.27-14462-v.dic.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don VITORDO BORGES y doña DOMINGA FERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer en ella la esposa con el apellido de Lara en lugar de Fernández y figurar como hija de Isabel Leal y de Teodoro Lara en lugar de hija de Isabel Leal y Marcos Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.26-14403-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MEDEIROS o DE MEDEIROS DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$6.00 Nov.26-14428-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO PAOLETTI CAYANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.27-14563-v.dic.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE GIENOCHIO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jesús Nemesio por aparecer en la nota marginal de la misma, el exponente con el apellido Ginocchio en lugar de Gienochio, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov.26-14439-v.dic.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE MATTELIG solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Andrés Antonio por figurar en ella con el apellido paterno Mattelig en lugar de Mattelig. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.24-14294-v.dic.11.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARTIN SIXTO FERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña AMALIA GARCIA por aparecer en ella con el nombre de Sixto Martín en lugar de Martín Sixto. Solicita, además, las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Dalia Jorgelina, Ana María, Washington y Hugo Antonio por aparecer en las dos últimas como Sixto Martín en lugar de Martín Sixto y como Sixto M. en las dos primeras en lugar de Martín Sixto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.24-14300-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DURAN GRANJA DE MINIÑO o MARIA JOSEFA o JOSEFA DURAN DE MININO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — C. Ponce de León, A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.24-11052-v.dic.30.

**Liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "María D. Zavalla Vila Gomensoro con ALFREDO LOPEZ ILLAN. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha primero de noviembre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo López Illan y María Dinorah Zavalla Vila Gomensoro. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.22-14128-v.dic.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que

ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Emilia en lugar de Emilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.22-14178-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ALDASORO VIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.22-14129-v.dic.28.

**Liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictado en autos: "EDUARDO RIAL ALONSO y MARIA ELENA MAILLOT DE RIAL, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Rial Alonso y María Elena Maillot. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo, dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.16-13898-v.dic.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos rotulados: "THAMAR JOSEFA FONRODONA DE EYHARTZ. Cesación de condominio. Lo. 83, Fo. 517", se cita y emplaza a Alfredo Olivari y Carlos Calmi y|o sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no lo hicieren, a estar a derecho en estos procedimientos iniciados por Thamar Josefa Fonrodona de Eyhartz para obtener la cesación del condominio existente con respecto a dos solares de terreno situados en el "Balneario Piriápolis", Departamento de Maldonado, designados en el plano especial de subdivisión levantado en Abril de 1912, por el agrimensor Benito Bonasso, con los números 3 y 4 de la manzana 453, encerrando ambos, por estar unidos, una superficie de 2.000 metros, o sea 40 metros de frente al Sudeste sobre el bulevar General Artigas, por 50 metros de fondo, limitando en el costado Nordeste con el solar 2, en el Sudoeste con el solar 5 y en el Nordoeste con los lotes 8 y 9. Ambos solares se hallan empadronados con el N.o 1738. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 Nov.12-13685-.dic.17.

**Segunda copia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELENA DIVENUTO DE GONZALEZ, segunda copia. (Libro 83, folio 461), se cita y emplaza para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Fco. Abramovici o a sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá, que doña María Elena Divenuto de González compró a Fco. Abramovici, el 15 de Julio de 1946. Dicha propiedad perteneció anteriormente a Andrés Ostrogna y Siladi, quien por escritura del 11 de Agosto de 1945, ante el escribano J. Antonio Prunell la hipotecó al mismo Fco. Abramovici, por un préstamo que éste le hizo, habiéndosele expedido copia al acreedor Abramovici de esa escritura. Ostrognay Siladi, el 11 de Febrero de 1946, ante Carlos Gascue canceló, no presentando Abramovici la copia de la escritura de hipoteca por haberla extraviado; habiéndose presentado al Juzgado doña María Elena Divenuto de González, solicitando expedición de segunda copia de la referida escritura de hipoteca. El bien de que se trata es el siguiente:

Solar de terreno con dos casitas construídas en él, sito en la once sección judicial de Montevideo, padrón 144.824 en mayor área, parte del solar "B" del plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en Topografía el 26 de Mayo de 1930, con un área de 100 metros que linda: metros 10; al Sudeste a la calle Dr. Antonio Serratosa números 4085|87, entre la calle Fco. Vázquez Cores y Camino Corrales a 30 metros 15 de este último, por 10 metros 00 de fondo lindando: al Nordeste con Julia Villamarín de Banini, al Sudoeste, con Alfredo D. Fernández Porciris y al Nordoeste con Camino Ayala. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Nov.4-13265-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE GOWLAND HORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.12-13677-v.dic.17.

## JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don MARTIN GONZALEZ y doña PLACIDA SOBREDO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "López (Manuel) y Azaretto de López María Irene) contra González (Martín) y Sobredo (Plácida). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9, Fo. 718), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.22-14147-v.dic.28.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.00 Dic.3-14813-v.dic.15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito quinientos diecinueve (519). — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Nov.29-14562-v.dic.10.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo en autos "JUAN ANSELMI con BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS. Incumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho a Idelfonso Alfredo Horacio, Alberto, Carolina y Sara García Lagos, sus sucesores a cualquier título, causa - habientes y otro cualquier interesado en el solar situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 94.397 designado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor E. Terra Arocena levantado en Diciembre de 1918 y compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Grecia; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el Oeste, lindando con el solar seis; veinticinco metros setenta y siete centímetros en el Norte y la misma medida en el Sur lindando con el solar dos, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la escrituración de dicho solar, al promitente comprador de conformidad con el Art. 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$ 54.00 Nov.15-13817-v.dic.20

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos "ANTONIO L. MENDIBURU. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, a los que se consideren con derechos, y en especial a los señores Félix Sastre, Juan Varietti y Remigio Guichón o a sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 10 del Pueblo Guichón empadronada con el N.o 218, con un área de 1.518 ms. que se deslindan dando frente al Noroeste de la calle Artigas, al Suroeste a la calle La Paz, por formar esquina con la anterior; al Noroeste con terrenos de Félix Sastre, padrón N.o 216 con propiedad de Juan Varietti, que lleva el padrón N.o 219. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$42.00 Nov.6-13237-v.dic.11.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ETCHEGOYEN y DOMINGA ITHOURBIDE DE ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia 1982. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Nov.30-14627-v.dic.11.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PAIS DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.6-14939-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GARIBOLDI DE LOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 1.o de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.6-14982-v.dic.17.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado don PEDRO DOMINGO LOSSIO y doña ESPERANZA MARIA LOSSIO solicitando la rectificación de las partidas que se mencionarán, en la forma siguiente: de nacimiento de Pedro Domingo Lossio donde dice hijo de Loyo José y de Gariboli Teresa debe decir hijo de José Lossio y de Teresa Gariboldi. Y de nacimiento de Esperanza María Lossio, donde dice hija de Lorge José y de Garibaldi Teresa debe decir hija de José Lossio y de Teresa Gariboldi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 17 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$15.00 Dic.6-14983-v dic.23.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado doña BLANCA ESTHER NUÑEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Juan José Elbio Ferreira Ramos en la siguiente forma: Donde dice brasileña debe decir oriental; donde dice nacida en Quarahí debe decir nacida en la primera sección de Artigas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 17 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Nov.26-14446-v.dic.14.

**Segunda copia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "CELIA QUEIRUGA DE BRAZEIRO S., se le expidan segundas copias de escrituras". (L.o 12, N.o 367, F.o 523), se emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Teófilo M. Real en esta ciudad, el 17 de Febrero de 1914, por la cual la Intendencia Municipal de Artigas declaró salido del dominio municipal a favor de Francisco Queiruga o Queiruja el solar 8 de la manzana 52 de la ciudad de Artigas, compuesto de una superficie de 1844 metros, 6925 centímetros, lindando: al Este, solar 1: Suoeste, solares 2 y 3; Sudoeste, calle Lavalleja y Noroeste,

calle Sarandí; forma esquina a las calles citadas y mide por cada lado 42 metros con 95 centímetros; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 30 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$42.00 Nov.9-13515-v.dic.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o PEDRO MIGUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.6-14928-v.dic.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO ESPINOSA, MARIA ESPINOSA DE PEREZ y ANTONIA A. DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.4-14903-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BREGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1948. — Hugo Aulvez, Actuario.
$4.00 Dic.4-14861-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.4-14896-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CUTTICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.3-14849-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BADANO DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.3-14832-v.dic.15.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "BERNARDO HIRIGOYEN, CATALINA LABORDE DE HIRIGOYEN y JULIO PATRICIO HIRIGOYEN. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado don Julio B. des Houilleres, apoderado en los autos sucesorios de Catalina Laborde de Hirigoyén y Julio Patrico Hirigoyén, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Defunción de Julio Hirigoyén: acta número 419, año 1931, 2.a sección de Montevideo, debe decir "Julio Patricio Hirigoyén". Matrimonio de Bernardo Yrigoyen con Catalina Laborda: debe decir "Bernardo Hirigoyén" y "Catalina Laborde". Nacimiento de Pedro Nolas: acta número 42, año 1883, 5.a sección de Canelones, hijo de Bernardo Yrigoyén y de Catalina Laborda, debe decir "Pedro Nolasco", hijo de Bernardo Hirigoyén y de Catalina Laborde. Nacimiento de Patricio, hijo de Bernardo Irigoyen, debe decir "Julio Patricio", hijo de Bernardo Hirigoyén. Nacimiento de Ramón: hijo de Bernardo Irigoyen y de Catalina Laborda, acta número 208, año 1886, 6. sección de Canelones, debe decir "Luis Ramón", hijo de Bernardo Hirigoyén y de Catalina Laborde. Nacimiento de Juana: acta número 132, año 1893, 14.a sección de Canelones, debe decir "Romilda Juana". Y la de nacimiento de Claudio: acta número 212, año 1896, 14.a sección de Canelones, debe decir "Elbio Claudio" por ser el nombre que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$30.00 Dic.3-14839-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PICAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-14730-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GRIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-14729-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 12 de 1948. — Diego Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-14728-v.dic.13.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "MARGARITA SCAGLIA o SCALIA DE MARQUICIO, sucesión, pieza rectificación de partidas". (L.o 37, F.o 74), se hace saber al público en general, que antes este Juzgado se han presentado: Policarpa Antonia Marquicio, Antonio Marquicio, Manuel P. Marquicio, Juan Regino Marquicio, Máximo Marquicio, Isabelino M. Marquicio, Alfredo Roque Himbera, Juana María H. de Himbera, Severiano Claro Marquicio, Cipriano E. Marquicio, Benjamín Marquicio, Pablo L. Marquicio, Luis C. Capurro, Guillerma A. Marquicio, Prudencio Veintemilla, Carmelo H. Marquicio, intentando la rectificación de las siguientes partidas:

A) Matrimonio de Antonio Marquicio y Margarita Scaglia. Acta número 7 año 1893, tercera sección de Canelones; donde el esposo aparece como de nacionalidad italiano, debe decir de nacionalidad oriental, y donde el apellido de la esposa aparece como "Scalia", debe decir "Scaglia";

B) Nacimiento de Policarpa Antonia Marquicio. Acta número 9, año 1894, tercera sección de Canelones; donde el apellido de la madre aparece como "Scalia", debe decir "Scaglia";

C) Nacimiento de Manuel Pedro Marquicio Acta número 83, año 1895, tercera sección de Canelones; donde la madre aparece con el apellido "Scalia", debe decir "Scaglia";

D) Nacimiento de Carmelo Aguedo Marquicio. Acta número 17, año 1903, tercera sección de Canelones; donde el apellido de la madre aparece como "Scalia", debe decir "Scaglia";

E) Nacimiento de Pablo León Marquicia. Acta número 83, año 1897, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno aparece como "Marquizio", debe decir "Marquicio", y donde el apellido materno aparece como "Scali", debe decir "Scaglia";

F) Nacimiento de Máximo Marquicio. Acta número 64, año 1901, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno aparece como "Marquisio", debe decir "Marquicio", y donde la madre figura con el apellido "Scalia", debe decir "Scaglia";

G) Nacimiento de Cipriano Eufemio Marquicio. Acta número 114, año 1899, tercera sección de Canelones; donde el apellido del padre figura como "Marquisio", debe decir "Marquicio", y donde el apellido materno aparece como "Scalia", debe decir "Scaglia"

H) Nacimiento de Guillerma Angela Marquicio. Acta número 23, año 1905, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno aparece como "Marchissio", debe decir "Marquicio";

I) Nacimiento de Juan Regino Marquicio. Acta número 109, año 1906, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno figura como "Marchisio", debe decir "Marquicio";

J) Nacimiento de Severiano Claro Marquicio. Acta número 130, año 1908, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno aparece como "Marchisio", debe decir "Marquicio";

K) Nacimiento de Benjamín Marquicio. Acta número 47, año 1911, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno aparece como "Marchisio", debe decir "Marquicio"; y

L) Nacimiento de Juana María Marquicio. Acta número 35 año 1916, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno aparece como "Marquizio", debe decir "Marquicio", por ser el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$57.00 Nov.30-14631-v.dic.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 22 de Noviembre de 1948, en los autos caratulados: "GENARO MARSELLA y RAFAELA RUSSILIA DE MARCELLA o RAQUELA RISOLIR DE MARSELLA, sucesiones, pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se han presentado: Miguel, Angela, María, Luis Gregorio, Camilo, Pedro y Calixto Marsella, intentando la rectificación de las siguientes partidas:

A) Partida de nacimiento de Miguel Marsella. Acta número 236, año 1883, primera sección de Canelones; donde el apellido de la madre del inscripto aparece como "Risolia", debe decir "Rusilia";

B) Nacimiento de Luis Gregorio Marsella. Acta número 91, año 1889, primera sección de Canelones; donde el apellido materno aparece como "Rosalía", debe decir "Rusilia";

C) Acta de nacimiento de Camilo Sinforoso Marsella. Acta número 179, año 1891, primera sección de Canelones; donde el apellido materno aparece como "Rosalía", debe decir: "Rusilia";

D) Acta de nacimiento de María Marsella, Acta número 68, año 1887, primera sección de Canelones; donde el apellido materno aparece como "Rusolia", debe decir "Rusilia";

E) Acta de nacimiento de Calixto Fortunato Marsella. Acta número 207, año 1898, primera sección de Canelones; donde el apellido materno aparece como "Russolia", debe decir "Rusilia";

F) Acta de nacimiento de Angela Marsella. Acta número 143, año 1885, primera sección de Canelones; donde el apellido materno aparece como "Gisulia", debe decir "Rusilia"; y

G) Acta de nacimiento de Pedro Marsella. Acta número 22, año 1896, primera sección de Canelones; donde el nombre de la madre del inscripto aparece como "Raquela", debe decir "Rafaela", que es el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 22 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 Nov.30-14632-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO CIRIACO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.29-14589-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LEMA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.27-14534-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones, Noviembre 19 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.27-14496-v.dic.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "NAROLINO y LUIS EDUARDO DA SILVA. Rectificación de partidas', se hace saber al público en

general que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados Narolino y Luis Eduardo Da Silva, en virtud de que en las mismas se ha omitido anteponer la palabra "Da" al apellido Silva, que era lo que correspondía. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.40 Nov.25-14335-v.dic.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAMERTO FIGUEROA, SALUSTIANA RODRIGUEZ DE FIGUEROA, CARMEN FIGUEROA DE DAGUERRE o ANTONINA DEL CARMEN FIGUEROA DE DAGUERRE y PEDRO DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Nov.26-14443-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.26-14449-v.dic.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "BENJAMIN LUZARDO Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Benjamín Luzardo intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto que donde en dicha partida aparece el inscripto como siendo hijo de padres desconocidos debe decir que el mismo es hijo de Benjamín Luzardo, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 16 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Nov.20-14061-v.dic.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO MANEIRO AMEIGENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Ramón, Noviembre 22 de 1948. — José Ourthe Cabale, Juez de Paz.
$6.00 Dic.2-14780-v.dic.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "Odemar Ramos contra CONCEPCION HOFFEMBLATT, divorcio", se cita, llama y emplaza a Concepción Hofflemblatt para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 Dic.6-14946-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRISOLARIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$6.00 Dic.6-14947-v.dic.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "JOSE GREGORIO MARTINEZ, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se ha presentado José Gregorio Martínez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice nacido el treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince debe decir nacido el treinta y uno de Marzo de mil novecientos nueve. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$16.00 Dic.6-14948-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILISIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 21 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Dic.6-14941-v.dic.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de JOSE ESTEBAN CUELLO, en autos "Teófilo Díaz Cuello y otro. Prescripción adquisitiva", iniciando juicio prescriptivo. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes y los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Rivera, padrón 1858, la que, según plano del agrimensor José B. López, de Noviembre de 1936, inscripto en esa fecha con el número 28, consta de un área de 335 hectáreas, 5.526 centiáreas 83 decímetros y limita: al Norte, sucesión Hipólito Paz y Francisco del Campo; Este, cañada Sarandí del Río Negro y Francisco del Campo; Sudeste, Francisco del Campo y Severiano Silva, y Oeste, camino departamental, Luis Feo y Manuel Paz da Silva y Teófilo Cuello. Los emplazados deberán comparecer dentro de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, Novembre 27 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 Dic.4-14878-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "HARRY MÜLLER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: A) Un terreno y edificio situado en la ciudad de Melo, primera sección, manzana 23, padrón 1659, compuesto de 340 metros, según mensura del agrimensor Leonardo Ferrari Blumi, de 26 de Setiembre de 1927, cuyo plano se inscribió en la Oficina Departamental de Catastro con el número dos, el mismo día, y linda: al Norte, con Jorge Smith; al Sur, fracción que se describirá; al Este, la misma, y al Oeste, calle Treinta y Tres; B) Otro terreno y edificio que en el mencionado plano lleva el número 2, padrón 1660, con un área de 170 metros y linda: al Norte, fracción descripta y Jorge Smith; al Este, Eugenio Navarrete; Sur, con José Entenza, y Oeste, calle Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita el feriado a efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 Dic.2-14744-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUNA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 17 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.30-14635-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CESPEDES NAVARRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 24 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.30-14617-v.dic.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "José Villamil y Jonte contra los herederos de AMELIA MACHADO RUIZ, ejecución de hipoteca". (L.o 24, F.o 72), se emplaza a los herederos de doña Amelia Machado Ruiz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1847, manzana número 48 de esta ciudad: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tratativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Melo, Setiembre 3 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 Nov.30-14636-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.4.

**Rectificación de partida e inscripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "ARTURO ASHFIELD y ALEJANDRINA SUAREZ. Rectificación de partida e inscripción" (Lo. 24. Fo 132), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Basilio Ashfield, en la que aparecen los siguientes errores: en el apellido paterno y del abuelo, donde dice Ashifield debe decir Ashfiel. En el apellido materno debe decir Suárez y no Guarez, repetido en el apellido materno. En cuanto a la edad de Alejandrina Suárez figura teniendo 45 años cuando en realidad debe decir 42, que era la que tenía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 13 de 1948 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$15.00 Nov.26-14457-v.dic.14.

**Emplazamiento**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dicta en autos: CECILIA FLORA CHARLES DE PAOLILLO. Prescripción adquisitiva. L.o 24, F.o 141, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de Cerro Largo, parte del padrón N.o 2132 con una superficie de 66 hectáreas, 6210 centiáreas y 40 decímetros, lindando: Norte y Este, arroyo Sarandí; Sur, Merenciano Olivera y sucesores José Joaquín Olivera y Oeste Joaquín Gisleno Pereira, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Melo, Octubre 30 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 Nov.6-13380-v.dic.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CRISOLTOMO OLIVERA, JUAN CRISOSTOMO OLIVERA o JUAN SIXTO LUCAS DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 15 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.
$6.00 Dic.4-14879-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO YERLAS, citándose a losh erederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 9 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.
$6.00 Dic.3-14838-v.dic.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LARRAMA DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.6-15001-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON POACHIMSTHALER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.6-14979-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL VICTORIANO OLA-

NO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1948. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.6-14938-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO FESTI ARMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.6-14937-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS F. TONDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.6-14036-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CALIGARIS o CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.3-14823-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POLONIA MARRERO DE ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados qara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.13-14824-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ADELA GARDIOL DE GONNET o MARGARITA ADELA GARDIOL ARANCET DE GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Dic.3-14825-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO MEDARDO MONTANGEE o MONTANGIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Dic.3-14826-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARIA TOURN DE CHAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 18 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.3-14827-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GENOVEVA BICEGO DE RAPPANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-14715-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA RAMONA ROJAS DE ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-14714-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA ARCE DE BEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-14713-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LACABA DE LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-14712-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO BONIFACIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.30-14611-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN LEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.30-14612-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA CATALINA o CATALINA JOSEFA BANCHERO DE AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a leducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia,, Noviembre 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Sov.27-14479-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES DIAZ DE OTATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.27-14473-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON E. LEGUISAMO o ELEGIDO RAMON LEGUISAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Nov.27-14471-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TOMAS ISASMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.27-14472-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGAR o EDGARDO EVANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.27-14470-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CABRERA DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.27-14469-v.dic.9.

**Rectificación de partidas**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de Abel Demetrio Báez: donde el primer nombre figura como Avel debe decir Abel; y B) Matrimonio de Abel Demetrio Martínez con Carmen Justina Vega: donde el apellido del contrayente aparece como Martínez debe decir Báez. — Colonia, Noviembre 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Nov.27-14474-v.dic.15.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMELIA GRILL solicitando rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece su nombre como "Melia" en lugar de "Amelia", que es el que le corresponde. — Colonia, Noviembre 15 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Nov.25-14332-v.dic.13.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificacin de la partida de nacimiento de SALOMON MEIR CUENCA, por cuanto en la misma aparece su nombre como Salomón Meir en lugar de Mario Salomón, que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 8 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Nov.20-14064-v.dic.7.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Aguiar, Nélida Clotilde con ELIO GONZALEZ CARDUZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Elio González Carduz, a fin de comparecer a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
18.00 Nov.18-13969-v.dic.23.

**Segunda copia**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TORTEROLO, JUAN JOSE B., segunda copia de una escritura". (L.o 2º, F.o 688), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que le otorgó don Santiago Buschiazzo a favor de Juan José Buenaventura Torterolo, ante el escribano Carlos M. Bascans, el día 18 de Mayo de 1936, relativo al siguiente bien:
Un solar de terreno y mejoras, situado en esta ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento, empadronado con el número 966, actualmente con el número 1185, ubicado en la manzana número 87, con una superficie por título de 262 metros, y 07 decímetros y por el plano trazado en Mayo de 1936 por el agrimensor Manuel E. Ibarra, inscripto con el número 31 en la Oficina de Empadronamiento local, en cuyo plano está señalado con el número 1, consta de una superficie de 262 fetros y 57 decímetros cuadrados, lindando: al Norte 9 metros 10 centímetros con propiedad Ejidio Zunino; al Sur, 6 metros y 60 centímetros con José Gutiérrez y en 2 metros con calle Cuareim a la cual llega con una faja angosta la que linda en una extensión de 27 metros y 50 centímetros por el Oeste con el lote 2 de Gutiérrez; por el Oeste, 24 metros y 70 centímetros con Antonio Raymondo, y al Este 51 metros con Tomás Cott. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a la fracción referenciada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Colonia, Octubre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$72.00 Nov.3-13242-v.dic.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DUCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Octubre 30 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Nov.26-14410-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Octubre 18 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Nov.26-14409-v.dic.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA DORINA BEDORA DE BOTIAS y de doña ISABEL BOTIAS DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Nov.26-14411-v.dic.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO GALLO y de doña VICTORIA CABALLERO DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$4.00 Nov.26-14412-v.dic.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISOLINA SOLARI DE MARTINEZ y don BARTOLOME MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Nov.26-14413-v.dic.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "ALI ASSAN. Hallazgo", se hace saber que a unos cinco kilómetros de esta villa, en dirección a Punta Artilleros y sobre la costa del río de la Plata se encontró un bote sin chapa de matrícula, número ni nombre y cuyas características son las siguientes: cuatro metros con quince centímetros de eslora, un metro con cincuenta centímetros de manga y setenta y cinco centímetros de puntal, con casco de madera dura de veinticinco milímetros de espesor. En consecuencia, se emplaza a los que se consideren con derechos al referido bote para que se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos dentro del término legal. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 411 del Código Rural se hace la presente publicación. — Juan L. Lacaze, Noviembre 25 de 1948. — Adolfo E. Peyronel. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.2-23391-dic.2. Feb.2-v.feb.2. Mz.2-v.mz.2. Ab.2-v.ab.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos "CAYETANA GENTILE ABBONDANZA y otras. Rectificación de partidas. Pieza por separado en autos Marcos Gentil o Gentile, Carmen Abondanza de Gentil o Gentile y Delia Gentil o Gentile de Bazzi. Sucesiones", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Virginia Margarita Gentile de Piquet, doña Cayetana Gentile de Rossi, doña Angela Gentile de Nogueira y doña Olga Bazzi Gentile solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, como asimismo las de su hermana y madre, respectivamente, actualmente fallecida, doña Delia Gentile, en el sentido de que donde dice: en el acta de Cayetana y Virginia Margarita "Gentil", debe decir "Gentile"; en la de Cayetana, donde aparece el apellido "Gontanza" debe decir "Abbondanza"; en la de Virginia Margarita, donde aparece el apellido "Bondanza' debe decir "Abbondanza"; en la de Delia, donde aparece el apellido "Bonasa" debe decir 'Abbondanza", y en la de Angela María, donde aparece el apellido "Bondonjo" debe decir "Abbbondanza", que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta pulicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 29 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$27.00 Dic.6-14996-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don APOLINARIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treina días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Durazno, Noviembre 26 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario Adjunta.

$6.00 Dic.6-14993-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SOSA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Dic.6-14995-v.dic.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "MARIA DELFA FUMERO, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Eduarda Fumero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural María Delfa Fumero, en el sentido de que donde dice: 'hija de María Romero", debe decir: "hija de María Eduarda Fumero" y que donde dice: "María Delfa Romero" debe decir: "María Delfa Fumero" que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 15 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$15.00 Nov.30-14605-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "María Asunción Alvarez de Alvarez por sus hijos menores Julio César y Juana Eva Alvarez contra OVIDIO ALVAREZ. Pérdida de la patria potestad", se cita, llama y emplaza a don Ovidio Alvarez por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se cumplirá el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la demanda. — Durazno, Noviembre 4 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$24.00 Nov.11-13650-v.dic.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 1.o de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.1.o-14705-v.dic.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ASCENCIO o ASENCIO DE LEON y CARMEN OLIVERA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treitna días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, Noviembre 17 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.1.o-14706-v.dic.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno, don Rogelio de San Vicente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARGARITO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carlos Reyles, Noviembre 26 de 1948. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$6.00 Dic.6-14994-v.dic.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO RAMON DELGADO o RAMON DELGADO y MARIA JOSEFA SANCHEZ DE DELGADO o MARIA SANCHEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 10 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Dic.4-14882-v.dic.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de las partidas de nacimiento y de la de matrimonio de doña BRIGIDO PACHECO, estableciéndose en la partida de nacimiento, donde se dice que la inscripta es hija legítima del declarante Siriano Pacheco debe decir que es hija natural del mismo, debiéndose omitir el nombre de la madre que allí se consigna. En la partida de matrimonio, donde se nombra a la contrayente con el apellido Ramírez debe decir Pacheco y donde dice que es hija natural de Martina Ramírez debe decir hija natural de Siriano Pacheco, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Octubre 25 de 1948. — Antonio M. Quinteiros, Actuario.

$15.00 Dic.4-14905-v.dic.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO y LUIS o LUIS EUSEBIO MEHARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 25 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Dic.4-14904-v.dic.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BENITO RIVIEZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.6-14990-v.dic.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO ARTUCIO, BELARMINA DE LEON DE ARTUCIO, JUAN GUALBERTO ARTUCIO y de FELIPE SANTIAGO ARTUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.6-14991-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ADRIANA o MARIA ANGELA ADRIANA MORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.6-14987-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, en-

cargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON NATALIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.6-14992-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS V. o TOMAS VILLANUEVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.6-14988-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PASSARELLA DE SANTARCIERI o SANTARCIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.6-14989-v.dic.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — De mandato del señor Juez Suplente, doctor Manuel López Esponda. Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia, dictado en autos "PREISIG (JUAN ROSENDO). Rectificación de partidas" (Lo. 27. Fo. 94), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Casimira Vital de Preisig solicitando la rectificacin de las partidas de nacimiento y defunción de su esposo Juan Rosendo Preisig, por cuanto en ellas aparece con el nombre de Rosendo en vez de aquél, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 10 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.20-14100-v.dic.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, suplente doctor Manuel López Esponda, dictado en autos: "Pérez María Antonia contra Sucesión MARIO PEREZ, posesión notoria de E. Civil de Pet. de herencia". (L.o 27, F.o 86), y conforme a lo preceptuado en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a los sucesores y causahabientes de Mario Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Florida, Octubre 15 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Nov.8-13468-v.dic.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Suplente, doctor Manuel López Esponda, Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia, dictado en autos "COSTA (DOMINGO ANTONIO), COSTA MACHIN (ALBA), COSTA MACHIN (TERESITA MABEL). Rectificación de partidas" (Lo. 27. Fo. 97), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Domingo Antonio Costa solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Juana Machín y las de nacimiento de sus hijas Alba y Teresita Mabel, por cuanto en ellas aparece con el nombre de Domingo Antonio en vez de Domingo Antonino, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 3 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$15.00 Nov.20-14099-v.dic.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Disolución de la sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Létrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Hilda del Carmen Otegui de Peña con VALENTIN A. PEÑA ASTIZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 24, F.o 275), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha quince de Noviembre corriente a solicitud de la actora se ha decretado la disolución de las sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Valentín A. Peña Astiz e Hilda del Carmen Otegui de Peña, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derechos en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y se cita y emplaza al demandado don Valentín A. Peña Astiz, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Noviembre 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$28.00 Nov.30-14638-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA APARICIO DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.29-14574-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA CABRERA DE OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.20-14575-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que con fechas veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, falleció en primera sección de Lavalleja, calle Dieciocho de Julio número novecientos veintidos, de la ciudad de Minas, don RAFAEL HERNANDEZ, uruguayo, de noventa y un años de edad, soltero jornalero, llamándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas, Octubre 18 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.28-22980-v.nov.9. Nov 27-v.dic.9.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALBERTO ABAD, rehabilitación" (L.o 24, F.o 92), se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada dictada en los expresados autos con fecha treinta de Octubre último, se ha declarado rehabilitado el fallido don Alberto Abad. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 22 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.27_14505-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA SOSA DE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.27-14502-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA ZINOLA DE GENTA o VENTURA GINOLA DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.27-14503-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO BERNARDINO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.27-14504-v.dic.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE M.a o JOSE MARIA RIVERO, MARIA TORRES DE RIVERO, FELIPA o FELIPA DEL CARMEN RIVERO DE ALONSO o ALONZO, CARLOS ALONSO o ALONZO, GREGORIA ALONSO DE DE LEON SANDALIO ALONSO RIVERO, BARTOLOME o BARTOLO DEL CARMEN RIVERO TORRES, MAGDALENA PEREIRA DE RIVERO y MATILDE PRUDENCIA PENA DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 29 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.

$24.00 Nov.12-13697-v.dic.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA USLENGHI DE OSLENGHI o USLENGHI y LUISA MARIA USLENGHI DE FRENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero 1949 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 23 de Noviembre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.2-14783-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ARTIA DE ECHUVERRIAGA o ECHEVERRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Noviembre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.2-14784-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero 1949 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 23 de Noviembre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.2-14782-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de lo sucesión de GREGORIO BENIGNO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Noviembre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.2-14781-v.dic.14.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado PEDRO CELESTINO PALACIOS y AGUSTINA SORIA solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales menores de edad, llamados Jorge Eduardo y Juan Pedro (inscriptos por la madre), en las que el apellido de la madre y abuelo materno aparece como "Banegas" en lugar de "Soria", que es el que corresponde, y en la de su hija María Teresa (inscripta por el padre) aparece como hija de "Pedro Palacios" cuando en realidad debe ser "Pedro Celestino Palacios". — Paysandú, Agosto 6 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$15.00 Nov.30-14655-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA o JUANA EVARISTA o JUANA EVARISTA CONCEPCION DANTE DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 19 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.30-14647-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de FROILAN PLACIDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1948. — Adolfo Mac Iiriach, Actuario Interino.
$4.00 Nov.30-14650-v.dic.11.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARGARITA EMILIA CEBALLOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Emilia Margarita Ceballo" debe decir "Margarita Emilia Ceballos", por ser el verdadero. — Paysandú, Noviembre 6 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Nov.25-14371-v.dic.13.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN F. GOMEZ. Segunda copia de escritura", se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Balbino Maesda, sus herederos o sucesores y a todo el que pueda tener interés en dicha gestión relacionada con la escritura de venta que otorgó don Balbino Maseda a favor de don Julián de las Cuevas de una frac. de campo y mejoras situada en la 9.a sec. jud. de este Depto. superficie 50 Has., parte del padrón 1227, que linda por el Norte, José Farinha; Sur, Juan Farques; Este, Cañada del Pueblo y Oeste, Tiburcio Bruno cuya escritura fué autorizada por el Ebno. Joaquín Brandao Sosa el 21 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial de Enero de 1949 a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 6 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$42.00 Nov.13-13803-v.dic.18

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO SCHIAPPAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 7 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Dic.2-14785-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN JOSE STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 18 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Nov.30-14652-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANSELMO MUJICA o JUAN MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 18 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Nov.30-14653-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PROSPERO o GUILLERLO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 20 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Nov.30-14648-v.dic.11.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL RIVERO y de doña CATALINA ANDERSON DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 1 de 1948. — Adolfo Mac Iiriach, Actuario Interino.
$6.00 Nov.30-14651-v.dic.11.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANSELMA ANASTASIA o ANSELMA NUÑEZ, SIMON NUÑEZ, SERAPIA NUÑEZ DE OLIVERA y MARIA DE LAS NIEVES ERMELINDA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 18 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 Nov.30-14654-v.dic.11.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICANORA PAREDES DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 25 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$6.00 Nov.30-14649-v.dic.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "RICARDO y ROBERTO FARALL, prescripción", se cita, llama y emplaza a los componentes de la Sociedad Francisco Vidiella y Compañía, con excepción del socio Francisco Vidiella, a los herederos o sucesores a cualquier título de la Sociedad mencionada, y a toda persona que se considere con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 3454, manzana 196, situada en calle Zorrilla de San Martín esquina Gral. Artigas, dentro de los límites siguientes: 35 metros 15 centímetros al Este, sobre calle Del Plata (hoy Zorrilla de San Martín), por 60 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Sur, con frente a calle Gral. Artigas, formando esquina con calle Zorrilla de San Martín, al Oeste, con Juan Bello, (hoy Colman), y al Norte, con Nicolás Peralta y María Sinistro, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir dichos derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio, artículo 282 Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Octubre 20 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$48.00 Nov.8-13472-v.dic.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PILAR ALVES FERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hija Isolina Aurora Alves, pues donde dice el apellido paterno "Alvarez" debe decir "Alves", que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 Dic.6-15000-v.dic.17.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMAN AVALO o AVALOS y MATEO ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-14739-v.dic.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados "Año 1948, MARIA DEL CARMEN SUAREZ ACEVEDO DE SAMPSON. Prescripción adquisitiva treintenaria, bien padrón número 864", se cita y emplaza a Juan Bautista Siri o Juan B. Contardo Silvi, sus herederos o sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 864 (anteriormente número 470), ubicado en la manzana número 69, de esta ciudad, determinado con el número 1 en el plano de mensura y subdivisión de fecha 3 de Noviembre de 1944, registrado en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 57 el 4 de Noviembre de 1944, practicado por la Dirección de Obras Municipales, que mide una superficie de 922 ms. 1.365 cms., deslindada así: al Nordeste, en 21 ms. 47 cms., de frente a la avenida 18 de Julio; al Sudoeste, en 42 ms. 95 cms., limita con el solar 2 de propiedad de doña María J. Suárez de Rolla; al Sureste, en 21 ms. 47 cms., con propiedad de Josefa Alberdi o compradores, y al Nordoeste, en 42 ms. 95 cms. que, por formar esquina, da frente a calle Ituzaingó, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días y también de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$66.00 Dic.1.o-14740-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de JUAN DANIEL GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-14738-v.dic.13.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ARSENIO DELGADO en la siguiene forma: donde el nombre aparece como "José" debe decir "José Arsenio" y en el apellido, donde dice "Gamarra" debe decir "Delgado", que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1948. — Mario Durañona, Actuario
$9.00 Dic.1.o-14737-v.dic.18.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS MARTINEZ o LUIS I. MARTINEZ, MARCELINO LUCIANO MARTINEZ y DOMINGA MARTINEZ DE BASSEDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 24 de 1948. — Héctor I. Lémez, Actuario.
$6.00 Dic.2-14788-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 24 de 1948. — Héctor I. Lémez, Actuario.
$4.00 Dic.2-14789-v.dic.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Héctor Ibarlucea por José López García y Avelina Ferráz de García contra FELIPE CONTUCCI, sus causahabientes o sucesores, prescripción treintenaria". (L.o 35, F.o 115), se cita, llama y emplaza a don Felipe Contucci, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de novecientos ochenta y dos hectáreas nueve mil ciento treinta y cinco metros, ubicada en la séptima sección de Rivera, antes octava sección, empadronada con los números 5856, 5858 y 5859, que según plano de mensura practicada por el agrimensor Luis D Silveira en Enero de 1929, está comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión Pereira Leites, cuchilla de los Cerros Blancos por medio; Este: Libindo Leal e Hilario Turnez; Sur: Hilario Turnez, puntas del arroyo Caraguatá por medio; Oeste: Ramón López y sucesión Prates, cuchilla de Cerros Blancos por medio, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá esta contienda y se llenará la conciliación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 28 de 1948. — Ney Alvez, Actuario Interino.
$54.00 Nov.19-14040-v.dic.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "GERONIMO MELLO o DE MELLO sucesión, incidente sobre pago de costas",

(L.o 33, F.o 422), se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante y demás sucesores del mismo a cualquier título y en especial a los derecho habientes a cualquier título de los herederos principales fallecidos: Crisóstomo Guarumba, Serapio Burgos, Vicente, Longino, Amalia, Máxima, Jacinta, Balbino Benjamín, Sebastián, Isaac Ireno y Basilia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y especialmente a los efectos de la partición de los bienes sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes que lo representen. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 11 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Nov.16-13917-v.dic.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MILITINA MARTINEZ DE DA SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Noviembre 29 de 1948. — José Pedro Gatto de Souza, Juez de Paz.

$6.00 Dic.4-14906-v.dic.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1.o de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.6-14997-v.dic.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL LUCIO GRAÑA y ELIA o ELIA VICTORIA GRAÑA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.6-14998-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO ó LUCIO T. OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.6-14999-v.dic.17.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "VICTORIA GRAÑA DE GRAÑA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14. Fo. 503), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Dominga Acevedo de Cabrera, Luisa Acevedo de los Santos, Carmen Acevedo de Terra, Juan Acevedo, Justino Acevedo, Pacífica Acevedo de Silvera, Miguel Severiano Silvera, Doroteo, Natalia, Manuel Francisco y Juan Honorato Silvera, Ubaldo Rocha Pitta, Fauso Silvera, Atanasio Olivera, José Domingo Acevero, Carmen Silvera de Acevedo, Francisca Cabrera de Silvera, Manuel Silvera, Francisco Silvera y Catalina Espíndola, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "Isla Larga", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 69 y que, según plano levantado por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo) en el año 1918, a nombre de don Nereo Graña, inscripto en la Inspección Técnica Municipal del Departamento de Treinta y Tres, el 14 de Enero de 1919, se compone de cuatrocientas doce hectáreas mil trescientos cuarenta y cuatro metros seis decímetros, que se deslinda así: por el Norte, la cañada del Sauce, por medio, con campo de la sucesión de Santiago Ramírez y línea quebrada compuesta de diez rectas que miden 707 metros y 969 metros 70 centímetros, por medio, con campo de la sucesión de Domingo Acevedo (hoy de Graciano González); 791 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Ramón Moreno (hoy de Mariano Ramírez y de la sucesión de Laurean Tor); 554 metros 60 centímetros, por medio, con campos de Ramón Moreno (hoy de la sucesión de Laureano Tor) y de Carmen Barrios de Orrego; 56 metros 90 centímetros y de 155 metros, por medio, con campo de la sucesión de Vicente Ramírez, y 237 metros, 322 metros, 133 metros 10 centímetros y 455 metros 20 centímetros, por medio, con campo de José María Iraola (hoy de Daría Delmond de Arrrarte); por el Este, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 940 metros, por medio, con campo de José María Iraola (hoy de Daría Delmond de Arrarte), de Inocencio Silvera (hoy de la sucesión de Lino E. Méndez) y de Floro Silvera y de Ramón Barrios (hoy de Esteban Leite y Piñeyro), y 776 metros 70 centímetros, por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Esteban Leite y Piñeyro), cañada de la Isla Larga, por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Julio María Vicente Salaberry) y línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden 337 metros 10 centímetros, por medio, con campos de Ramón Barrios (hoy de Julio María Vicente Salaberry y de Casimiro Lascano); 73 metros y 386 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Casimiro Lascano) y 673 metros 40 centímetros, por medio, con campos de Ramón Barrios (hoy de Casimiro Lascano) y de Juana S. Lascano (hoy de Afodosio Barrios); por el Sur, línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden 456 metros 40 centímetros, por medio, con campo de Afodosio Barrios; 929 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Santana Sención (hoy de Afodosio Barrios); 226 metros 50 centímetros y 1.508 metros 20 centímetros, por medio, con campo de Santana Sención (hoy de Afodosio Barrios y de Eugenio León Sención), y por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 885 metros 30 centímetros y 236 metros 50 centímetros, por medio, con campo de Benjamín A. Graña (hoy de Carmen Graña de Crocce) y 1.747 metros 60 centímetros, por medio, con campos de Mateo Terra (hoy la sucesión de José A. Otamendi, de la sucesión de José A. Otamendi y de Faustino Luna (hoy de la sucesión de Juan Miguel Lavieja). — Rocha, Noviembre 26 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$168.00 Dic.2-14743-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO DOROTEO o SIXTO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.4-14871-v.dic.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que antes este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de BLANCA MAURA, JACINTO LAVALLEJA y MIGUEL BALAGUER, en la primera y la segunda: donde el apellido de los nombrados, el del padre y el del abuelo paterno figura como "Balaguez" debe decir: "Balaguer"; y en la tercera: donde su apellido, y el de su padre figura como "Balaguez", debe decir: "Balaguer" y el apellido del abuelo paterno como "Balaquez", debiendo decir: "Balaguer", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 17 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Nov.27_14485-v.dic.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EUDES NEY MOLINA DIEGO, en la que el nombrado aparece como del "sexo femenino", debiendo decir del "sexo masculino", por ser lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 16 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 Nov.27-14484-v.dic.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la modificación del nombre de JOVA MOLINA FAGET, en virtud de que en su partida de nacimiento aparece como Jova debiendo agregarse el de Zuray, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 17 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 Nov.27-14483-v.dic.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — El subscripto Juez Letrado de la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de EXALTACION MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1948. — Agustín de Vega.

$6.00 Dic.2-14769-v.dic.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Disolución de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno recaído en autos: "CASIMIRO EMMANEGGER y ROSALIA EULALIA JEANDET. Disolución de la sociedad conyugal", de conformidad con el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de ley. — Salto, 24 de Noviembre de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-14717-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NAVONE o NABONI o NABONE o NABANA DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 22 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Nov.30-14645-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BORROTRA DE PEIXOTO o DE DO VALLE PEIXOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 17 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Nov.30-14646-v.dic.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de RUFINO PACHON CORTES con PETRONA AQUINO, en la que el contrayente y el padre de éste aparecen con el apellido "Paxao" debiendo decir "Pachón Cortés" y en la de defunción de Rufino Pachón Cortés, donde dice "Rufino Paxon" debe decir "Rufino Pachón Cortés"; donde dice "era hijo de Francisco Paxon" debe decir "era hijo de Antonio Pachón Cortés" y donde dice "y de Vemita dos Santos" debe decir "Benuta dos Santos". A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 16 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Nov.26-14398-v.dic.14.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "David Giambiasi contra VIRGINIA VOLPI DE GIAMBIASI. Disolución de la sociedad conyugal" (Libro 13, Folio 222), se hace saber que por resolución de fecha 15 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre David Giambiasi y Virginia Volpi de Giambiasi, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Noviembre 18 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 Nov.26-14407-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de MARIA MONETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 15 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.26-14404-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 17 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.26-14405-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA HARRIAGUE DE PIACENZA o TERESA HARRIAGUE BURUTARAN DE PIACENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 15 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.26-14406-vdic.7.

**JUZGADO DE PAZ 2.a SECCION DE SALTO**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos: "Juan José Muguerza contra CARLOS GONZALEZ GREMIGAR. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza al demandado don Carlos González Gremigar, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicha demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciera. — Salto, Noviembre 10 de 1948. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

18.00 Nov.18-13983v.dic.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado, número 10.130, de fecha 5 de Noviembre de 1948, se declaró en estado de incapacidad a doña JOSEFINA CLARA DE DELGADO, designándose curador dativo de la misma a don Atilio Menéndez Clara. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 23 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.6-14961-v.dic.17.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor dante Sabini, dictada en autos caratulados "María Valentina Eglinger contra MANUEL M. MOREIRA GADINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo. 173. N.o 439), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 23 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Dic.6-14943-v.dic.30.

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados "SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE MAYO. Exp. de segundas copias" (Lo. 12. Fo. 166. N.o 417), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Nunziato Laitano y Pedro Tappa, en representación de la "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de San José de Mayo 1869 - 1911", solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Lisandro F. Freire, el 21 de Enero de 1911, referente a los siguientes bienes: A) Un terreno y sus edificios, ubicado en la manzana 20 del cuarto cuartel de esta ciudad (hoy manzana 148), padrón 2096, compuesto de 22 ms. 717 mms. de frente al Sur, a la calle Larrañaga, por 19 ms. 757 mms. de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Treinta y Tres, de un área de 446 ms. 80 dms., que adquirió la ex "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos" por compra a José Bové en escritura del escribano Lisandro F. Freire, de 5 de Mayo de 1892; B) Un terreno y edificio situado en la manzana 15 del tercer cuartel de esta ciudad, cumpuesto de 358 ms. 61 cms., lindando: Norte, con calle San José (hoy Ciudad de Astorga); Sur, con Santiago Caprario; Este, Ambrosio Zugasti, y Oeste, Toribio Barredo (hoy manzana 120), padrón número 1850 adquirido por la misma Sociedad por cesión del doctor Angel Ch...ni y Antonio Lauría, como Presidente y Secretario de la Sociedad "Socorros Mutuos entre Operarios Italianos" en escritura del escribano Luis E. Segundo, del 11 de Setiembre de 1892; C) Un terreno y edificios, parte del solar 1, manzana 11, cuarto cuartel de esta ciudad, de 23 ms. 193 mms. de frente al Norte, a la calle Vidal, por 19 ms. 757 mms. de fondo al Sur, lindando con más terreno del mismo solar; Este, calle 25 de Mayo y Oeste, Francisca Yedra. Adquirido por la 'Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Circolo Napolitano", por compra a Cecilio y Marcos González, en escritura del escribano Luis E. Segundo, del 22 de Enero de 1889, hoy ubicado en la manzana 181, padrón número 2871, compuesto de 458 ms. 22 dms.; E) Un sobrante del mismo solar antes referido, de una superficie de 83 ms. 18 dms., adquirido por el Circolo Napolitano de la Junta Económico - Administrativa ante el escribano Ricardo Apatía, el 26 de Febrero de 1908. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes relacionados y que quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$120.00 Dic.3-14850-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERDOMO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic..-14852-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONIFACIO PASTORINO o PEDRO BONIFACIO PASTORINO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.2-14845-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HIPOLITO CIAPPER FIRPO o ANTONIO HIPOLITO CHIAPPA FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.2-14846-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GARCIA o PROSPERO GARCIA ORAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.2-14847-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO LORENZO ROSSAS ALONZO o AURELIO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-14723-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-14722-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RAMON SANCHEZ o GREGORIO SANCHEZ HERNANDEZ o GREGORIO RAMON SANCHEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 19 de 1948. — Humerto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-14709-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHESURE DE UBAL o ECHESSURI o ETCHESSURI DE UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-14708-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA LARRIERA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-14707-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.29-14576-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.26-14441-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados 'ROSA SANZO con VENTURA CASTILLO GRAMONT. Divorcio" (Lo. 12 Fo. 128. N.o 285), se emplaza por el término de noventa días a don Ventura Castillo Gramont para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 1.o de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Nov.25-14333-v.dic.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "Rosa Battes con FRUCTUOSO BONILLA. Divorcio. Lo. 12. Fo. 91. N.o 183", se emplaza al demandado Fructuoso Bonilla para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José Agosto 6 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$ 18 00 Nov.13-13745-v.dic.18

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO CIPRIANO ALVAREZ DEL PINO LOPEZ o CIPRIANO A. DEL PINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.6-14960-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1 a sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA AGUIRRE DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.26-14442-v.dic.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Nombramiento de curador**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Cirilo Sáinz solicita que PEDRO SAINZ sea declarado incapaz", se hace saber que por resolución número 14.262, de fecha 18 del corriente mes, dictada en los expresados autos por este Juzgado, se dispernió a don José Antonio Sáinz el cargo de curador del incapaz Pedro Sáinz. — Mercedes, Noviembre 26 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.2-14750-v.dic.14.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, recaída en expediente promovido al respecto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NATIVIDAD LUCIANA FRIZZI BADIN, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma se hace figurar: al padre como José Frizza; a la madre como Natividad Vadin, y a la gestionante como Luciana, en lugar de decir: José Antonio Frizzi, Natividad Badin y Natividad Luciana, que son los verdaderos — Mercedes, Noviembre 22 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-14662-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 23 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-14663-v.dic.13.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ESTHER MODERNELL SAMA solicitando rectificación del acta de su nacimiento por figurar en la misma la exponente y su padre con el apellido "Modernel" en lugar de Modernell, que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 23 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Dic.1.o-14664-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 16 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.27-14476-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HOUNIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 16 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.27-14477-v.dic.9.

**Declaración de ausencia**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Salvador Leopoldino Domenech solicitando que, previos los trámites legales se declare la ausencia de ANTONIA JOSEFA COLOMBO, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Setiembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 Set.21-11029-v.oct.18.
Nov.20-v.dic.14.
Feb.21-v.mz.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de sucesión de SANTOS ACQUISTAPACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1948. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Nov.27-14478-v.dic.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SALOME MARTINEZ DE DE LA SOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Enrique Rodó, Noviembre 24 de 1948. — Luis Canon Nieto.

$6.00 Dic.2-14751-v.dic.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REYNALDA SUAREZ o SOAREZ o SOARES LOZADA o LOUÇADA o LOSADA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-14698-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE SAMPAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario

$4.00 Dic.1.o-14695-v.dic.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saebr la apertura de las sucesiones de BRIGIDA VIQUE DE RODRIGUEZ o BRIGIDA VIQUE CONDE, CONCEPCION RODRIGUEZ y FEDERICO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Octubre 21 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-14694-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE IGUESIAS DE BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 4.00 Dic.1.o-14777-v.dic.13.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "LUCRECIA TEIXEIRA DE MOURIÑO. Denuncia de incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Agosto del corriente año, se declaró a doña Lucrecia Teixeira de Mouriño, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes y se designó para que la represente en los actos de la vida civil, a don Héctor Mouriño. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.60 Dic.1.o-14699-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OCAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.29-14550-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.29-14549-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO BUFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.29-14548-v.dic.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PAEZ o PAZ o PAIS o PAES DE PEREZ, citándose por el término de treitna días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Octubre 4 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Dic.1.o-14697-v.dic.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ARNAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.4-14872-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIO AZAMBULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.2-14768-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SILVA o JOSE FERMIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.27-14522-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANFILOQUIO o ANPHILOQUIO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.27-14523-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o ADELAIDA CECILIA ARAMBILLETE DE PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Nov.27-14524-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Nov.27-14525-v.dic.9.

**Junta de acreedores**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "ANTONIO MARIA SOSA. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta a realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado el 18 de Diciembre próximo a las 10 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.26-23309-v.dic.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la primera sección del Departamento de Treitna y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MODESTA GUTIERREZ DE OLASCOAGA, citándose a todos los que se consideren con derechos contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1948. — Héctor Luis Odriozola, Juez de Paz.

$6.00 Dic.1.o-14661-v.dic.13.

# REMATES JUDICIALES

**FRANCISCO LUIS TAMBASCO**
REMATE JUDICIAL

Remataré el día 16 de Diciembre, jueves, a la hora 9, en el local de la calle 25 de Mayo 661, en el expediente JEFATURA DE POLICIA. Hallazgo de un anillo oro, al mejor postor, por orden del Juzgado de Paz de la 8.o sección.

Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono 81808.

$4.00 Dic.1.o-14741-v.dic.13.

**JUAN PEDRO RODRIGUEZ**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "ANASTASIO NICOLAS ALVAREZ. Incapaz. Remate judicial. L.o 12. F.o 149", se hace saber que el día 23 de Diciembre entrante a las 10 horas, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, en las puertas de éste, calle Treinta y Tres N.o 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento, compuesta según copia expedida por el agrimensor Salvador Mascheroni, inscripta con el N.o 302 el 28 de Octubre de 1948 del plano del ingeniero Juan B. Maglia, de Setiembre de 1917, de cinco hectáreas 4277 metros cuadrados y 0291 cms., señalada con la letra H y linda, al Norte 308 metros 90 cms. con Josefa R. de Caballero, servidumbre de paso seis metros, al Sur con Adolfo Camps en 308 metros 90 cms. al Este con Juan Rodríguez en 177 ms. 60 centímetros y al Oeste en 177 ms. 60 cms. con María L. Rodríguez, y está empadronada con el N.o 2553. Se previene: 1.o Que el bien descripto está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 700.00 y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sean $ 466.66. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficna a disposición de los interesados. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 18 de 1948. — Humberto Pou, Esc. Act.

$36.00 Dic.1.o-14710-v.dic.18.

**ALBERTO DOLDAN AMARELLI**
**Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EVA OLGA OTONDO de DE LA QUINTANA, N.o 2, cobro ejecutivo de pesos". (Lo 7, F.o 287), se hace saber al público que el día veinte de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.000 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno de forma triangular, situada en el "Barrio Bella Italia" once sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 88343, compuesta de una superficie de 752 metros cuadrados, 87 decímetros que se deslinda así: 54 metros 93 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Rafael; 41 metros 97 centímetros al Sureste, a la calle Cavour (hoy Cicerón); 37 metros 38 centímetros al Noreste a la calle Venecia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) El pago de la cuenta número 68562 de pavimento. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos [illegible] gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos) el pago total de la cuenta de pavimento número 31945 y los gastos judiciales ocasionados por el cobro de la cuenta ante este Juzgado (L.o 3, F.o 87) y los gastos judiciales ocasionados por el cobro de la cuenta número 68562 de pavimento en el Juzgado de Hacienda de primer turno (L.o 7, F.o 242). 4.o) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — René Etchandi.

(Cuenta corriente) Nov.27-23318-v.dic.15.

**J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|propietario del inmueble padrón número 66.122. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 783), se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre del año en curso, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero J. Rodríguez Pardo Palacios, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 660.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 66.122 y compuesta, según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de una superficie de 248 ms.2, que se deslinda así: al Nor - Noroeste, de frente a la calle Miraballes, 8 ms. tros; al Este - Noreste, limitando con el bien empadronado con el número 66.123, 31 metros; al Sur - Sureste, lindando con el inmueble padrón número 66.153, 8 ms., y al Oeste - Suroeste, limitando con el bien empadronado con el número 66.121, 31 ms. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos); 3.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — René Etchandi.

(Cuenta corriente) Nov.24-23280-v.dic.11.

**CARLOS MARIA CANTOS**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|EMILIO ALVAREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 698), se hace saber al público que el día treinta de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 463.02, sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 122.662 y compuesta, según plano del agrimensor José A. Podestá, de Mayo de 1946, de una superficie de 210 ms.2 70 dms., que se deslinda así: al Norte, de frente a la calle Francisco Plá, 10 metros; al Este, limitando con los padrones números 122.663 y 122.656, 21 ms. 07; al Oeste, lindando con el padrón número 122.661, 21 ms. 07 y al Sur, 10 ms., limitando con el padrón 122.657.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento número 90.641, deducidas las cuotas reclamadas en la demanda; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sección Embargos) y la cuenta número 46.740 de colector, por la que se sigue juicio por ante este Juzgado y sus gastos judiciales; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 715. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — René Etchandi.

(Cuenta corriente) Nov.24-23279-v.dic.11.

**RAUL GAGLIARDI**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ANGELA ILARRAZ DE MORIXE y otro, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 331), se hace saber al público que el día 15 de Diciembre del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.972.54 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 26890 señalada con el número 178 manzana letra "J" en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera de Setiembre de 1912 (aprobado por la Dirección de Obras Municipales según expediente número 16.376 e inscripto el 15 del mes y año citados en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, según copia hecha por el agrimensor José Maranesi el 23 Agosto 1929 y compuesta según el mismo plano, por una superficie de 245 m.2 88 así deslindada: 9 metros 02 de frente al E.N.E. a la calle Estivao, entre las de Florencio Varela y Neyra; igual medida al O.S.O. lindando con la fracción 179 del mismo plano: 27 metros 32 en la línea del S.S E., que es también de frente, por formar esquina a la citada calle Neyra entre las de Estivao y Anzani; e igual medida en la línea del N.N.O. limitando con la fracción número 177 de la misma manzana.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos) y el pago total de las cuentas números 6231 de pavimento y 40700 de colector (que gravan también al inmueble) y los gastos judiciales causados ante el Juzgado Letrado de Hacienda de primer turno; 4.o) Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — René Etchandi.

(Cuenta corriente) Nov.23-23267-v.dic.10.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de MARGARITA STEWART DE GUERRA", se hace saber al público que en el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Artuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 80.000.00 del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la doce sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Agosto de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Agosto 6 del mismo año, tiene una superficie de: Una hectárea, 6312 metros, 54 decímetros, con 161 metros 90 centímetros de frente al Sureste a la avenida General Flores, al Noroeste, una línea de 212 metros 20 centímetros, limitando con José Patrón, al Noreste, 121 metros 40 centímetros lindando con el mismo José Patrón, y al Suroeste, una línea de tres tramos, compuesta, el primero de 29 metros 60 centímetros, con frente a calle Chimborazo, a continuación otro de 29 metros 35 centímetros, que corre de Sureste a Noreste, donde forma martillo con otro, de 31 metros 80 centímetros y que corre de Noroeste a Sureste hasta unirse con la del frente a la avenida General Flores, confinando estas dos últimas con Santiago Ottonello. Padrón número 78.755.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que es de cargo de los vendedores lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento, conexión, contribución inmobiliaria, etc. y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de

Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Más informes Piedras 318.
$39.20 Nov.29-14606-v.dic.15.

---

**AMERICO PAZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Sucesión de FELIX GUALBERTO ARENARES. (L.o 42, F.o 367)", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a la hora 11, y en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el señor martillero Américo Paz, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 9.132.23 del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte del padrón número 580 y se compone de una superficie de: 81 hectáreas, 6790 metros, 5252 centímetros, deslindados así: Al Norte una línea recta de 1.258 metros amojonada, que separa de la fracción número 2, adjudicada a don Esteban Rodrigo; al Este, una línea recta de una extensión de 669 metros 40 centímetros, que es de frente a calle que separa de campos de la estirpe de Rosario Méndez en parte, y en una pequeña longitud, de campos de la sucesión de Catalina M. de Abella; al Sur, confina con la fracción 4, por medio de una línea recta amojonada de una longitud de 1.247 metros; y al Oeste, el arroyo de Las Conchas.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 2.o) Que el comprador deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$46.20-Dic.3-14860-v.dic.29.

---

**JOSE MARIA NIETO**
**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**
REMATE JUDICIAL

Una casita moderna.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos "DANIEL o DANIELE GAGLIANONE IMPIERI. Sucesión " (Lo. 42. Fo. 704), se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor José María Nieto, en diligencia que presidirá el Alguacil del Juzgado y con la asistencia del autorizante, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 7.000.00, del siguiente bien: Los derechos a la adquisición del suelo y los edificios y mejoras existentes en una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, identificada con el número 19 en el plano del ingeniero Francisco Lasala, de Setiembre de 1926, aprobada por la autoridad municipal en expediente 25.811, registrado entonces en la Dirección de Topografía en 26 del mismo mes y año, empadronado con el número 121.933, compuesta de 408 metros 96 decímetros encerrados así: 7 metros 65 centímetros de frente al Este, al camino Reyes número 1635, entre Caicobé y Atahona; 31 metros 84 centímetros en la línea de acordamiento que une dicho frente a la dicha calle Caicobé (ex número uno); 3 metros 35 centímetros al Sur, a la repetida calle Caicobé; 22 metros 05 centímetros al fondo, al Oeste, con el solar número 20, y 14 metros 06 centímetros al Norte, con parte del solar 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o El pavimento, cordón, alcantarillado y demás mejoras se darán totalmente pagadas; 3.o Que el impuesto al mayor valor y el 10 o|oo del impuesto universitario serán de cargo de la parte vendedora y que los demás gastos serán por cuenta del adquirente; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso) y en el Banco de Montevideo, Sección Administración de Propiedades. — Juan C. Alfieri, Actuario Adjunto.

Más informes y prospectos a mi escritorio, 25 de Mayo 1424. Teléfono 8-87-92.
$45.00 Dic.2-14791-v.dic.29.

---

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**
JUDICIAL

1 camión "Volvo" 6 ruedas, Pat. 101724, Mat. 02993

En nuestro salón de ventas calle Piedras número 318, el martes 7 de Diciembre a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: Hugo Ugarte con RAUL IVAN MONFORT y otro. (L. 44, F. 283). — Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318
$6.00 Nov.26-14370-v.dic.7.

---

**AMADO GALMES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos: "FERNANDEZ o FERNANDEZ ALZAMORA MANUEL y MANUEL FERNANDEZ TOUS, sucesiones". (L.o 34, F.o 657), se hace saber al público, que el día diecisiete de Diciembre próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Amado Galmés, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de ocho mil pesos ($ 8.000.00) el siguiente bien; terreno y edificios ubicado en la quince sección judicial de Montevideo, padrón número 23.343, manzana número 959 de la nueva ciudad señalado con el número 2 en el plano del barrio Porteño del agrimensor Luis Machado, con una superficie de 224 metros 2518 centímetros que tienen: 10 metros 74 centímetros frente al Norte sobre la calle San Salvador (puerta número 2094) por 20 metros 88 centímetros de fondo lindando al Sur con el solar número 11 de Vicente Basso; al Este el solar número 1 de Lisandro Menéndez y por el Oeste el solar 3 de Walter Carlos Amy Sánchez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. II) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco de Crédito, calle Misiones 1423, y los demás antecedentes de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$33.90 Nov.27_14527-v.dic.15.

---

**DAVID DETOMASI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, recaída en autos caratulados: "JUAN RUGGIERO y sucesión de INES GIANNASTASIO DE RUGGIERO. Concurso Civil" (L.o 36, F.o 235), se hace público que el día 21 de Diciembre entrante, a la hora 10, en adelante, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, en actos sucesivos y por separado, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido de los respectivos funcionarios del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, al cual se cometieron las diligencias pertinentes, a la venta, en remate público y por precio que exceda al de las bases que respectivamente se establecerán, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles:

1.o) A la hora 10. — Base de venta, pesos 3.749.33. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 5 de la ciudad de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano levantado en Agosto de 1948, por el agrimensor Carlos Molinari e inscripto con el número 71, el 2 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, lleva el N.o 1, está empadronado con el N.o 343, y se compone de una superficie de doscientos treinta y tres metros cuadrados, catorce centímetros, que se deslindan así: once metros seis centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio cinco metros, cincuenta y tres centímetros de la esquina formada con la calle Haedo, veintiún metros cincuenta y seis centímetros al Sudoeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle últimamente citada; diez metros cincuenta y ocho centímetros, al Noroeste, confinando con propiedad de doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cincuenta y tres centímetros ,al Nordeste, por donde linda con el solar N.o 2 del plano citado.

2.o) Acto seguido. — Base de venta, pesos 4.306.20. Otro solar de terreno situado en el mismo lugar que el anterior, con el edificio y demás mejoras que contiene, el que, según dicho plano lleva el N.o 2, está empadronado con el N.o 342, y se compone de una superficie de doscientos veintisiete metros, noventa centímetros, que se deslindan así: diez metros sesenta centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio dieciséis metros treinta y seis centímetros de la esquina formada con la calle Haedo; veintiún metros cincuenta y tres centímetros, al Sudoeste, por donde limita con el solar anteriormente descripto; diez metros cincuenta y ocho centímetros al Nordeste, confinando con doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cincuenta y un centímetros al Nordeste, limitando con el solar N.o 3 del mencionado plano.

3.o) Acto continuo. — Base de venta, pesos 4.306.20 Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo lugar que los anteriores, el que, según el citado plano lleva el N.o 3, está empadronado con el N.o 341, y se compone de una superficie de doscientos veintisiete metros, sesenta y ocho centímetros, así deslindada: diez metros sesenta centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio veintiséis metros noventa y seis centímetros de la esquina formada con la calle Haedo; veintiún metros cincuenta y un centímetros al Sudoeste limitando con el solar anteriormente descripto; diez metros cincuenta y ocho centímetros al Nordeste con propiedad de doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cuarenta y nueve centímetros al Nordeste, limitando con el solar N.o 4, que se deslindará seguidamente; y

4.o) A continuación del anterior. — Base de venta, $ 4.645.33. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, el que, según dicho plano, lleva el N.o 4, está empadronado con el N.o 340, y se compone de una superficie de doscientos cuarenta y un metros, cuarenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: once metros catorce centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio, treinta y siete metros ochenta y tres centímetros de la esquina formada con la calle Haedo; veintiún metros cuarenta y nueve centímetros, al Sudoeste, limitando con el solar anteriormente descripto; once metros treinta y cuatro centímetros, al Nordoeste, con propiedad de doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cuarenta y seis centímetros al Nordeste, confinando con el inmueble de Conrado O. Laurenz

Se hace constar que los solares descriptos en este edicto, tienen en conjunto una superficie de 930 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados, según el referido plano, y de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y cincuenta milímetros cuadrados según título.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas. B) Que el mejor postor de cada uno de los remates, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho. C) Que los gastos de escrituración, impuesto Universitario, así como la comisión legal del martillero, son de cuenta y cargo del promitente comprador. D) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y E) Que los antecedentes en que se decretaron las ventas, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (sexto piso), y los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay acreedor hipotecario, según carpeta "Hipoteca Urbana N.o 863, Serie 29", todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948.
$216.00 Nov.18-13985-v.dic.20.

---

**HORACIO P RISSO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, dictada en autos: "Electra Gómez contra ENRIQUE DENTONE, divorcio, pieza: liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Ortiz de Zárate números 3926 y 3930, se procederá por el martillero don Horacio P. Risso, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.800.000 del siguiente bien:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 110.403, señalado con el número 55 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, aprobado por el Municipio el 9 de Setiembre de 1924, expediente 20.943, e inscripto en Topografía el 23 del mismo mes y año antes citados, y según dicho plano consta de una superficie de 262 metros 80 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle Ortiz de Zárate, distante el punto medio 30 metros 45 centímetros de la esquina formada con la calle Santiago Sierra; 23 metros

3 centímetros al Noreste lindando con el solar 54; 13 metros 58 centímetros al Sudeste, limitando con propiedad de Francisco Piria; y 18 metros 72 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar 56.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del rematador, será de cargo del comprador. 3.o) Que también serán de cargo del comprador, los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco Territorial de esta plaza, calle Cerrito número 450, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$45.00 Dic.6-14951-v.dic.23.

**AMADO GALMES REYES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en autos caratulados: "OTILIA PERALTA DE GODOY. Sucesión" (L.o 31, F.o 419), se hace saber al público que el día 15 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero designado, don Amado Galmés Reyes, asistido del subscripto Juez de Paz comisionado, y Actuario ad-hoc, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.850.00, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 7096, inscripta con el número 221 al folio 55 del Libro 13 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, celebrada entre el Banco La Caja Obrera, éste en su calidad de mandatario de Numa Pesquera y de Juan Restelli y el señor Federico Godoy Díaz, relativa al inmueble que se describe a continuación, y de las construcciones y cuantas mejoras contenga dicho inmueble, que es el siguietne: Una fracción de terreno, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 17900, señalada con el N.o 95, en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto el 8 de Junio de 1933, compuesta de una superficie de siete mil treinta y cinco metros cuadrados (7.035 metros) que se deslindan así: al Noreste 50 metros de frente, a la calle 1, al Sureste 140 metros 70 cms., lindando con el solar 94, al Suroeste, 50 metros, linda con Bernardino Pons, y al Noroeste, 140 metros 70 cms., linda con el solar 96.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que el bien de referencia se enajena libre de todo embargo olbigación y gravamen, y con todas las mejoras que contiene, incluso con el saneamiento, pavimento y arrimos totalmente pagados. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. como asimismo la comisión del martillero, serán de cuenta y cargo del comprador. 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 5.o) Que la promesa de compraventa mencionada se encuentra de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de este Departamento de Canelones, donde podrá ser examinada por los interesados, en días y horas hábiles. — Pando, Noviembre 15 de 1948. — Germán Cabezas, Juez de Paz.

$57.80 Nov.23-14272-.vdic.12.

**LIRIO MORAES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "VICTORIO YEMINI, sucesión". (L.o 6, N.o 379, F.o 132), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 9 horas y siguientes, en Bella Unión, en las puertas del Juzgado de Paz de la séptima sección de este Departamento, el martillero don Lirio Moraes, asistido del señor Juez de Paz de la mencionada sección, venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, los siguientes inmuebles:

1.o) Fracción de chacra en Bella Unión señalada con el número 4 de la manzana número 1, padrón número 653, que según plano levantado por el agrimensor Juan Heraclio Jaureche, tiene un área de 6 hectáreas 7581 metros y 8056 centímetros y los límites actuales son: Norte, calle Oficial N.o 2; Sur, la propiedad empadronada con el número 654; Oeste, calle Oficial N.o 3 y Este, calle Oficial N.o 4. Este bien fué tasado en $ 1.000.00. 2.o) Propiedad urbana empadronada con el número 264, situada, como la anterior, en Bella Unión, con una superficie de 2472 metros y los siguientes límites: Norte, calle Montevideo; Sur, por medio con los padrones 587 y 265, sobre la avenida Artigas; Oeste, con la propiedad empadronada con el número 263, y Este, con la calle Piedras. Este inmueble fué tasado en $ 5.000.00. 3.o) Propiedad urbana, ubicada en Bella Unión, empadronada con el número 206, con una superficie de 1218 metros y los siguientes límites: Norte, calle Maldonado; Oeste, calle Tacuarembó; Este, con Severino Fernández, y Sur, con Doroteo Guzmán. Este raíz se tasó en $ 300.00. 4.o) Fracción de chacra situada en Bella Unión, empadronada con el número 86; con una superficie total de 11 hectáreas 4537 metros y los siguientes límites: Oeste, Río Uruguay; Norte y Este, padrones 2464, 2465 y 2466, y Sur, Carlos Colombo. Este bien pertenece por partes iguales a la sucesión y a don Juan Bautista Conti tasándose la mitad perteneciente a aquélla en $ 750.00.

Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. C) La titulación de los bienes se halla en poder de la Junta Auxiliar de Bella Unión, donde podrán estudiarla los interesados. — Artigas, Noviembre 20 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$51.00 Nov.30-14692-v.dic.17.

**REMATE PUBLICO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de IZAGUIRRE GIL. (L.o 29, F.o 729)", se hace saber, que el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por pregonero asistido del Sr. Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.375.00, del siguiente bien: dos solares de terreno y sus mejoras, situadoss en el Pueblo Cufré, 5.a sección judicial de este Departamento, formando parte del inmueble padrón número 52 (hoy N.o 65), señalado con los números 3 y 4 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Setiembre de 1929, compuesto el N.o 3, de una superficie de 438 metros 79 centímetros, teniendo una línea de 12 metros 61 centímetros de frente al Sudeste a camino vecinal; una línea de 34 metros 55 centímetros al Nordeste que lo separa del solar 2; al Sudoeste, línea de 35 metros 10 centímetros del solar 4 y por el Nordoeste línea de 12 metros 60 centímetros que lo separa en parte del solar 6 y parte del solar 10; y el N.o 4 con una superficie de 445 metros 72 centímetros, teniendo al Sudeste una línea de 12 metros 61 centímetros de frente a camino vecinal; al Nordeste línea de 35 metros 10 centímetros que lo separa del solar 3 antes deslindado; al Nordoeste línea de 12 metros 60 centímetros que lo separa parte del solar 10 y parte del 11, y por el Sudoeste línea de 35 metros 65 centímetros que lo separa del solar 5.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Colonia, Noviembre 22 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión fiscal) Nov.27-23329-v.dic.15.

**JUAN FRANCISCO MARTINO**
**Juzgado de Paz de la catorce sección de Colonia**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Lostao Salustiano contra FRANCISCO BIDARRA, ejecución de hipoteca" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Francisco Martino, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 80, de la villa Juan L. Lacaze, catorce sección judicial del Departamento de Colonia, padrón número 631, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, trazado el 6 de Febrero de 1933, con una superficie de trescientos sesenta metros y se deslinda así: doce metros de frente al Este, a la calle Escudero, por treinta metros de fondo que por formar esquina son de frente al Sur, a la calle Soriano, hoy Artilleros y linda por el Norte, con el solar 2 y por el Oeste, con el solar 9 del referido plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Noviembre 18 de 1948. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$45.00 Nov.23-14267-v.dic.10.

**CARPIO C. CAL**
**Juzgado de Paz de la Segunda sección de Maldonado**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: que en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO ALBERTO y ALCIDES EVARISTO FERNANDEZ CAMEJO, ejecución de prenda industrial", radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Luis García Lagos Ramírez, se ha decretado la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su depósito (barrraca del depositario, señor Antonio J. Nocetti, calle Sarandí esquina Misiones, de la ciudad de San Carlos) de los vehículos prendados, consistentes en:

A) Un chassis, motor Herschel, número catorce mil ochocientos cuaretna y seis, modelo mil novecientos treinta y ocho, chapa B.2.069, con semirremolque, acoplado modelo Früchauf, chapa B.21.753; y

B) Un camión International, modelo mil novecientos treinta y seis, motor número cincuenta y cuatro mil ochocientos diecisiete, chapa B.2.059, por el martillero señor Carpio C. Cal. Por comisión conferida a este Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro de Diciembre del corriente año, a la hora diecisiete, para la práctica de la respectiva diligencia de remate, la que será presidida por el Alguacil ad-hoc señor Mario L. Echartea y autorizada por el Actuario ad-hoc, escribano público señor Adalberto González.

Se previene a los interesados: A) Que deberá abonarse el importe íntegro del precio de compra en el acto de serles aceptada la oferta, bajo apercibimiento de que se les tendrá por desistidos, y se continuará el remate con la oferta inmediata anterior; B) Que el comprador podrá, inmediatamente de abonado el precio en el acto de serle aceptada su oferta, retirar a su costo el vehículo adquirido; C) Que los bienes a rematarse se encuentran a exhibición de los interesados, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la compra, por razones de funcionamiento u otras; D) Que los honorarios del rematador serán de cargo de los compradores, rigiendo la comisión legal, así como los que se devengaren al expedirse para los compradores, testimonio del acta de remate. — San Carlos, veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$30.00 Nov.29-14552-v.dic.16.

**MANUEL V. MERELLO BENAVENTE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "BAPTISTA BRAULIO IRINEO o BRAULIO IRENEO o BRAULIO I. sucesión". (L.o 8, F.o 789), se hace saber que el Jueves 23 de Diciembre de 1948, comenzando a la hora 10, en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) y siguiendo el orden de este edicto, se sacarán a la venta por el martillero Manuel V. Merello Benavente, presidiendo el Alguacil y con asistencia del Actuario, y con las bases que se indican (dos tercios de tasación), los siguientes inmuebles, todos situados en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial:

Primero Con la base de $ 4.956 solar, con sus edificios y demás mejoras, en la manzana 344, padrón 2195, con una superficie de 485 metros 80 decímetros, indentificado en plano del agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto número 169, 3 de Setiembre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro, y se deslinda: 14 metros de frente al Oeste, a calle Libertad (puerta s|n) entre L. Gómez y Sarandí; por 34 metros 70 de fondo lindando al Norte con E. M. Cartabia, M. F. de Quarti y F. Terzaghi; al Este con sucesión J. J. Megget; al Sur con A. Giordano.

Segundo: Con la base de $ 14.522, solar con sus edificios y demás mejoras, en la manzana 130, padrón 727, que según plano del agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto número 230 el 24 de Noviembre de 1947, en la Oficina Departamental de Catastro, tiene 623 metros 1492 centímetros que se deslindan; 29 metros 16 al Sur, frente a calle Florida; 21.37 al Oeste frente a calle Vizconde de Mauá (esquina); 29,16 al Norte, con J. Calegari; 21,37 al Este con C. L. Nan.

Tercero: Con la base de $ 3.492, solar con

sus edificios y demás mejoras, en manzana 184, padrón 1133, compuesto según título de 478 metros 50 decímetros que se deslindan: 11 metros de frente al Norte, a calle Oriente (puerta número 1184) por 43 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este con G. Guidali: al Sur con I. Acosta; y al Oeste, con A. Núñez.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, como seña. B) Los gastos de escrituras, certificados, universitarios, registros, etc., serán de cargos de los compradores. C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 24 de 1948.

$48.00 Dic.6-15070-v.dic.23.

---

**LEOPOLDO M. LARZABAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Sucesión de CASIMIRO PÉREZ. Concurso necesario. (L.o 9, F.o 82)", se hace saber que el lunes 20 de Diciembre de 1948, comenzando a las 10 de la mañana, y en el lugar de su ubicación, siguiendo el orden del edicto, se sacarán a la venta por el martillero Leopoldo M. Larzábal, asistido del Alguacil y Actuario y con las bases que se expresan (dos tercios del avalúo) los tres solares con todas las construcciones y mejoras que contengan, situados en la manzana 144, 1.a sección judicial de Paysandú, que integran el padrón 821, y se identifican en el plano del Agr. L. A. Talamás, registrado con N.o 49, el 16 de Agosto de 1934: 1.o) Fracción A: Base, $ 2.571.33, superficie 208 mts., con 16 mts. al Norte, frente a calle Pastor; 13 mts. al Oeste, frente a calle Montecaseros (esquina); 16 mts. al S. con frac. B; y 13 mts. al E. con D. S. Lalinde. 2o) Fracción B: Base, $ 2.182.67, superficie 176 mts., con 11 mts. al Oeste, frente a calle Montecaseros; 16 mts. al N. con frac. A.; 11 mts. al E. con D. S. Lalinde; y 16 mts. al S. con frac. C. 3.o) Fracción C: Base, $ 2.114.67, superficie 124 mts. 80, con 7 mts. 80 al Oeste, frente a calle Montecaseros; 16 mts. al N. con frac. B.; 7 mts. 80 al E. con D. S. Lalinde; y 16 mts. al S. con Américo Falcone.

Se previene: A) El mejor postor, deberá depositar, como seña el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. B) Los gastos de escrituras, universitarios, impuestos, sellados, registros, etc., serán de cargo del comprador. C) Los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 16 de 1948.

$36.00 Nov.25-14377-v.dic.13.

---

**EVERGISTO ACOSTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera**
REMATE

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "WILFREDO FERNANDEZ. Tutela, (L.o 33, F.o 262)", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador don Evergisto Acosta, en presencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: el solar número 1 de la manzana N.o 120 de la planta urbana de esta ciudad, con 21 mts. 50 centímetros a la calle Agraciada al Este, por 23 metros a la calle Paysandú, al Norte, que forman esquina con la anterior, siendo el terreno de forma rectangular, padrón número 893 y avaluado en autos por peritos tasadores en la suma de doce mil pesos.

Se previene: Que no se admite oferta inferior a los dos tercios de su tasación. Que dicho inmueble se venderá sin base y al mejor postor. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y a los efectos legales. Que el título del inmueble se encuentra depositado en el Banco Hipotecario y que existe glosado a estos autos copia auténtica de la procedencia del bien a subastarse, y puede ser examinada por los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Noviembre 11 de 1948. — Héctor Echer, Actuario.

$27.00 Nov.20-14168-v.dic.7.

---

**JUAN L. ANZA**
**Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Caja Popular de Rocha contra ALFREDO BERAZA, juicio ejecutivo". Se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan L. Anza, asistido del Actuario ad-hóc, escribano José A. Ribot Llana, y del Alguacil designado señor Nelis Ferreira, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el balneario "La Paloma", décima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado anteriormente con el número 177 y actualmente con el número 267, con una superficie de 800 metros cuadrados, señalado con el número 18 de la manzana letra "L" según plano del agrimensor José M. Gambín y del ingeniero Guido J. Simeto, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2, el 10 de Abril de 1935, lindando: Por el Oeste con calle pública en 20 metros; por el Este con igual extensión con el solar número 9; por el Sur con calle pública en 40 metros y por el Norte en igual extensión con el solar número 17. Dicho bien ha sido avaluado en la suma de $ 2.400.00.

Se previene: I) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación efectuada. II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se prosiguirá el remate. III) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta incluso los certificados correspondientes serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la Institución acreedora, en coyo caso serán de cargo de la ejecución y su importe se incluirá en la planilla de costas. IV) Que será del cargo del comprador lo que pudiera adeudarse al día de la ejecución por Contribución Inmobiliaria, pavimento, medianerías u otras cargas análogas. V) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a rematarse se hallan en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 18 de 1948.

$45.00 Nov.27-14486-v.dic.15.

---

**EDGAR HERNANDEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto**
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesión de FRANCISCO ALMADA, venta de muebles e inmuebles", se hace saber al público, que en los días, horas y lugares que se expresarán, el martillero Edgar Hernández, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate almoneda sobre las bases que se establecen de los bienes que a continuación se describen:

Día 18 de Diciembre próximo a la hora 10, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas): A) Base: $ 2.000. Una fracción de chacra, ubicada en Constitución once sección judicial de este Departamento, padrón 400, compuesta de 35 hectáreas 41 a. 82 ca. y 88 d2. dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Treinta y Tres; al Sur, calle Agricultura; al Este, y Noreste, calle General Artigas y propiedad de Alcides Chapuis y al Oeste, calle Misiones.

B) Base: $ 380. Otra fracción de chacra, ubicada también en Constitución, padrón 338, compuesta de 11 hectáreas 80 a. y 60 ca. dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Treinta y Tres; al Sur, otra chacra perteneciente a esta sucesión; al Este, calle Misiones y al Oeste, Bernardina Gutiérrez; y

C) Base: $ 380. Otra fracción de chacra, también ubicada en Constitución, padrón 447, compuesta de 11 hectáreas 80 a. y 64 ca. la cual se encuentra dentro de los siguientes límites: al Norte, la chacra relacionada anteriormente, al Sur, calle Agricultura; al Este. calle Misiones y al Oeste Bernardina Gutiérrez.

Día 19 de Diciembre próximo a la hora 8 y 30, en el local ubicado en la calle Dr. Morquio entre Uruguay y Artigas, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los semovientes, marcas y señales, muebles, útiles y herramientas, que lucen inventariados y tasados de fojas 20 vuelta a fojas 21 y vuelta del expediente: "Sucesión de Francisco Almada".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos inherentes a las respectivas escrituras serán a cargo de los adquirentes. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los que intenten hacer posturas, en la Oficina Actuaria; y 4.o) Que la venta de los muebles será al contado. — Salto, Noviembre 24 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 Nov.30-14644-v.dic.17.

---

**RAMON F. NUÑOZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Armando Mutter contra AMELIA EMILIA IRIARTE o HIRIART DE RODRIGUEZ y SEVERINA RAMONA RODRIGUEZ DE CHIAPPARA, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la novena sección de este Departamento, en San Gregorio, el martillero don Ramón F. Nuñoz, asistido del señor Juez de Paz seccional, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

A) Un terrreno urbano, con todos los accesorios y mejoras que contiene, constituído por los solares números 1 y 2 de la manzana número 19, de la planta urbana del pueblo de San Gregorio, novena sección judicial de Tacuarembó; compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados (1844 m. 7025 cm.2); que linda: Por el Norte, (frente), con la calle Carmen; por el Sur, (fondo), antes con los solares números 5 y 6 de los sucesores de don Anselmo Machado, actualmente, con Petrona Bayle; por el Este, con el solar número 3, antes, de los sucesores de doña Justina Baez, actualmente, Pedro Bayle; y, por el Oeste, (segundo frente, por formar esquina) con la calle San Juan; empadronado en la Sección Padrones Urbanos de Tacuarembó, antes con el número ochenta y tres (N.o 83), actualmente, con el número ochenta y cuatro (N.o 84);y

B) Un terreno de chacra, con todos los accesorios y mejoras que contiene, sito en la planta suburbana, o ejido, del pueblo de San Gregorio; compuesto de una superficie de tres hectáreas, doscientos dos metros, sesenta y seis decímetros cuadrados (3 h. 0202 m.66 dm.2), según plano del agrimensor Eneas Villa, y, de dos hectáreas, cuatro mil setecientos metros cuadrados (2 h.4700 m.2), según título; que linda: por el Norte, con la calle General Rivera; por el Sur, con sucesores de Martín Machiñena; por el Este, ambos, antes con sucesores de Baltasar Romero, actualmente, con zona inundable del Río Negro; y, por el Oeste, antes, también, con sucesión de Martín Machiñena, actualmente, con Rosa González; empadronado, en la Sección Padrones Rurales de Tacuarembó, antes, con el número cuatrocientos uno o cuatrocientos siete (N.os 401 o 407), actualmente, con el número cuatrocientos ochenta y cinco (N.o 485).

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, etc. serán de cargo del comprador B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta, en garantía de la misma; y C) Que los títulos podrán ser examinados en el Juzgado comisionado. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 Nov.29-14551-v.dic.16.

---

# COMERCIALES

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por contrato privado de fecha 5 de Noviembre de 1948, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada: "Luculus, Limitada", con sede en la calle Agaces N.o 3783, integrada por los señores Otto Gunzburger Pickard y Kurt Kraemer Reich, de Montevideo. Objeto: Elaboración de pescados ahumados y derivados y, otros comestibles en general. Razón social: GUNZBURGER y KRAEMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Capital: $ 10.000.00, cincuenta por ciento integrado, aportados en partes iguales. Administración y uso de la firma: Los dos socios indistintamente. Plazo: Cinco años, prorrogables por períodos sucesivos de un año, mientras ningún socio manifieste su oposición. Balance: El 31 de Diciembre de cada año. Las pérdidas y ganancias corresponderán por mitades a ambos socios. Fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 283 del F.o 634 vto. al F.o 637, del L.o 2 de Contratos Sociales.

$12.00 Nov.26-14402-v.dic.7.

---

**PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A. (PAYLANA)**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en nuestros escritorios, calle 18 de Julio 785, el 20 de Diciembre próximo a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: Memoria y balance del ejercicio. Aumento de miembros del Directorio (artículo 11). Elección de los mismos.

Se recuerda a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída con cualquier número de accionistas que concurran (artículo 34). Para asistir y tomar parte en las asambleas los accionistas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o certificado de caución o depósito (artículo 35) — Paysandú, Noviembre 26 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Dic.2-14752-v.dic.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a Fontana y Candela S. A. la casa de comercio de la calle Uruguay número 1251 esquina Yí de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — RUBEN MARIO TERRANOVA FONTANA. — MARIO CANDELA. — MARIA CELIA GUENAGA DE FONTANA. — MARIA MANITO DE CANDELA.

$10.20 Dic.6-14925-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido a los señores Eugenio Lichtenstein e hijas la casa de comercio de la calle Eduardo Acevedo 1513 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — IGNACIO FREMD. — DORA PROVELLER DE FRAMD.

$6.80 Dic.6-14926-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Luis Vidal Feijoo el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle San Martín número 2781. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1707, dentro del plazo legal. — CLODOMAR PIZORNO.

$10.20 Dic.6-14954-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Tomás Mugica el comercio de bar que tengo en esta Capital, calle Suárez número 3649. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1707, dentro del plazo legal. — MOISES PADILLA.

$10.20 Dic.6-14955-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a JOSE RAMON ALONSO, ALICIA JUANA N. RABADE DE BOLAÑA, MARCELO HAENDEL, SANTIAGO ENRIQUE MAURI, ARNOLDO PEDRO CAMPS MOLINA, GAETANO DI MATTEO y MARIA ESTHER FULLANA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas respectivamente con el número 519 folio 136, libro 8; N.o 858 folio 310, libro 4; N.o 826, folio 198, libro 7; N.o 544, folio 143, libro 8; N.o 1035, folio 358, libro 6; N.o 771, folio 202, libro 8; N.o 1284, folio 326 libro 18. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Diciembre de 1948.— La Industrial Francisco Piria S. A.

$18.00 Dic.6-15003-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace haber que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma ASPLANATO Y BARRIOS, giraba en esta ciudad, en ramos generales, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Roberto A. Asplanato. A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, octubre 23 de 1948. — Roberto A. Asplanato. — José M.a Barrios.

$8.00 Dic.1.o-14696-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que se ha vendido al señor Juan Alfredo Suárez Caorsi, el comercio denominado "Del Pueblo", ubicado en la calle República Española N.o 499 de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, que giraba en los ramos de "panadería, almacén y ventas de fideos", de propiedad de la razón social "HIJOS DE FERNANDO DUBINI", cargando la firma vendedora con el activo a cobrar y el pasivo a pagar hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, inclusive. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores, para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el lugar de ubicación del comercio vendido, antes indicado. — Trinidad, Noviembre 18 de 1948. — Hijos de Fernando Dubini. — Juan Suárez Caorsi.

$24.00 Nov. 25-14333-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores Eduardo Pedro y Adolfo Sevrini, el comercio de tienda y almacén establecido en Avenida Paysandú S|n. de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Salto, Noviembre 25 de 1948. — ANTONIO P. SEVRINI.

$8.00 Dic.3-14822-v.dic.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores HENRIQUE ALBERTUS CONSTANTINO MARIA VERSCHUCREN y ALBERTO CARLOS MULLIN, constituyeron, el 24 de Noviembre de 1948, por ante el escribano Fernando Miranda, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de Constant Barns Ltda. con el objeto de explotar los ramos de compra venta, consignación, elaboración y|o industrialización de cueros, lanas y demás frutos del país, por cuenta propia o de terceros; la importación y exportación en general, fuere de estos frutos y productos o de cualquiera otros, maquinarias, útiles y cualquier artículo o cosas que pudieran ser objeto de este género de operaciones, por un plazo de 25 años con un capital de $ 100.000.00 (cien mil pesos) de los cuales se han aportado $ 30.000.00 por el señor Verschuuren y pesos 25.000.00 por el señor Mullin, los pesos 45.000.00 restantes los aportarán los socios, dentro del plazo de 2 años, en la proporción que corresponda para que el monto total del capital social resulte aportado por partes iguales, las ganancias y pérdidas se distribuirán proporcionalmente al capital efectivamente aportado por cada socio y la administración social está a cargo de ambos socios conjuntamente. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 26 al folio 16 vuelto del libro 11.

$18.00 Dic.6-14984-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que GUIDO NARDI ha prometido vender a "Spiller Hermanos" la casa de comercio que en el ramo de fábrica de cierres de metal, juguetes y artículos de bazar existe instalada en esta ciudad, calle Palmar 2120, sucesora de la disuelta firma "Industria Juguetera del Uruguay, Julio A. Ortega y Cía. Ltda". Acreedores deben presentarse en el referido comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Guido Nardi.

$12.00 Nov.25-14329-v.dic.18.

"EL OMBU" HILADOS Y TEJIDOS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social de la calle 8 de Octubre 4611, el día 16 de Diciembre de 1948 a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora; 2.o Considerar y tomar resolución sobre la memoria anual, balance general, estados de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de Setiembre de 1948; 3.o Elección de dos titulares y tres suplentes de Directorio, Síndicos titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — El Directorio.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario de las mismas en la Caja Social con tres días de anticipación, por lo menos.

$14.00 Dic.4-14876-v.dic.10.

CENTRAL METALURGICA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1948 a las 9 y 15 horas en el local de la Compañía, calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día: A) Aprobación del acta anterior; B) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1948; C) Distribución de utilidades; D) Remuneración a los señores Directores, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos; E) Elección de Directores titulares y suplentes (artículo 13 de los estatutos); F) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

$11.20 Dic.4-14877-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores DOMINGO VENTRE y BENIGNO PEREIRO PIÑON, han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa referente al almacén de la calle Morales 2592. Acreedores en Sarandí 224. — Montevideo, 22|11|948.

$6.40 Nov.26-14418-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos la disolución parcial de la firma "ADAN RIOS y COMPAÑIA", separándose el socio Adan Ríos Rey, quedando el activo y pasivo a cargo de los otros dos, José María Méndez Rodríguez y Ramón Mato Fernández desde el 15 de Noviembre de 1948. Ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, debiendo acreedores presentar créditos en avenida 8 de Octubre 4302. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Adan Ríos Rey. — José María Méndez Rodríguez. — Ramón Mato Fernández.

$6.40 Nov.25-14341-v.dic.14.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA — MONTEVIDEO
Asamblea extraordinaria
Convocatoria

De acuerdo al Art. 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 17 del corriente a las 17 y 30 horas, en el local social calle Uruguay número 975, a fin de tratar el siguiente punto: Reforma de estatutos (Art. 3.o, aumento de capital). Conforme a lo que dispone el Art. 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto, en un Banco), en la Contaduría de la Sociedad, calle Uruguay No 975, con 3 días hábiles de anticipación o sea hasta el día 13 de Diciembre de 1948. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Miguel Campomar, Presidente.

$14.40 Dic.2-14853-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones legales, hacemos saber que se disolvió totalmente la Sociedad "CRISTALERIA AMERICA", de Sosa, Segovia y Cía. Ltda., establecida con fábrica de vidrio. Acreedores presentarse, dentro del término legal, en Duvimioso Terra 1232.

$4 00 Dic.2-14817-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Renato Cimarelli, José Serrano y Raúl J. Delgado, el comercio en el ramo de "Importación y venta de artículos de electricidad" situado en esta ciudad, calle Rivera 1928. Los acreedores deberán presentarse en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — FELIX A. LOUREIRO.

$9.60 Nov.26-14447-v.dic.15.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26|9|904, se hace saber que he prometido ceder a mi socio señor Héctor Boedo mi participación en la Sociedad "Boedo y Cernel", propietaria del taller de fabricación de marcos, sito en la Avenida San Martín 2313. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — JULIO CERNEL.

$9.60 Nov.26-14456-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura que el 11 de Noviembre de 1948 autorizó el escribano Miguel Jaureguiberry Lowry, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 260 del Libro 1 de Contratos, don FRANCISCO IMIA cedió a don Berto P. Gutiérrez ocho partes sociales que tenía en la "Droguería Surraco Soc. Ltda.", o sea todo su interés en dicha Sociedad, y de la cual quedó totalmente desvinculado el cedente. A los efectos de lo dispuesto por la ley N.o 8.992 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Berto P. Gutiérrez.

$10.00 Dic.3-14821-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Osvaldo Paggiola, doña JUANA MARTINEZ DE MOLINARI ha prometido en venta al señor don Gilberto Alvear Fernández, el comercio en el ramo de almacén, fruta y verdura, de la calle Victoria N.o 2941.

De acuerdo ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Sarandí 224. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1948.

$6.40 Nov.26-14414-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Osvaldo Paggiola, don ARTIGAS BRISSET, ha prometido en venta a Angélica Massioti de Ochoa y Gloria Gómez Serrano, el comercio en el ramo de lencería y mercería de la calle Colonia 1571. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Sarandí número 224 — Montevideo, 22|11|948.

$6.40 Nov.26-14415-v.dic.15.

**LA ESPECIAL DE NIÑOS S. A.**
**LEDENI S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto social, el Directorio ha fijado que la segunda asamblea general ordinaria, correspondiente al 2.o ejercicio cerrado el 30 de Setiembre próximo pasado, se realice el día 21 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en su local avenida 18 de Julio 1283, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Setiembre próximo pasado, con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y suplente (artículos 22 y 23). 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 29).

El Directorio hace presente que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, hasta 5 días antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una boleta de entrada con el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

$9.60 Dic.6-14972-v.dic.9.

---

**MANUFACTURERA DE CARNES DE SANTOS LUGARES Soc. Ltda.**

Comunica a su personal que a partir del día 1.o del corriente hasta el 15 inclusive, abonará la licencia y feriados correspondiente al año en curso. Los que se crean con derechos a reclamaciones deberán concurrir a su establecimiento en Santos Lugares de 9 a 11 horas. — Administrador General.

$2.40 Dic.6-15002-v.dic.9.

---

**S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 17, inciso J), 27 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asambela general ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Diciembre de 1948, a las 17 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, sito en la calle Rincón 454 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: Primero. Designación por el Presidente, de dos accionistas para formar la Mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40). Segundo. Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, informe de la Comisión Fiscal y pago del dividendo, correspondientes al XXIV ejercicio social, cerrado el 31 de Octubre de 1948 (artículos 25, 29 y 43). Tercero. Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26). Cuarto. Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio y de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículos 9, 12 y 24). Quinto. Autorización al Directorio de conformidad con el artículo 16 de los estatutos. Sexto. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas. — Primera. Los accionistas, para formar parte de la asamblea, tendrán previamente que inscribirse, presentando los comprobantes (artículo 38) hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, Comercio 1491, de las horas 9 a 11. Segunda. Las listas para la elección de Directores y sus suplentes deberán inscribirse en la Gerencia, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 12). — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Dic.3-14831-v.dic.9.

---

**AL COMEDCIO Y AL PUBLICO**

Luis Alberto Campomar ha prometido vender su fábrica ubicada en la calle San José número 818, a Américo Rabajoli. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Nicolás Storace Arrosa, 25 de Mayo número 535 (tercer piso, escritorio 10). Ley de Setiembre 26 de 1904. — LUIS ALBERTO CAMPOMAR. — Américo Rabajoli.

$9.60 Nov.20-14112-v.dic.9.

---

**CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1948, a las 11 horas, en la sede social Avenida Rondeau N.o 1908, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones hasta el 12 de Diciembre de 1948. — El Directorio.

$8.00 Dic.3-14818-v.dic.9.

---

**TEXTIL INDUSTRIAL S. A.**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
**2da. Convocatoria**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Textil Industrial S. A. convoca a los señores accionistas de dicha Compañía para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 20 de Diciembre de 1948 a las dieciséis horas en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón número 454 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Dar cuenta a los señores accionistas del proceso de reanudación de las actividades de la fábrica, de la nueva orientación industrial y administrativa, de la adquisición de terreno para la ampliación de la planta industrial, ampliación del edificio de la misma y adquisición de nuevas máquinas para completar el equipo fabril. 2.o) Apreciación de estados numéricos y estadísticos. 3.o) Tomar conocimiento de la gestión relativa a las reformas estatutarias aprobadas por la asamblea extraordinaria del 31 de Marzo próximo pasado y eventual pronunciamiento sobre modificaciones propuestas por entidades del Estado.

De acuerdo con lo que dispone el artículo segundo del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943 y a los efectos de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 22 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, General Flores número 4477, antes de la fecha arriba indicada, sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste la cantidad de acciones que le pertenece y el número de las mismas a fin de que se le expidan las constancias respectivas que lo habiliten para la asistencia, intervención y voto en la asamblea para que se les convoca. Se hace constar que por tratarse de segunda convocatoria, se celebrará esta asamblea con el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$24.00 Dic.6-15014-v.dic.11.

---

**JOSE C. CADENAZZI S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar al día 23 de Diciembre de 1948 a las 18 horas, en el local social calle Paysandú 906, para tratar lo siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1948. 2.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente para integrar el Directorio, por expiración de su mandato. Los Directores pueden ser reelectos. 3.o) Autorización al Directorio para emitir la Serie "C" de Acciones (100.000.00) artículo 5.o de los estatutos sociales. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 23 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad o en una institución bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 3 días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — El Directorio.

$18.00 Dic.6-14080-v.dic.11.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Eliseo Elías Soca la fonda y bebidas fermentadas en la calle Humboldt 4012, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — MARIA ANGELICA ABOY. — Eliseo Elías Soca.

$6.80 Nov.22-14138-v.dic.11.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de tienda y con la denominación de "La Sirena" gira en esta plaza, calle Sarandí número 652. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse en la escribanía de Francisco Gallego Gago, calle Sarandí 437. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — LUIS LARGHERO.

$10.20 Nov.22-14135-v.dic.11.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometido vender al señor Oscar Malvares el negocio de almacén de comestibles, que tengo establecido en la avenida Brasil esquina Colón. — Melo, Noviembre 15 de 1948. — ANTONIO P. FARIAS.

$6.80 Nov.30-14633-v.dic.20.

---

**BARRACA AMERICANA, S. A.**
**(ANTES HUFAGEL, PLOTTIER y Cía.)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1948 a las 18 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo número 775 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio por el período 1948|1951; D) Elección del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — El Directorio

$21.00 Nov.22-14158-v.dic.9.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Dante número 2300, a los señores Argemiro Ferreiro y Domingo Vázquez. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — JUAN VIDAL LUCAS. — BERTA M DE LUCAS. — OSEAS y WASHINGTON LUCAS.

$6.80 Nov.25-14141-v.dic.14.

---

**LAVADERO ORIENTAL DE LANAS SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio de Lavadero Oriental de Lanas Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1948 a las 17 y 30 horas en el local social, calle Arroyo Grande número 2621, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyectos de distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 42 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en las Oficinas de la Sociedad antes del día fijado para la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Dic.6-14927-v.dic.17.

---

**ARMCO URUGUAYA S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 del corriente a las once horas en el local social de la calle Burgues 3143 a los efectos de:

A) Resolver sobre el inventario, memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas de la Sociedad correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948. B) Elegir miembros del Directorio para el próximo ejercicio. C) Aprobar o modificar la distribución de utilidades proyectada por el Directorio. D) Decidir si los miembros del Directorio han de recibir remuneración y fijar, en su caso, el monto de ésta. E) Designar dos asambleístas para que aprueben y subscriban el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad y con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma, sus acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — El Directorio.

$9.60 Dic.7-15032-v.dic.18.

---

**VIÑEDOS Y BODEGAS "DEVON" Soc. Anón.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Diciembre de 1948 a la hora 10 en el local social avenida Gral. Garibaldi 2126 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación, y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30|9|48. 2.o) Dictamen del Síndico. 3.o) Elección de cinco Directores y suplentes. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

$7.20 Dic.4-14953-v.[illegible]

**INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY, S. A.**
**(I. L. D. U.)**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (I. L. D. U.), para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Diciembre de 1948 a las 16 horas en su local de la calle José de Béjar 2600, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o Informe del Síndico; 4.o Autorización aumento de capital (artículo 2.o de los estatutos); 5.o Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones o certificado del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600, con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1948 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — José Martínez Reina, Presidente. — Gervasio A. de Posadas Belgrano, Secretario.

$16.00 Dic.1.o-14545-v.dic.13.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Amador Foderé el 8 de octubre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 17, al folio 88 y siguiente del tomo 11, los señores Eduardo Basilio, Julio, y María A. Melognio, únicos integrantes de la SOCIEDAD COLECTIVA MELOGNIO HERMANOS que gira en Rosario, (Colonia) y el sebor Ignacio M. Dalmás constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Objeto: Fabricar, vender o comprar, importar o exportar y en general comerciar en leche y derivados, productos de granja y renglones afines. Razn social: Melognio Hermanos y Compañía Limitada. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 10.000.00 integrado en mercaderías, muebles y otros efectos y en la forma siguiente: $ 5.000.00 por la firma Melognio Hermanos y $ 5.000.00 por el señor Dalmás.. Plazo: un año a contar de la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por un año más. Ganancias y pérdidas: 60 o|o la firma Melognio Hermanos y el 40 o|o el señor Dalmás. Administración y uso de la firma social: a cargo del señor Ignacio M Dalmás y de cualquiera de los hermanos Melognio indistintamente.

$16.00 Dic.1.o-14716-v.dic.13.

**BANCO FRANCES, SUPERVIELLE Y CIA.**
(EN LIQUIDACION)
**Caducidad de promesas de ventas a plazos**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se determinan más abajo o a sus sucesores a cualquier título, que debiendo cuotas mensuales correspondientes a más de cuatro años, caducará la promesa de enajenación de los solares que se indican, pasados los quince días siguientes a la última publicación.

CARLOS SCHAFFNER, dos solares situados en la calle Entre Ríos, entre Hervidero y Paraíso, de esta Capital. Empadronados con los números 154.258 y 154.259. Contrato no inscripto en el Registro de ventas a plazo.

LUCAS MAMICH BARBAT, solar en la calle Entre Ríos, esquina Paraíso de esta Capital. Empadronado con el número 154.263. Contrato inscripto con el número 334 al folio 77 del libro 23 del Registro respectivo.

HECTOR VEZOZO, solar en la calle Bodfoot esquina Isidro Fynn. Empadronado con el número 45.512. Contrato no inscripto en el Registro.

DELFINO DURANTE, solares situados en la calle Guttemberg. Empadronados con los números 47.805, 47.809 y 47.810. Contratos no inscriptos en el Registro respectivo.

FELIX LEMONIER, un solar de terreno situado en la calle Pizarro entre Roque Viera y Budfoot manzana 1 de Colón, padrón 45.587. Contrato inscripto con el número 113 al folio 28 del libro 21.

$30.00 Nov.29-14570-v.dic.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficina Cerruti" prometimos vender a los señores Natalia y Enrique Del Arco, la casa de comercio en el ramo de Instituto de Belleza, sita en la calle Cuareim número 1295 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del término legal en calle Agraciada número 4146. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — MARGARITA DIAZ DE GRELA y MARTA ESTER FERNANDEZ.

$8.00 Nov.19-12987-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Carmelo Alemán compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Talcahuano 3353. Acreedores presentarse en el referido Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — MARIA MALLADA DE RODRIGUEZ. — Carmelo Alemán.

$6.40 Dic.3-14828-v.dic.22.

**SOCIEDAD ANONIMA COMARFI**
PRIMERA CONVOCATORIA

Convocatoria a asamblea extraordinaria de accionistas de la S. A. Comarfi, a celebrarse el día 22 de Diciembre de 1948, a las 11 horas en la calle Solís N.o 1533. Orden del día: 1.o) Reforma de estatutos. 2,o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo. 30 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$15.00 Dic.3-14880-v.dic.21.

**C. I. P. A.**
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
**Convocatoria**
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día Viernes 17 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avda. General Rondeau N.o 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al 13 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (Art. 13). 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48). 4.o) Elección del Síndico y su suplente (Art. 47). 5.o) Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41, inciso L) de los estatutos. 6.o) Dar cuenta a la asamblea de los aumentos de capital resueltos por el Directorio (Artículo 5). 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15). Se previene también que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito.

La inscripción de las acciones para la asamblea deberá realizarse en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo N.os 423|27, en días y horas de Oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, quien deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948.

$31.20 Dic.3-14835-v.dic.16.

**GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL**
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10 y 13 de los estatutos, el Directorio de "Grafex Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito N.o 677, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1947|1948. 2.o) Elección del Síndico por el ejercicio 1948|1949.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1948, los señores accionistas geu deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea — El Directorio.

$8.40 Dic.3-14834-v.dic.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Dionisio Britos las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas gira bajo mi firma en esta ciudad, esquina de las calles Mariscal Foch y Artigas. Acreedores presentarse en dicho Comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — San José, Noviembre 17 de 1948. — RICARDO GONZALEZ.

$12.00 Dic.3-14851-v.dic.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por disolución parcial de la sociedad de hecho que gira en Fray Bentos y Nuevo Berlín bajo la firma de "CORALIO A. BONTI", se retira el socio señor Manuel Suárez. Activo y pasivo a cargo de los socios Coralio A. Bonti e Ignacio Fernández. Acreedores en La Paz 1028 (Montevideo). — Coralio A. Bonti. — Ignacio Fernández. — Manuel Suárez.

$6.40 Nov.24-14284-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por disolución parcial de la sociedad de hecho que gira en Nueva Palmira bajo la firma de "JULIO V. BOGLIACINO", se retira el socio señor Manuel Suárez. Activo y pasivo a cargo de los secios Julio V. Bogliacino e Ignacio Fernández. Acreedores en La Paz 1028 (Montevideo). — Julio V. Bogliacino. — Ignacio Fernández. — Manuel Suárez.

$6.40 Nov.24-14285-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

ORESTES PERINO y JOSE MENENDEZ, propietarios de la panadería "Sol de Oro", sita en Durazno número 1504, declaran rescindido al compromiso de compraventa con los señores Generoso Costa y Juan Pagani. La sociedad Perino - Menéndez queda disuelta, retirándose el socio José Menéndez y su cuota parte es transferida al señor Lucas Bonora, constituyendo la sociedad "Perino y Bonora". Presentarse en el domicilio indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$9.60 Nov.24-14292-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender mi comercio que en el ramo de ferretería gira en esta ciudad, camino Maldonado número 5517, al señor Luis Alberto Martinelli. Los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — ANTONIETA TERESA ODINO DE ODINO.

$12.00 Nov.24-14299-v.dic.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por escritura que autorizó el escribano Vicente Parisi el 16 de Noviembre de 1948, se disolvió totalmente la Sociedad Wilde Rey y Cía., Talleres Industriales, Moldes, y Matrices "T.I.M.M." integrada por WILDE REY, MEDARDO ARISTIDES GRANAROLI y RAFAEL SALERNO. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. Acreedores e interesados presentarse en Magenta número 4018. — Rafael Salerno.

$10.20 Nov.23-14199-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de las disposiciones de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a "A.L.O.S.A." Arricar Labat Oddone Sociedad Anónima" nuestro establecimiento instalado en la calle General Flores 2863 de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle General Luna 1370, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — FRANCISCO ODDONE e HIJO.

$10.20 Nov.23-14182-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de las disposiciones de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a "A.L.O.S.A." Arricar Labat Oddone Sociedad Anónima" nuestro establecimiento instalado en la calle General Luna 1370 de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deberán presentar los justificativos de sus créditos en ese lugar, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — ARRICAR LABAT LIMITADA.

$10.20 Nov.23-14181-v.dic.13.

**"UNITAS S. A. URUGUAYA, COMERCIAL Y FINANCIERA"**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 17 de Diciembre de 1948, a las 16 horas, en el local social Paysandú 935, piso 1.o de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día: 1.o) Cambio de la razón social. 2.o) Reforma de los estatutos (Arts. 1.o al 6.o, 9, 10, 12, 13, 17 al 22, 24, 26 al 29). 3.o) Integración del Directorio; y 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos. al fijado para la reunión. (Art. 23). — El Directorio.

$18.00 Nov.25-14432-v.dic.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Baroffio el 23 de Octubre de 1948 inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 5, al folio 20 vuelto y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada y entre otras cláusulas establece: A) Socios: ANTONIO M. BORDERES y ROBERT WILLIAM HUNTER WATT; B) Denominación: "Holding Intercito Sociedad de Responsabilidad Limitada"; C) Domicilio: en la ciudad de Montevideo; D) Objeto: Explotación de patentes, marcas, procedimientos de fabricación, modelos industriales, fórmulas técnicas o químicas, susceptibles de aprovechamiento industrial, comercial o agropecuario, etc.; E) Capital: $ 10.000; F) Plazo: 20 años; G) Administración y uso de la firma social: Ambos socios. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948.

$12.00 Nov.27-14500-v.dic.9.

AL COMEDCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos disolución de sociedad entre WALDEMAR VENTURA y JOSE M CAMBRE. Ramo: mecánica. Calle Cuñapirú 1835 (bis). Acreedores: Democracia número 1922.

$3.20 Nov.20-14105-v.dic.9.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionitsas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general extraordinaria que, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día miércoles 15 de Diciembre de 1948 a las diez y treinta horas en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Manera de ajustarse a la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, reformando los estatutos en la parte pertinente si fuera necesario. 2.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26, apartado 2.o, de los estatutos, toda resolución que tenga por objeto modificar o ampliar estos estatutos requerirá para ser válida que en las asambleas existan representadas las tres cuartas partes de las acciones subscriptas e integradas y que la modificación sea aceptada por una mayoría que represente más de la mitad del capital social, y que de acuerdo al artículo 30 deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — El Secretario.

$16.00 Nov.27-14538-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca". R. Cercido y Cía., Cerrito 685, hacemos saber que hemos cedido a los señores Nicolás Ciancio y Enrique Antonio Quintela, nuestros derechos como promitentes compradores del café, bar y fiambrería de la avenida Italia número 3654, propiedad del señor Cándido Alvarez Rey. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — BENITO NUÑEZ. — JOSE CABEZAS.

$10.20 Nov.19-14010-v.dic.9.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Daniel Pérez del Castillo, el 8 de Octubre de 1948, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, con el N.o 239 en el Lo. 1. se modificó la sociedad "LUIS EDISON CRAVIOTTO y COMPAÑIA LIMITADA", en lo siguiente: I) Raúl Mario Noli y Elodio Fernández Crespo cedieron sus cuotas a José María Zás, Horacio F. Galain, Juan Luis Gurascier y Mario Cordara Methol; II) El Directorio quedó integrado por Luis Edison Craviotto, Juan José Noli y los citados señores Galain, Gurascier y Cordara Methol; III) En el capital de $ 70.000.00 corresponden $ 17.500.00 al señor L. E. Craviotto, $ 17.500.00 al señor J. J. Noli y $ 5.833.33 a cada uno de los demás socios.

$12.00 Nov.20-14098-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HONORINA CORREDOIRA CELEIRO — hoy su sucesión —prometió vender a Ramón Villar el Hotel "Oriental" ubicado en la calle Uruguay 1069. Los acreedores con los justificativos de los créditos por duplicado deberán presentarse en la Escribanía de los escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli calle Julio Herrera y Obes 1240.

$ 12.00 Nov.16-13901-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Avelino González el café y bar de la calle Marcelino Sosa número 2060, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1948. — SANDALIO OROSMAN GUILLEN. — POLA FICHMAN DE GUILLEN.

$6.40 Dic.4-14907-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a Manuel Antelo el café, bar y horno de pizza de la calle Rivera número 2600 Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 del 948. — ANASTASIO BORRAJO FREIGEDO. — ROBERTO HERTEN. — RODOLFO ROMEU SANCHEZ. — AIDA COPES DE BORRAJO. — INES AROCENA DE HERTEN. — RENEE DEMARE DE ROMEU.

$9.60 Dic.4-14908-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Benito Núñez y José Cabezas el café y bar de la calle 8 de Octubre número 3800, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — TOMAS FERREIRA. — ARSENIA DIAZ DE FERREIRA. — ELISEO MARTINEZ. — AMANDA MANCHINI DE MARTINEZ.

$9.60 Dic.4-14909-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a Martina Fernández Pérez el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Minas número 1015. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — EDUARDO GONZALEZ.

$6.40 Dic.4-14910-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Jesús y Félix Ruperto Balao el café y bar de la calle Justicia 2054, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI DE GERVASIO.

$6.40 Dic.4-14911-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Carlos María Ramírez número 500, a Daniel Baricevich Vlahovich. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — ANTONIO AKRABIAN VANESKASIAN.

$6.40 Dic.4-14899-v.dic.23.

VENTA DE COMERCIO

Hemos prometido vender al señor Arturo Edelmiro Ordiz la panadería "Nueva Panadería La Llave", en la casa número 4678 de la calle 24 de Abril. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término legal (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Octubre de 1948. — (Firmado): RAMON SALGUEIRO. — JOSE OSEIRA.

$6.40 Dic.4-14886-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que los esposos don VICENTE PEDEMONTE y doña BLANCA ZULINA MAROÑAS y los esposos don ANTONIO FRANZERO y doña GUILLERMINA VIGO han vendido al señor Mónico B. Olivera, conocido también por Angel Olivera, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, restaurant y puesto de frutas y verduras gira en el balneario Parque del Plata, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido o en la ciudad de Montevideo, en la escribanía de Luis Eduardo Anza, calle Cerrito número 563. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948.

$16.00 Dic.4-14870-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender a los señores Juan Carlos González y Julio María Feijoó la ferretería que tengo instalada en avenida San Martín 2443. Los acreedores en el mismo comercio dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Noviembre 7 de 1948. — MELITON FUMEGA. — J. C. González. — Julio Feijoó.

$9.60 Dic.1.o-14679-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que ha quedado rescindido, sin efecto ni valor legal alguno, el compromiso de compraventa que habían subscripto el señor JORGE ARGES ALSINA y su esposa EUGENIA COUDERC y los esposos MARCOS ANIBAL TABO SALVO y MARIA FELICIA DUPONT, como vendedores, y los señores Luis Corrales Legarazú, Guillermo de Tezanos Ruiz del Portal y Constantino Núñez Negreira, como compradores, respecto al comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, billares y restaurant se halla establecido en esta Capital, avenida General Flores 4149. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo retirar los interesados los documentos presentados en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — José Arges Alsina. — Marcos Aníbal Tabo Salvo — Luis Corrales Legarazú. — Guillermo de Tezanos Ruiz del Portal. — Constantino Núñez Negreira. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948.

$24.00 Nov.18-13897-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a Arcángel Deni y Pascual di Giorgio la fábrica de canastos sita en Guadalupe número 1408. Presentarse en José L. Osorio 1246. (Ley 26 Setiembre 1904). — LUIS PARODI.

$4.00 Nov.22-14026-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Constantino Szilard compra el comercio ramo cigarrería sito Ciudadela 1378. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — JAIME EINSTEIN. — Constantino Szilard

$6.80 Nov.22-14165-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Oscar Schenker la mercería "Liberté", instalada en avenida 8 de Octubre 2524, de esta ciudad. Acreedores se presentarán en S. Bolívar 1333 (escribanía Oliveira Mattos), de 10 a 11. — ZALMAN STERNIN.

$6.80 Nov.22-14164-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Rubí Tapia el almacén, frutas y verduras sito en la calle Inca 1900, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Noviembre 17 de 1948 — WACLAO y JOZEF ZDANIO. — Rubí Tapia.

$6.80 Nov.22-14137-v.dic.11.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Amaranto Paiva Coitinho, propietario de la Estancia La Blanqueada, Dpto. Rocha, ha solicitado a la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado los originales, se le expida los duplicados de los certificados de inscripción correspondietnes a los siguientes animales:

Raza Shorthorn, sexo hembra, RP 069, Herd Book Uruguayo. 244204, Raza Shorthorn, sexo hembra, RP 071, Herd Book Uruguayo, 244206, Raza Shorthorn, sexo hembra 086, Herd Book Uruguayo 244221. Raza Shorthorn, sexo hembra RP 091, Herd Book Uruguayo 246831, Raza Shorthorn, sexo hembra RP 092, Herd Book Uruguayo 246832. Criados en la Cabaña "Rincón de Francia", del señor Julio Stirling.

$15.00 Nov.24-14281-v.dic.11.

AL COMEDCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Leonel Rodríguez Lescano el comercio en los ramos de bar y alcohólicas, billar y peluquería de mi propiedad sito en el barrio Las Delicias, frente a plaza Río Branco, de esta ciudad. Acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a escribanía Perdomo, Rodó 581, de esta ciudad. A los fines ley Setiembre 26 de 1904 se hace este llamamiento por treinta días. — EDUARDO E. FERNANDEZ.

$10.20 Nov.20-14120-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto los integrantes de la firma FADESA Ltda. establecida con fábrica de derivados de productos animales en la avenida Simón Martínez 9446 (Km 18.250) vender sus cuotas partes, comunican a los señores acreedores que a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 deberán presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal en la dirección señalada, los días hábiles de 14 a 17 horas.

$10 20 Nov.22-14192-v.dic.13

**"FADESA LIMITADA"**
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por documento privado otorgado el 23 de Octubre de 1948, inscripto el 6 de Noviembre siguiente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 40, al folio 206 del Libro 9, los señores GERMAN ANDRES BERAUD, EUGENIO FERDINANDO BERAUD, GEZA LIEBER y ALFREDO LIEBER, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Fadesa Limitada". Objeto: Fabricación de subproductos de grasas y aceites en general y manufacturaciones afines. Domicilio: Departamento de Montevideo. Plazo: 5 años a partir del 28 de Setiembre de 1948, prorrogables por períodos de 5 años automáticamente. Capital: $ 25.000.00, integrado totalmente por las mercaderías, muebles y útiles que constituyen el establecimiento "Fadesa Ltda.", de la Avenida Simón Martínez, que corresponden: $ 8.000.00 a cada uno de los señores, Germán Andrés Beraud, Eugenio Ferdinando Beraud y Geza Lieber; y $ 1.000.00 el señor Alfredo Lieber. Administración: A cargo de los cuatro socios, debiendo actuar en representación de ella ,cualquiera de los señores Beraud o el señor Geza Lieber indistintamente o el señor Alfredo Lieber conjuntamente con uno de los señores Beraud. Ejercicio económico: 1.o de Enero a 31 de Diciembre de cada año. El primer ejercicio económico termina el 31 de Diciembre de 1949. Ganancias y pérdidas: De las ganancias 5 o|o para fondo de reserva hasta el 50 o|o, 10 o|o para fondo de reserva especial y el resto por partes iguales entre los cuatro socios. Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a los respectivos capitales. — Montevideo, Noviembre de 1948.

$20.00 Nov.26-14535-v.dic.7.

**AL COMEDCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a don Luis Montano Cerisola y Juan Máximo Elisalde el restaurant y bebidas alcohólicas sito en Quichuas 2969, de esta ciudad. Acreedores en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Noviembre 17 de 1948. — ORLANDINO E. BRIGNANI.

$6.40 Nov.20-14070-v.dic.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de tejidos giró en esta plaza, desde la calle General Hornos 4916 y luego desde Cannstatt 2979 de esta ciudad, bajo la razón de "NEUMANN, BIRN y MEDINA", quedando activo y pasivo a cargo de la sociedad Neumann y Birn; quienes a su vez prometieron en venta dicha fábrica a Rafael Nathan y Jacov Mandil. Acreedores 18 de Julio 1777. Leyes 26|9|1904 y Art. 492 del Código de Comercio. — Montevideo.

$12.00 Nov.17-13933-v.dic.10.

**CESION DE CUOTAS**

Por escritura que autorizó el escribano Walter Albanell Mac Coll, el 23 de Octubre de 1948, don ARNALDO D. ABARACON, cedió a don Exequiel Pedro A. Abaracón, 100 cuotas (cien cuotas) de la Sociedad "Eduardo E. Fígari Limitada", contrato inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de sexto turno, con el número 2 al folio 3 del Tomo 14 del Registro de Contratos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948.

$6.00 Nov.26-14440-v.dic.7.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura privada del 10 de Noviembre de 1948 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 16 de Noviembre de 1948 con el N.o 256 del F.o 618 vta. al F.o 622 del Libro 1.o del Registro de Contratos Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases son las siguientes: 1.o) Componentes: AVELINO BARREIRO, DOMINGO SILVERA y HUGO SCAVONE. 2.o) Objeto: Exhibición y filmación de películas, explotación del ramo de la foto y cinematografía, compra y venta de material del ramo y, en general, toda actividad comercial afín y que se crea conveniente a los fines sociales. 3.o) Razón social: "Artigas Cine Foto Limitada. 4.o) Capital social: $ 15.000.00. 5.o) Aportes: A. Barrreiro, $ 6.000.00, Domingo Silvera, pesos 4.500.00 y Hugo Scavone, $ 4.500.00. 6.o) Domicilio: En Montevideo, calle Constituyente N.o 1645, pudiendo tener agencias en el interior y exterior. 7.o) Administración y uso de la firma social: a cargo de Avelino Barreiro y Domingo Silvera, actuando conjuntamente y con amplias facultades. 8.o) Plazo: Tres años a contar de la fecha del contrato, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de tres años. 9.o) Balance: A efectuarse el 31 de Octubre de cada año. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1948.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Arturo Cabrera, el almacén de comestibles establecido en Cuñapirú 1304. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — FRANCISCO ZARFINO CORIGLIANO.

$6.80 Nov.23-14222-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Podestá y Sequeira", establecida con almacén de comestibles, frutas y verduras en Grito de Gloria 1430, haciéndose cargo del activo y pasivo Miguel Angel Podestá. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — HOMERO SEQUEIRA BARRIOS. — AMELIA ALBINA VIDAL DE SEQUEIRA.

$10.20 Nov.23-14223-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Ramón Vila Porteiro, el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en Paysandú 899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — LUIS ALBERTO GOENAGA LAVIUZZA. — CELESTINO RODRIGUEZ VARELA.

$6.80 Nov.23-14224-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre JOSE BAROT y ROBERTO JOSE CHAO, con respecto al café, bar y bebidas alcohólicas establecido en calle 14 casi esquina 17 (Punta del Este (Departamento de Maldonado), vendiéndolo nuevamente el señor José Barot a Argomaniz y Cía. Acreedores de Roberto José Chao presentarse en Paysandú 913, Montevideo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948.

$10.20 Nov.23-14225-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre RAMON BUSTELO y RUBEN ARGOMANIZ, con respecto al almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Agraciada 2853, vendiéndolo nuevamente Ramón Bustelo a Emilio Couce. Acreedores de Ruben Argomaniz presentar sus créditos en Paysandú 913 o en el café "La Solera" de Punta del Este", (Departamento de Maldonado). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948.

$13.60 Nov.23-14226-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Simones López y Ortega, el almacén, ferretería, frutas y bebidas alcohólicas, establecido en avenida Gorlero 522, Punta del Este, (Departamento de Maldonado). Acreedores, presentarse en "Casa Florio", San Rafael, (Departamento de Maldonado). Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — ALBERTO FLORIO TOGNOCCHI. — ELSA ROSA PEDREDA DE FLORIO.

$10.20 Nov.23-14227-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que prometí vender a Manuel Martín Vergara y Sebastián Lucio Rossotti, el comercio de almacén que tengo en esta Capital calle Lacio número 3682. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — JUAN LUIS IVALDI.

$12.00 Nov.23-14206-v.dic.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el socio Alfredo Ricardo Enrico ha prometido enajenar a Arnoldo Mario y Roberto Luis Enrico Ponteprino, la totalidad de la cuota parte que le corresponde en la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Enrico Hermanos" en el ramo de taller de carpintería, con domicilio en la calle Tala número 2239 de esta Capital, quedando desvinculado a partir del 30 de Junio último y debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en dicho establecimiento dentro del plazo de treinta días. — ALFREDO R. ENRICO. — LEONARDO ENRICO.

$13.60 Nov.23-14200-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento del público que el señor Héctor María Uslenghi ha dejado de pertenecer a la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de "Uslenghi Hermanos", establecida en avenida Brasil esquina Garzón, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Manuel Antonio Uslenghi y Elida Manuela Uslenghi. — Paysandú, Noviembre 9 de 1948. — Héctor M. Uslenghi. — MANUEL A. USLENGHI. — ELIDA MANUELA USLENGHI.

$12.00 Dic.2-14786-v.dic.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "SOTO y AROCENA", quedando el activo y el pasivo a cargo del socio Salvador Soto. Los acreedores se presentarán en la "Escribanía Juan D. Schweizer", calle 18 de Julio número 1178 (apartamiento 7), dentro del término de treinta días (ley 26 Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Paysandú, Noviembre 26 de 1948. — Salvador Soto. — Carlos A. Arocena.

$12.00 Dic.2-14787-v.dic.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se disolverá parcialmente la Sociedad de hecho "M. Bordino Hermanos y Compañía. Marcos y Juan Bordino y Luis Bordino" en el ramo de pompas fúnebres, retirándose el socio Luis Bordino Carosso y continuando los negocios con los socios Marcos Octavio y Juan Gilberto Bordino Bordo, debiendo presentarse los acreedores en avenida Carlos M.a Ramírez 1680. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — LUIS BORDINO CAROSSO. — Marcos Octavio Bordino Bordo. — Juan Gilberto Bordino Bordo.

$13.60 Nov.30-14621-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad "GATTI y CIA.", que gira en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles y anexos y compraventa de cereales, calle José Batlle y Ordóñez número 692, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Gatti. Los acreedores deberán presentarse, con el justificativo de sus créditos, en el referido comercio. — Las Piedras, Noviembre 15 de 1948. — Luis Gatti. — Atilio Turissini.

$9.60 Dic.1.o-14731-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

El día 31 de Mayo de 1947 disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza en la Avda. Agraciada 3897 con el nombre de "DE VIDA y CIA.", habiéndose constituído en la misma fecha la Sociedad De Vida Limitada según aparecieron en los avisos respectivos. — Montevideo, Setiembre de 1948. — Julio Oscar Debitonto. — G. Mariño. — P. I. de Vida

$6.40 Dic.1.o-14725-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver a partir del 23 de Octubre la Sociedad que en el ramo de compra venta de ganado, comercialización e industrialización de carnes y abasto en general, se halla establecido en esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Ademar Martínez. — Melo, Noviembre 15 de 1948. — DEONEL SANCHEZ. — Ademar Martínez.

$10.20 Nov.30-14634-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y público en general, que ha quedado sin efecto la venta del taller de planchado, calle José M.a Montero número 2772, prometido en venta al señor Luis José Pedro Pinardi. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — DORILA M. DE ROMERO. — Luis J. Pedro Pinardi.

$10.20 Nov.30-14658-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores Domínguez y García la confitería denominada Jockey Club ubicada en la calle Rincón número 652 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — JORGE PAJEAN. — ANAIS CLARIGET DE PAJEAN.

$6.80 Nov.30-14619-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender a la firma Montesano, Martínez y Silveira la casa de comercio de la firma subscripta que instalada en calles 19 de Abril y Ansina gira en ramos generales en la ciudad de Artigas. A los efectos de la ley 26-IX-904, los acreedores deberán presentarse en la misma casa. — Artigas, Noviembre 22 de 1948. — DOS SANTOS Hnos.

$10.20 Nov.30-14614-v.dic.20.

$18.00 Nov.26-14456-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Hugo Alvez el seis del corriente, se constituyó entre Miguel González; Ana María González; Juana González de Capeche; y Carlota González de La Torre una Sociedad comercial colectiva bajo la razón social "Hijos de Cayetano González" con asiento en San Jacinto, Departamento de Canelones, destinada a los ramos de almacén, tienda, mercería, ferretería, bodega, venta de frutos del país, consignaciones y sus anexos. El uso de la firma social a cargo exclusivo del socio Miguel González. — San Jacinto, Noviembre 6 de 1948. — MIGUEL GONZALEZ. — ANA MARIA GONZALEZ. — JUANA GONZALEZ DE CAPECHE. — CARLOTA GONZALEZ DE LA TORRE.

$16.00 Nov.19-14035-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que han quedado totalmente terminadas las actividades comerciales de la casa de don Cayetano González sita en el pueblo de San Jacinto, Departamento de Canelones, que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bodega, venta de frutos del país, consignaciones y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo de doña Ana María González Domicilio: San Jacinto. (Canelones). Noviembre 5 de 1948. — Ana María González — MIGUEL, CAYETANO, y SILVANO GONZALEZ. — JUANA GONZALEZ DE CAPECHE — AIDA BERTA GONZALEZ DE SIRI. — AMANDA GONZALEZ DE ROSA. — CARLOTA GONZALEZ DE LA TORRE y MIRTA GONZALEZ.

$16.00 Nov.19-14036-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Angel García Costas, el café y bar de la calle Angel Floro Costa número 1502 Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1948. — MANUEL VECIÑO. — ENCARNACION PAZOS DE VECIÑO.

$6.80 Nov.19-14012-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca". R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Manuel Pardo, el café y bar de la calle Treinta y Tres número 1422. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1948. — ROGELIO CERCIDO. — MARIA Z. TARIGO DE CERCIDO.

$6.80 Nov.19-14011-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender al señor Lorenzo Brunetto el almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Emilio Raña número 2549. Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — JOSE VIGNOLA.

$6.80 Nov.19-14009-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos vendido a José Gamio el comercio ubicado en Sarmiento 2445 con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas. — Montevideo, Noviembre de 1948. — ANTONIO BEA — MANUEL GOMEZ.

$6.80 Nov.19-14007-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo a la ley de 26 Setiembre 1904, haber disuelto la Sociedad "Gütt Liberman Hnos.", con sede en Rocha 2373 en el ramo de tapicería, quedando con activo y pasivo S. Gutt. Informes estudio B. Sandler, S. Fructuoso 1523.

$6.80 Nov.19-14037-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca". R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Walter Cabrera y Leodoro Martínez el horno de pizza de la calle Justicia número 2144. Acreedores: Plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — NICOLAS CIANCIO. — MARIA AMELIA YMBER DE CIANCIO. — ENRIQUE ANTONIO QUINTELA. — EBRISELDA RIOS DE QUINTELA.

$6.80 Nov.19-14013-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido el comercio que tengo en la calle Cololó número 2501, esquina Brito del Pino del ramo almacén y bebidas con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 al señor Sa-Justiano Sosa, — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — JOSE BARREIRO MARTINEZ.

$6.80 Nov.19-14008-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta mi comercio de lechería y fiambrería situado en la calle Minas número 1013, al señor Isaac Pelta Grin. Acreedores en el escritorio Hirschfeld, calle 25 de Mayo número 470 (escritorio 6), días hábiles de 16 a 19 horas. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — GUILLERMO BUKOFZER KIEWE.

$10.20 Nov.29-14537-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Waldemar Ruiz Díaz el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Treinta y Tres número 1505. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — SAUEL VAINERO.

$10.20 Nov.29-14556-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María P. de Peña el almacén, frutas, verduras y lechería en la calle Doctor Pena 4474, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — JORGE A. IRAMOUNHO. — JUAN J. MORENO. — María P. de Peña.

$6.80 Nov.29-14566-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que el 22 de Noviembre último autorizó el escribano Luis Alberto Castro, los integrantes de la "Empresa de Omnibus Plaza Libertad" se comprometieron a disolver parcialmente la Sociedad, retirándose de la misma los socios comanditarios señores ALFREDO VIDAL, Contador JUAN REY (h) y JUAN ANTONIO BRAGLIA; adquiriendo las partes de éstos los socios colectivos señores Edgardo Guillermo y Diego Lamas Allen, Contador Mario Limido, y Ferruccio Pascual Guidi, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Los efectos de la disolución se retrotraen al 30 de Junio de 1948. Los justificativos de los créditos deberán ser presentados en la escribanía de Oscar Sindin, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948.

$17.00 Nov.29-14573-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Resolví dejar sin efecto la compraventa pactada con el señor Domingo Reyno Fernández, referente al almacén de comestibles, calle Juan Paullier 2700. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — JOSE PELAEZ DIAZ.

$6.80 Nov.29-14567-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas avenida San Martín número 2502 a Alberto Olave. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — CARLOS COSTEMALE JUBIN.

$3.40 Nov.29-14568-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general la venta de los negocios que en el ramo de fabricación de artículos eléctricos y bajo la razón social de "Blum y Aber", giran en esta ciudad en las calles Paysandú número 1236 y Gobernación de Formosa número 2332, en favor de Atma Uruguaya S. A. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Industria número 3488. — Montevideo, Noviembre 1948. — ATMA URUGUAYA S. A.

$13.60 Nov.29-14569-v dic.18.

LAVADERO NACIONL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas, S. A., y en cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 18 de Diciembre de 1948 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1947|948; 2.o Resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria: 3.o Elección de un miembro titular del Directorio, Síndicos titular y suplente para el ejercicio 1948|1949.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del 15 de Diciembre (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre 28 de 1948. — La Secretaría.

$13.00 Nov.29-14557-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Marcos Richard el almacén, frutas y verduras sito en la calle Cuñapirú 2241 bis según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — OVIDIO VALENTIN AMARO. — Juan Marcos Richard.

$6.40 Nov.27-14499-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad de los señores BASERGA y BERNAL, establecidos con bar, billar y bebidas alcohólicas en la calle Industria número 2502, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Baserga. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1948.

$6.40 Nov.27-14487_v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gaetano Ceccato y Cía., hacen saber que han clusurado su giro comercial ubicado en Ganaderos 4214, ramo envasado de pan y sal. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — GAETANO CECCATO y Cía.

$6.40 Nov.27-14482_v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, he prometido vender al señor Antonio Martínez el despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle La Paz números 1802|4 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — VICTORIANO LOPEZ GARCIA.

$6.40 Nov.27-14466-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender a Josefa Bello de Conde mi comercio, almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en Chile número 3200. Acreedores presentarse en Chile número 3560 de 9 a 10. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — JOSE A. ROMERO. — Josefa Bello de Conde.

$9.60 Nov.27-14467-v.dic.16.

AVISO

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

**Duplicado de certificados de inscripción en el Herd Book Uruguayo**

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor Isidoro R. Hill, propietario de la Estancia "La Perla", en el Departamento de Durazno, ha solicitado a la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original, se le expida duplicado de los certificados de inscripción, correspondientes a los siguientes animales:

Raza Hereford, sexo hembra, RP. 3715, HBU 124713. Raza Hereford, sexo hembra, RP. 3815, HBU 125624. Raza Hereford, sexo hembra, RP. 4449, HBU 138947. Raza Hereford, sexo hembra RP. 3357 HBU 115120. Raza Hereford, sexo hembra, RP. 4457, HBU 145696. Raza Hereford, sexo hembra, RP. 4537: HBU 145776. Raza Hereford, sexo hembra, RP. 5039. HBU 151445. Raza Hereford, sexo hembra, RP. 5120, HBU 151526.

$18.00 Nov.27-14528-v.dic.15.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA — MONTEVIDEO

**Asamblea general ordinaria**

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 25 y siguientes de los estatutos sociales, es convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria qeu tendrá lugar el día 17 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay 975, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para realizar el escrutinio. 2.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1947|48. 3.o) Elección de 4 titulares y 8 suplentes.

De conformidad a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto, en un Banco), en la Contaduría de la Sociedad, calle Uruguay 975, con 3 días hábiles de anticipación o sea hasta el día 13 de Diciembre. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Miguel Campomar, Presidente.

$16.80 Dic.2-14854-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinendo oficina "B. R. Y. C. A.", Cerrito 685, prometimos vender al señor Perfecto Rega el restaurant y cervecería de la calle Yaguarón 1308|10. Acreedores: ley 25 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — GUALBERTO GONZALEZ. — MARIA JOSEFA MARRA DE GONZALEZ.

$6.40 Dic.2-14770-v.dic.21.

**TALLERES METALURGICOS EL ACERO S.A.**

CONVOCATORIA

**Por resolución** del Directorio, **en cumplimiento** de lo establecido por los artículos 21 y 24 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 21 de Diciembre de 1948 a las 16 horas, en el local de la calle Ganaderos, 5140, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 18.o ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1948, y lectura del informe de la sindicatura. 2.o) Elección de 4 Directores y suplentes para ejercer mandato durante los ejercicios 1948|1949, 1949|1950, 1950|1951 y 1951|1952. 3.o) Fijar la remuneración del Síndico y Elección de Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — El Directorio.

$6.40 Dic.6-14973-v.dic.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Delia Teresa Gatti y Gil Franco, prometimos vender a Haydée Gómez de Lorenzo, la mercería "Del Luján", sita en calle Dante 1996 de Montevideo. Acreedores escribanía Abu Arab, Charrúa 1812. Según ley 26 Setiembre 1904. — DELIA G. DE FRANCO. — GIL FRANCO.

$6.80 Dic.6-14971-v.dic.27.

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Inscripción de los estatutos de "San Isidro Sociedad Anónima"**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace esta publicación:

Acta de constitución y aprobación de los estatutos de la sociedad "San Isidro Sociedad Anónima".

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "San Isidro" se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad, tiene por objeto industrializar mercaderías y materia prima, y a tal efecto podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar cualquier clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real; asociarse a otras empresas, recibir y otorgar depósitos y mandatos y realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizará todos los actos de lícito comercio que estén directamente vinculados con el objeto social. Para realizar las operaciones reglamentadas por la ley de 24 de Junio de 1948, deberá obtener autorización previa del Poder Ejecutivo y dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

**Capital y acciones**

Artículo 4.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). El Directorio, cuando así lo creyere conveniente, podrá elevarlo hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), previa aprobación del Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio y pago de los impuestos que correspondan.

Art. 5.o El capital social estará representado por acciones de cien pesos ($ 100.00) valor nominal, cada una. Las acciones serán ordinarias; llevarán el nombre de la Sociedad; la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; el número de orden y la firma del Presidente y de un Director. Pueden emitirse títulos representativos de una o de varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras no estén totalmente subscriptas o impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. La asamblea indicará el Director que ejercerá la Presidencia. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra, hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación será por el período que falte para concluir el mandato del Director titular. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidencia o a pedido de otro Director, o del Síndico si lo hubiere en la fecha determinada en la convocatoria. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de Directores es hasta cuatro; de tres, si es de cinco; y de cuatro si es de más de cinco. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad, si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio, deberán asentarse integramente en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas.

Art. 7.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales, y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones, sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir todo lo que, a cualquier título se adeudare a la sociedad o que esta tuviere que recibir transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos; abrir cuenta con o sin previsión de fondos, y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título, de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar la fecha de la emisión; el importe de las acciones a emitirse; la forma de integrarse; las sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios poderes. En caso de gestines judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos; F) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director, Gerente o Director Delegado; confiarles, como tales, encargos especiales en la Dirección y Administración de la sociedad y delegar facultades para representar a la misma y fijarles remuneraciones especiales y|o gratificaciones por tales servicios, sin perjuicio de la retribución que les corresponda como miembros del Directorio. El Directorio dará cuenta de las designaciones que efectúe en virtud de lo dispuesto por el inciso F) a la primera asamblea que se efectúe.

Art. 8.o La sociedad puede ser comprometida válidamente a celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores, o de un Director autorizado al efecto por el Directorio, o de dos apoderados y aún de uno solo con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 9.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuese su objeto, por llamamientos publicados durante dos días en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes, para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, en los cuales se requerirá el voto de accionistas que representen el 50 o|o del capital, por lo menos. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por el Director de mayor edad, que estuviera presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 11. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no sea, Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 12. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada 50 acciones dan derecho a un voto con las limitaciones legales. Cuando el capital sea superior a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos, el número de acciones necesario para dar derecho a un voto será de 100.

Art. 13. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere; considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas

extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o por el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 14. El ejercicio social termina el treinta de Junio de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución de remanentes de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para el fondo de reserva hasta que este llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que, en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a los accionistas salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserv extraordinario.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 15. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 10. La asamblea resolverá, en ese caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Disposición transitoria

Artículo 16. El primer Directorio estará integrado por dos miembros y durará en sus funciones hasta la primera asamblea ordinaria. Dichos Directores serán designados por los fundadores inmediatamente de constituída la sociedad, labrándose a efecto un acta que será registrada en el libro de actas rubricado y que será firmada por los fundadores y por los Directores designados. En la misma acta los fundadores designará al Director que ejercerá la Presidencia hasta la realización de la primera asamblea ordinaria. Se faculta a cualquiera de los fundadores para realizar conjunta o separadamente todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad así como a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones y observaciones que propusiere la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y de conformidad suscribimos la presente acta en Montevideo a catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.:) Nilo Márquez. — (Fdo.:) S. Fierro Vignoli. — Dante Russo Neves, escribano.

Certifico: Que los señores contador Nilo R. Márquez, domiciliado en la casa número 1141 de la calle Pereira de la Luz de esta ciudad y don Saverio Fierro Vignoli, domiciliado en la casa número 3610 de la calle Cubo del Norte de esta ciudad, ambos solteros, orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, firmaron en mi presencia el acta de constitución y aprobación de los estatutos de la sociedad "San Isidro Sociedad Anónima", manifestando estar conformes con su contenido.

En f. de ello, y a solicitud de los prenombrados señores signo y firmo la presente en Montevideo a catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, doy fe. Hay un signo. — (Fdo.:) Dante Russo Neves escribano.

Copia. — "Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Nilo R. Márquez y Saverio Fierro Vignoli, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 1309, escritorio 5, al señor Ministro decimos: Que como resulta del acta de constitución que acompañamos, estamos autorizados, en carácter de fundadores para gestionar ante las autoridades respectivas la aprobación de los estatutos de "San Isidro Sociedad Anónima" y la obtención de su personería jurídica. Por lo tanto solicitamos al señor Ministro que, previo los trámites legales, preste aprobación a los estatutos de la sociedad "San Isidro Sociedad Anónima" y le otorgue la personería jurídica y se nos expidan los testimonios correspondientes. — Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — Nilo R. Márquez. — S. Fierro Vignoli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "San Isidro Sociedad Anónima", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 10. Sería necesario establecer tanto en la primera como en la segunda convocatoria el quórum necesario para poder tratar y resolver los casos pevistos en la ley de 1909.

Artículo 14, inciso B). Por razones obvias se considera que la remuneración de los Directores no debe ser propuesta por el própio Directorio, parecería más lógico que ello fuera materia exclusiva de la asamblea de accionistas. — Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1948. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — Por el Ministro: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Señor Ministro: Evacuando la vista conferida, manifestamos: 1.o) Si bien consideramos que la observación de la Inspección de Hacienda al artículo 10 es innecesaria, porque es obvio que para resolver los casos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909, se requiere el quórum indicado por dicha ley, no necesitándose por lo tanto mención expresa en los estatutos, no tenemos inconveniente, a fin de no dilatar el trámite en establecer dicho quórum. Por lo tanto el penúltimo párrafo del artículo 10, quedará redactado así: "En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes, para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909, en los cuales se requerirá el quórum y el porcentaje de votos que indica dicha ley; 2.o) La disposición del inciso B) del artículo 14 figura en los estatutos de numerosas sociedades anónimas y por dicha causa fué incorporada al proyecto. Sin embargo, en virtud de la observación de la Inspección de Hacienda, no tenemos inconveniente en suprimirla refundiendo los actuales incisos B) y C) del artículo 14 del proyecto en el siguiente inciso B) final: Inciso B) El saldo, a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a retribución de los Directores y a fondo de reserva extraordinario. — Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — S. Fierro Vignoli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo Octubre 14 de 1948. — De acuerdo a la nueva redacción dada a los artículos 10 y 14 inciso B), siga, como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 10 y 14 inciso B), pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "San Isidro Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, y en consecuencia, concedérsele de acuerdo a los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y a los efectos que, el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Vista: La gestión de la sociedad anónima "San Isidro" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento; resultando: 1.o Su objeto es industrializar mercaderías y materias primas y a tal efecto podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; importar o exportar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar depósitos y mandatos y realizar todas las operaciones de su objeto; la sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley de 24 de Junio de 1948, sobre inversiones; 2.o El capital se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00), pudiendo ser aumentado por el Directorio previa autorización del Poder Ejecutivo, hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00); 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el interesado modificó los artículos 10 y 14 inciso B) tal como se detalla a fs. 4 de estas actuaciones, suprimiendo el inciso C) del mismo artículo. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la oficina ya citada y la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "San Isidro", con las modificaciones que se detallan en el 3er. resultando de esta resolución y autorizar su funcionamiento quedando sometida a la legislación nacional y en especial a la ley de 24 de Junio de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital; (artículo 4.o de la ley número 2.230) debiendo la sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial a los incisos B), C) y D) de su artículo 2.o.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**"

Es copia fiel. — Montevideo, 25|X|1948. — Carlos María Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Saverio Fierro Vignoli, por "San Isidro Sociedad Anónima" constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Ituzaingó número 1309, escritorio 5, al Juzgado digo: I Que como resulta de los documentos acompañados se ha constituído una sociedad anónima denominaa "San Isidro Sociedad Anónima" siendo aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. — II. Que por dichos estatutos se me conceda la autorización necesaria para gestionar la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. — III. Que en virtud de esa facultad y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, al Juzgado pido: 1.o Se me tenga por presentado, por constituído el domicilio y acreditada la personería que invoco; 2.o Que previa conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción de los estatutos de "San Isidro Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado y se rubriquen los libros que oportunamente acompañaré; 3.o Que previa tasación y pago de costas se me devuelvan los originales acompañados y se me expida el testimonio pertinente a los efectos de la publicación de rigor. — Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — (Fdo.:) S. Fierro Vignoli.

Presentado con copia hoy, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — (Fdo.:) Gianola. — Tomé razón con el número 1.622 al folio 91 del Libro de Conocimientos número 44. — Conste. — (Fdo.:) Gianola. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1948. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.:) Gianola. — Número 12.707. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Fdo.:) Mallo. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6.083. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 10|948. — Francisco Fagano.

Número 12.969. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción pedida, hágase las publicaciones de ley, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Fdo.:) E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Juan C. Altieri.

Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 45 del folio 369 al folio 380 del Libro número 28 de "Estatutos Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

**Es copia fiel de sus originales.** Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juanangel Gianola, Actuario.

$141.00. 14533.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Solicitud de inscripción del aumento de capital de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Uruguaya"**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad denominada "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Uruguaya", solicitando la inscripción del aumento de capital, cuyas actas se transcriben a continuación.

Francisco Javier Cosio, escribano certifico: Que a fojas ciento veintiocho y ciento veintinueve del Libro de Actas del Directorio de la sociedad anónima "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Uruguaya", que he tenido a la vista, existe el acta número ciento dieciséis, que transcripta literalmente, dice así:

"Acta número 116. — En la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de Setiembre de un mil novecientos cuarenta y ocho y en el local de la calle Sarandí número 659, se reune el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Uruguaya con la asistencia de los señores Juan Gyselynck, Carlos Pollak y Walter Friling. Preside el señor Juan Gyselynck, quién declara abierto el acto, siendo la hora 10 y 5 minutos y expone que el motivo de la reunión es considerar la conveniencia del aumento del capital de la sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Uruguaya". El señor Gyselynck hace una breve exposición, favorable en un todo a la ampliación del capital, ya que considera que el actual es insuficiente para que la sociedad pueda desenvolver con la debida amplitud sus actividades comerciales. Como por el artículo 6.o de los estatutos, el Directorio con la aprobación del Poder Ejecutivo, puede en cualquier momento aumentar el capital social y está facultado para disponer todo lo concerniente a su integración, el señor Gyselynck hace moción para que el capital actual, que es de un millón de pesos, se amplíe en dos millones más o sea hasta un total de tres millones de pesos. Ese aumento se hará: 1.o) capitalizando un millón quinientos mil pesos en reservas y previsiones que tiene la Sociedad, en los siguientes rubros: "Reservas Extraordinarias" un millón cien mil pesos, "Previsión para Deudores" trescientos mil pesos, y "Cuenta Previsión" cien mil pesos; las mil quinientas acciones que se emitan, provenientes de estos rubros, se repartirán entre los actuales accionistas, totalmente liberadas, en proporción al número de acciones que posean; y 2.o) Procurando aporte de nuevo capital, por los quinientos mil pesos restantes, mediante la subscripción de nuevas acciones. Los señores Pollak y Friling aprueban en un todo lo expuesto por el señor Gyselynck, por lo que puesta a consideración la moción que antecede, es aprobada por unanimidad. A propuesta del señor Gyselynck queda facultado el Director don Walter Friling para realizar todas las gestiones y trámites pertinentes ante quién corresponda, a los efectos de legalizar el aumento de capital resuelto. Luego de un cuarto intermedio, necesario para la redacción de esta acta, se levantó la sesión siendo las once horas". — (Fdo.): J. Gyselynck. — W. Friling. — C. Pollak".

Concuerda: Con el acta original de su tenor, que he tenido a la vista y a la que me remito. En fe de ello y a solicitud de la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Uruguaya", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Setiembre mil novecientos cuarenta y ocho. (Hay un signo notarial). — Francisco Javier Cosio, Escribano Público.

**Copia.** Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Presente: Walter Friling, en representación de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Uruguaya", constituyendo domicilio en la calle Sarandí N.o 335, (Estudio del escribano Francisco Javier Cosio), al señor Ministro expreso: Que debidamente facultado por el artículo 6.o de los estatutos el Directorio de la Sociedad que represento, en sesión celebrada el 17 del corriente, resolvió ampliar el capital social, que era de un millón de pesos, en dos millones más, o sea hasta un total de tres millones de pesos, en la forma que se expresa en el certificado que acompaño, expedido el 21 del corriente por el escribano Francisco Javier Cosio, con referencia al acta correspondiente a la mencionada sesión del Directorio. De acuerdo con lo resuelto en la referida sesión, estoy facultado para realizar la presente gestión. Acompaño los estatutos vigentes y solicito del señor Ministro que, previos los trámites pertinentes, se apruebe el aumento de capital decretado, ordenando que se devuelvan los documentos presentados y se expida testimonio de estas actuaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948, — Fdo.: Walter Friling.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Sin observaciones que formular al aumento de capital dispuesto por el Directorio de "Bunge y Born Limitada S. A. Uruguaya", en uso de las facultades que le acuerda el artículo 6.o de sus estatutos siga, como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Fdo.: Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Señor Ministro: Autorizando el artículo 6.o de los estatutos vigentes de la Sociedad Anónima "Bunge y Born Limitada S. A. Uruguaya", a su Directorio para aumentar el capital social, puede aprobarse el aumento de capital de dos millones de pesos o sea hasta un total de tres millones de pesos, resuelto por el Directorio, según se comprueba por el precedente certificado notarial. Se notificará a la Inspección General de Hacienda la resolución definitiva que se dicte, a los efectos de que tome la intervención que le compete, y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado a los fines pertinentes. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. Fdo.: A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1948. Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Bunge y Born Limitada S. A. Uruguaya", a fin de que se apruebe el aumento de su capital. Resultando: Por el artículo 5.o de sus estatutos el Directorio está facultado para elevar el capital social y en la reunión celebrada con fecha 17 del corriente se resolvió elevarlo en dos millones de pesos, fijándolo en la cantidad de tres millones ($ 3:000.000.00) Atento a que la mencionada reforma no altera la finalidad de la Sociedad peticionaria y para adoptarla se han llenado los requisitos pertinentes; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar el aumento de capital de la Sociedad Anónima "Bunge y Born Limitada S. R. Uruguaya", y declarar que continúa con la autorización para funcionar concedida con fecha Diciembre 17 de 1929 y sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial a los incisos B) y C) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. Fdo.: **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Walter Friling, por la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Uruguaya", en los autos "Bunge y Born Limitada S. A. Uruguaya. Modificación de estatutos. Lo. 41, Fo. 242", fijando domicilio en la calle Sarandí N.o 335, al señor Juez expongo: Que con el objeto de efectuar su inscripción adjunto testimonio de la resolución del Directorio de la Sociedad que represento y el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda, con transcripción del decreto de fecha 8 de Noviembre de 1948, por el que se aprueba el aumento de capital de dicha Sociedad. Como consecuencia de la expresada reforma, el artículo 5.o de los estatutos sociales quedará redactado así: "El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos oro uruguayo ($ 3:000.000.00) representado por tres mil acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una".

Por lo tanto solicito del señor Juez que: 1.o) Previamente se saquen del archivo los autos en que me presento, donde están archivados en el año 1945, con el N.o 989 en el legajo N.o 34. 2.o) Con citación del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de la referida modificación estatutaria, en el Registro Público de Comercio. 3.o) Oportunamente se desglosen y devuelvan los documentos presentados, entre los que se encuentran los estatutos primitivos y sus modificaciones, todo lo que podrá entregarse al escribano Francisco Javier Cosio. — W. Friling.

Presentado con copia hoy dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Gianola.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1948. — Al despacho del señor Juez, no acompañando los autos por encontrarse archivados. — Gianola.

13356. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Sáquense los autos del archivo y vuelva sin más trámite. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Loy fe. — Juan Carlos Altieri.

Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Con esta fecha se sacó del archivo los autos solicitados, dejándose constancia. Conste. — Gianola.

Señor Juez: Con los autos me permito dar cuenta. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Gianola.

13502. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Juan Carlos Altieri.

Montevideo, 25 de Noviembre de 1948. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de primer turno. Conste. — Gianola.

N.o 6454. Señor Juez: Puede Us. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Francisco Pagano.

Montevideo, 25 de Noviembre de 1948. — Recibido con esta fecha. Conste. — Gianola. Montevideo, 26 de Noviembre de 1948. — Al despacho. — Gianola.

13806. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Juanángel Gianola.

Dicho aumento de capital fué inscripto con el N.o 27 al Fo. 169 y siguientes del Tomo 11 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha Diciembre 1.o de 1948. — Juanángel Gianola, Actuario.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$158.00 — 14929.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 131**
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 131 para "La construcción de dos hornos para elaboración de pan", con destino a la Panadería Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Diciembre de 1948, a las nueve horas y treinta minutos (9 horas y 30 minutos). — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. (Cuenta corriente) Dic.7-23446-v.dic.18.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 101**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 101 para adquirir: Manguera de lona para incendio, de 33 mms., de diámetro, con destino al R. O. U. Capitán Miranda de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Diciembre de

1948 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Diciembre 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.7-23444-v.dic.18.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 119**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 119 para adquirir: Máquinas de colocar ollaos, máquina de agujerear eléctrica, máquina para agujerear eléctrica para mechas, máquinas de escribir, máquina para peluza, máquinas para cabello, máquina para hacer punta de lápices, máquina para agujerear madera, máquina atornadora, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Diciembre de 1948 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Diciembre 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.7-23445-v.dic.18.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
**Llamado a licitación**

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 500 toneladas de maíz consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 14 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Dic.7-23442-v.dic.10.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS
**Aclaración importante**

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los interesados que las licitaciones públicas que a continuación se determinan se realizarán los días señalados en los pliegos particulares de cada una de ellas y a las horas fijadas:

Lunes 6 de Diciembre de 1948. Licitación número 227: jeringas de vidrio, Cif., hora 8. Licitación número 233: agujas de níquel o acero inoxidable, Cif., hora 9. Licitación número 229: material de sutura, Cif., hora 10 y 15.

Martes 7 de Diciembre de 1948. Licitación número 230: artículos de goma, Cif., hora 8. Licitación número 228: termómetros clínicos, Cif., hora 11 y 30.

Por lo tanto, quedan sin efecto las publicaciones que salieran en la prensa de la Capital del 6 al 10 de Noviembre próximo pasado. Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.7-23440-v.dic.11.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Agronomía para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor O. LOPEZ TABORDA, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 22 del corriente de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del expresado acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.7-23451-v.dic.18.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 2094|948
**Aparatos telefónicos y accesorios**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveer de 375 aparatos telefónicos, automáticos, para servicio interno y urbano, de sobremesa y pared, con botón de "tierra" y a magneto, cajas de llamada, baterías, y accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.7-23449-v.dic.13.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 2995|948
**Aisladores de porcelana**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estados llama a licitación hasta el 4 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 251.000 aisladores de porcelana blanca, barnizada, forma campana, tipos N.os 21, 22 y 23, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.7-23448-v.dic.18.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 2996|948
**Crucetas de lapacho**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 25.100 crucetas de lapacho, paraguayo amarillo, bien estacionado, sin rajaduras, nudos, etc., que afecten la resistencia de los mismos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.7-23447-v.dic.18.

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1541 (segundo llamado). — Compra de 100 escritorios de madera. Apertura: 13 de Enero de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1590. — Compra de hasta 400.000 litros de flemas vínicas. Apertura: 11 de Enero de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1591. — Compra de colorantes para combustibles. Apertura: 17 de Enero de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1592. — Compra de boquinas para carpintería. Apertura: 21 de Diciembre de 1948, a las 17 y 30 horas.

Licitación número 1593. — Compra de una máquina para coser guantes de cuero industriales. Apertura: 20 de Diciembre de 1948 a las 17 y 30 horas.

Licitación número 1594. — Compra de una ambulancia. Apertura: 12 de Enero de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1595. — Compra de máquinas para carpintería. Apertura: 21 de Diciembre de 1948 a las 17 y 3 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corrriente) Dic.7-23441-v.dic.16.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 55507.** — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Webrib Steel Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la Marca

**WEBRIB**

para distinguir artículos de la clase 8 (barras de armadura para hormigón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.7-15009-v.dic.18.

**ACTA N.o 55530.** — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Minnesota Valley Canning Company, de Le Seur, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**MEXICORN**

para distinguir artículos de la clase 1 (verduras y legumbres envasadas a saber: choclo envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.7-15080-v.dic.18.

**ACTA N.o 55505** — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Mazzucchi (Montevideo), solicitan registrar la marca "AURORA" para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-15010-v.dic.18.

**ACTA N.o 55509.** — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ENILA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-15008-v.dic.18.

**ACTA N.o 55532.** — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Minnesota Valley Canning Company, de Le Sueur, (Estados Unidos de América), han solicitado la marca




para distinguir artículos de la clase 1 (legumbres y verduras envasadas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.7-15079-v.dic.18.

**ACTA N.o 55531.** — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Minnesota Valley Canning Company, de Le Sueur, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1 (arvejas envasadas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Dic.7-15078-v.dic.18.

**ACTA N.o 55528.** — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Lanvin-Parfums, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PRODIGE" para distinguir artículos de la clase 10, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-15081v.dic.18.

**ACTA N.o 55527.** — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Lanvin-Parfums, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "EAU DE LANVIN", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-15082-v.dic.18.

**ACTA N.o 55506.** — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Intercontinental Ltd., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHARITO" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-15007-v.dic.18.

**ACTA N.o 55508.** — Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GLUCORAL PURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-15006-v.dic.18.

**ACTA N.o 55475.** — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha, Szyfer Hnos., Montevideo, ha solicitado registrar la marca "DINAMO", para distinguir artículos de la clase 12. —J Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-15138-v.dic.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 7499.** — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa y Cía., apoderados de Oscar Kohorn y Co. Ltd., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Hilado mejorado y método para producirlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberdto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.7-15011-v.dic.18.

**ACTA N.o 7500.** — Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Con esta fecha el señor Gustavo C. de Souza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Interruptor de corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que

dispone e lartículo 8.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.7-15012-v.dic.18.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Diciembre 7 de 1948**

### 4.a Sección

JOSIAS BANNER, 49 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Canelones 757, y FRIDA WEISS, 40 años, viuda, húngara, domiciliada Canelones 757.

LUCIANO LOPEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1115, y MARIA DOLORES PINTOS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1115.

SZLOMA TRIEBWASSER, 50 años, divorciado, comerciante, polaco, domiciliado Durazno 971 (primer piso), y BETTY KLEINBERGER, 41 años, soltera, rumana, domiciliada Florida 1263.

### 8.a Sección

JOSE CURLEY, 43 años, viudo, jornalero, checoslovaco, domiciliado Asunción 1220, y MAXIMA ROSAS 37 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2226.

JORGE ALBERTO LAVIGNASSE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2142, y JUANA ISABEL MILANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marmarajá 2142.

PABLO EUGENIO LIOTTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2120, e HILDA NELLY RIVARA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2120.

LUIS MARICH 40 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Pampas 1981, y EVA ELISABETH MARKUS, 28 años, soltera, húngara, domiciliada Pampas 1981.

MIGUEL MOZZONE, 49 años, mecánico, italiano, domiciliado Médanos 1778, y MARIA PAZ MEDERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1340.

TOMAS ESTEBAN PRADO, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Lima 1506, e ISOLINA AIDA ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1506.

### 9.a Sección

ABEL FRACHIA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gutemberg 6402, y MARIA ROSA CARUSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gutemberg 6402.

### 10.a Sección

ZAVEN TOMIKIAN, 23 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Comercio 2305, y ESTHER RESIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2305.

ANDRES SAAVEDRA REQUENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5007, y MARIA YOLANDA COMEZA FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 5007.

### 16.a Sección

JOSE MARIA LUIS LEDESMA, 55 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guadalupe 1168, y MARIA ANGELICA REGUI, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Guadalupe 1168.

### 16.a Sección

NAZARIO VICTOR DELGADO, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Flores 8700, y MARIA ANGELICA DE LEON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pajas Blancas.

GABRIEL JESUS GUTIERREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Campichuelo 470, e IRMA TECHERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 618.

ANTONIO GASPAROTTI, 29 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Timoteo 4930, y DELMA JUSTINA AYALA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4891.

### 19.a Sección

GUILLERMO HORACIO HENDERSON, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Goes 2164, y CLARA ASUNCION SANTOS, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Goes 2164.

### 21.a Sección

INOCENCIO SEBASTIAN CHARQUERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4712, y RAQUEL NIVA NOGUES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4750.

OSVALDO JOSE MAGA BUCERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Hugo 1166, y NERIS BRUN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1689.

$2.00 P|p.-v.dic.10.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Píriz (Ernesto) y otros con ALVEZ (TEODORO A). Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 11. Fo. 172), se cita, llama y emplaza a don Teodoro Alejandro Alves por el término de noventa días a contar desde la fecha, a fin de que comparezca a contestar el traslado de la demanda - acusación deducida en estos autos, que por el término preventorio de quince días le ha sido conferido. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.7-23443-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GRIGOLEIT DE SINCHENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.7-15094-v.dic.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Enrique Zilversmit con RITA MILKEWITZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Rita Milkewitz de Zilversmit para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.7-15041-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LANZILLOTI FORTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.7-15022-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA ALDA DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.7-15021-v.dic.18.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "DELPIANO ROLANDO JOSE BENVENUTO PLACIDO y otros. Rectificación de partidas", se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de José Delpiano Rolando, donde dice "José Delfino" debe decir "José"; donde dice "Benvenuto Delpiano" debe decir "Benvenuto Michele Delpiano" y donde dice "Mercedes Rolando" debe decir "Margherita Prassede Rolando". En la partida de nacimiento de Héctor Miguel Delpiano, donde dice "Benvenuto Delpiano" debe decir "Benvenuto Michele Delpiano" y donde dice "Presede Rolando" debe decir "Margherita Prassede Rolando". Y en la partida de nacimiento de Oscar Agustín Delpiano Rolando, donde dice "Margherita Prassede" debe decir "Margherita Prassede Rolando". — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil). $10.50 Dic.7-15075-v.dic.24.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "SANTELLI (ALBERTO VICENTE). Rectificación de partidas", se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de Alberto Vicente Santelli, donde dice "Juan Sandella" debe decr "Giovanni Santelli" y donde dice "Onorata Carmella" debe decir "Carmela Onorato". En la partida de Antonio Américo Santelli, donde dice "Juan Santella" debe decir "Giovanni Santelli"; donde dice "Carmela Honorato" debe decir "Carmela Onorato"; donde dice "Antonio Honorato y de Rosa Honorato" debe decir "Antonio Onorato y de Nochenza Santori". En la partida de Juan Antonio Santelli, donde dice "Juan Santela" debe decir "Giovanni Santelli"; donde dice "Carmela Onorada" debe decir "Carmela Onorato"; donde dice "Antonio Onorada y de Inocencia Blanca" debe decir "Antonio Onorato y de Nochenza Santori". En la partida de Carmen Yolanda Santelli, donde dice "Juan Santella" debe decir "Giovanni Santelli"; donde dice "Carmela Onorada" debe decir "Carmela Onorato" y donde dice "Antonio Onorada y de Inocencia Onorada" debe decir Antonio Onorato y de Nochenza Santori". — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $16.80-Dic.7-15063-v.dic.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "CASIÑA (RAMON). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Dionisia Costa en la siguiente forma: donde dce "soltera" debe decir "casada" y donde dice "Rico" debe decir "Pérez". Además se solicita que se haga constar que era casada con Ramón Casiña. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil). $6.30 Dic.7-15045-v.dic.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES REGUEIRO o REGUEIRO LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.7-15083-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALVURGA o VALBURGA TERESA o JOSEFA TERESA SUFFIA o SOFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.7-15036-v.en.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Diciembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.7-15037-v.dic.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de PEDRO GUERRA y de NARCISA EUSEBIA CARABALLO y en las de nacimiento de Alba Renée, Pedro y Antonio Audemio Guerra, estableciéndose que donde, respectivamente, la contrayente y la madre de los inscriptos aparece como "Zelmira Caraballo" debe decir "Narcisa Eusebia Caraballo". — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.7-15018-v.dic.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA y CATALINA MARIA o MARIA COMINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.7-15038-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.7-15015-vdic.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ARIAS DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.7-15086-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CAUSILLA DE LODEIRO o FELICIA o FELICIA MARIA CAUSILLAS o COUCILLAS o CAUSILLA ARIGON DE LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.7-15076-v.dic.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BOSCANA (JAIME) y MERCANT (CATALINA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Catalina, pues donde en la misma el apellido paterno de la inscripta aparece dos veces como "Boscala" y otra, al final, como "Boscano" debe decir Boscana. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.7-15043-v.dic.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN SALVINO DE PIZZO solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio con don Blas Pizzo por figurar en ella con el apellido Salvini en lugar de Salvino; y 2.o De nacimiento de sus hijos José y Catalina, por aparecer con el apellido materno Salvini en lugar de Salvino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Dic.7-15089-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VULETICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.7-15087-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CAVASSUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$6.00 Dic.7-15085-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.7-15084-v.dic.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREIRA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, avenida Sayago 954. — Sayago, Noviembre 8 de 1948. — Emilio Siemens Amaro.

$6.00 Dic.7-15088-v.dic.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA CEBALLOS DE PAREJA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 9 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.7-15042-vdic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ALCIDES AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 30 de 1048. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.7-15016-v.dic.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.7-15071-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgad. — Paysandú, Noviembre 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.7-15072-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISSANO DE PASSARELLO o PASARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 25 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Dic.7-15073-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

**JUAN PEDRO FUNES**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FONTANA DE SERY, LEONOR y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber: que el día 29 de Diciembre próximo a la hora diez, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a venta en remate público y al mejor postor, de los inmuebles que a continuación se deslindarán, con la base que se expresará: A) Una casa y terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 353, compuesto el terreno de un área superficial de 356 metros 55 dms., lindando al Norte, con Avda. Gral. Flores; al Oeste, Luis Rivero y Lelio Benedetti; al Este, Suc. Larralde y al Sud, Suc. Denis, según título. Base, $ 10.000.00. B) Una casa y terreno situado en esta ciudad, empadronado con el N.o 293, compuesto el terreno de un área de 677 metros, lindando al Oeste sobre la calle Ituzaingó; al Norte, Suc. Alfano; al Sud, con Suc. Mousampés y al Este con Matías Alonso Criado, según título. Base $ 16.000.00. C) Un terreno situado en Riachuelo, 1.a sección judicial de este Depatamento, empadronado con el N.o 51, compuesto de un área de 480 metros, que linda: al Noreste, con camino; Sudeste, con Ernesto Romaniello y Eugenio Robert; al Suroeste, con Euegnio Robert, y Noroeste, con Antonio Stella y Eugenio Robert; según título. Base, $ 150.00, y D) Un solar de terreno situado en la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento, empadronado con el N.o 16, y compuesto de un área de 992 metros, 35 dms., que linda: Al Norte, fracción B) de la manzana 4 de la planta de dicha ciudad; al Sud, con Miguel Boll y al Este y Oeste con terrenos baldíos. Base, $ 300.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que los títulos de propiedad de los inmuebles padrones números 353, 51 y 16 están agregados al expediente para su estudio, a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado; y el del padrón 293 está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay respondiendo a una afectación hipotecaria con el mismo, y 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión, etc. — Colonia, Diciembre 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 Dic.7-15128-v.dic.24.

**BANCO POPULAR DEL URUGUAY**

AVISO

Se hace saber a IGNACIO FELICIANO ACOSTA RODRIGUEZ o a sus sucesores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el número 646, F.o 172, L.o 17. Por tanto: a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Dic.7-15044-v.dic.24.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. "CARTAGENA LIMITADA"**

Por escritura que autorizó el escribano Julio Duthilleul el 12 de Noviembre pasado, se constituyó la Sociedad del título. Socios: Dr. BERNARDO SUPERVIELLE y señor GUILLERMO BAUSERO AGUIRRE. Capital $ 5.000. aportado en efectivo por partes iguales. Objeto: La compra venta, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; negocios de importación por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Denominación: Cartagena Limitada. Domicilio: En esta ciudad, pudiendo instalar agencias o sucursales en la República o en el extranjero. Duración diez años, prorrogables por otros diez años. Administración: A cargo de ambos socios, indistintamente, delegable total o parcialmente en una o más personas. Balances: anuales. Fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de segundo turno con el número 257 F.o 622 y siguientes del L.o 1 de Contratos Sociales.

$12.00 Dic.7-15025-v.dic.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor VICTOR REGINO CRUZ VELAZQUEZ, vendió su cuota en la Sociedad que giraba en esta plaza con la firma "Hernández, Cruz y Martirena" en el ramo de librería y afines, (La Casa del Estudiante, calle Eduardo Acevedo número 1422) a los señores Hugo Hernández Espinosa y Máximo Martirena, que bajo la firma social "Hernández y Martirena", se hacen cargo del activo y pasivo y continuarán con el negocio. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el estadio de los doctores Bado, Kuster y Zerbino, calle Paysandú 935, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948

$20.00 Dic.7-15013-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor José Vrarics Sparas, propietario del comercio de panadería que gira en esta ciudad Rambla Roosevelt número 482, bajo la denominación de "El Cabotaje", la ha prometido en venta a los señores Alvaro Guichón y José Dávila Castro, componentes de la firma "Dávila y Guichón". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires número 500. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — JOSE VRARICS SPARAS. — Alvaro Guichón. — José Dávila Castro.

$12.80 Dic.7-15023-v.dic.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas billar y helados, avenida San Martín número 3555 a Silvio Medero Iparraguirre y Manuel Montenegro Esquerro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — EULOGIO BOUZON CONDE.

$6.40 Dic.7-15033-v.dic.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Oscar Gonzalez Berretta ha vendido a su socio Conrado de Izaguirre, su parte en la fábrica de artículos de cuero sita en la calle Canelones número 995. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicha fábrica. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — OSCAR GONZALEZ BERRETTA. — Conrado de Izaguirre.

$9.60 Dic.7-15077-v.dic.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales comunicamos disolución de Sociedad entre ILARION SINCHENKO y RAFAEL IANNINO. Ramo: Fabricación de jabones. Domicilio: Parma 3056. Acreedores: Timote 4539. — Juan Iannino.

$3.20 Dic.7-15093-v.dic.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y público que he vendido a la Sociedad Mora y Cía. Ltda. el comercio de panadería y anexos que tengo instalada en esta ciudad, calle Colonia esquina Gral. Flores. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el mismo comercio. — Carmelo, Noviembre 30 de 1948. — ANIBAL F. MADRID.

$8.00 Dic.7-15092-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio escribanía Sartori he prometido vender al señor Ricardo C. Mailhe la empresa de pompas fúnebres "La Metropolitana" que a mi nombre giraba en esta ciudad. Acreedores presentarse con los justificativos respectivos en mi domicilio. — Carmelo, Noviembre 30 de 1948. — ELIAS DOHIR.

$8.00 Dic.7-15091-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento que con fecha 15 de Setiembre del corriente año, 1948, la Sociedad Anónima RETY MONTECARLO prometió otorgar contrato de concesión a favor de don Jacobo Wainstein, para la explotación y venta, en nuestro país, de artículos de perfumería, lápices labiales, talcos, brillantinas, jabones de tocador, etc. así como también la enajenación de parte de materias primas, mercaderías, tanques y muebles y útiles existentes en el local de la Rambla Wilson número 503. A los efectos que haya lugar los interesados podrán concurrir al domicilio de Rety Montecarlo S. A. sito en la calle Buenos Aires N.o 429.

$8.00 Dic.7-15054-v.dic.18.

**BANCO LA CAJA OBRERA**
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**
**Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social, calle 25 de Mayo número 500, el día 21 del corriente a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: Aumento del capital integrado por incorporación del capital no accionario (artículos 4.o y 7.o de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea extraordinaria se requerirá la representación del 50 o|o del capital integrado (artículo 39 de los estatutos); B) Para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta en la que constará el número de sus acciones y los votos que corresponden a cada accionista y que expedirá la Tesorería de Casa Central desde el día de la fecha hasta el día 17 del corriente a las 17 horas (artículo 42 de los estatutos); C) Que de acuerdo con el decreto del P. E., de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Elbio Fernández, Presidente. — Luis L. Dayviere, Secretario.

$8.00 Dic.7-15017-v.dic.9.

**FERRETERIA FRATELLI, SOCIEDAD ANONIMA**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos sociales en sus artículos 21 inciso I), 30 y 31, se convoca a los señores accionistas a concurrir a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 15 de Diciembre a las 18 y 30 horas, en el local calle Uruguay números 1065|67, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Agosto último (artículo 31); 2.o Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio (artículo 21 inciso I) y artículo 31); 3.o Elección del Síndico titular y del suplente respectivo para el ejercicio 1948-1949 (artículos 26 y 81); 4.o Fijar remuneración al Síndico (artículo 28); 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma (artículo 37).

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales, depositando las acciones en la Caja Social o donde lo autorice el Directorio, con setenta y dos horas de anticipación, por lo menos, a la fijada para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Ercole Forno, Presidente. — Alfredo F. Sollazzo, Secretario.

$7.20 Dic.7-15039-v.dic.9.

**H. OSWALD COATES, SOCIEDAD ANONIMA**
**CONVOCATORIA**

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Sarandí 465, el día 22 de Diciembre de 1948 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1948; 2.o Cualquier otro asunto que se presente. — El Directorio.

$6.00 Dic.7-15024-v.dic.18.

**HILANDERIA NUEVO PARIS, S. A.**
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 15 de Diciembre de 1948 en el local de la calle Santa Lucía número 4890, a la hora 18, para tratar el siguiente asunto: Aprobación del balance.

La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido este tiempo, sino se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes (artículo 39). Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea podrán registrar sus acciones o el certificado que las acredite que están depositadas en algún Banco, en la calle Canelones número 978, de 14 a 15 horas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 35).

$4.80 Dic.7-15031-v.dic.9.

**SOLAR, SOCIEDAD ANONIMA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 477, el día 18 de Diciembre de 1948 a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de los informes del Directorio y del Síndico; 2.o Consideración y aprobación del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Designación de los nuevos Directores, Síndico y Síndico suplente; 4.o Remuneración del nuevo Síndico y de los Directores y Síndico cesante; 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Dic.7-15030-v.dic10.

**LA PAPELERA DEL PLATA LIMITADA**
**ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 7o del contrato social se convoca a los señores socios para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre de 1948 a las 10 horas en el local de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (I. L. D. U.), calle José de Bejar número 2600 (Montevideo). Orden del día: 1o Consideración del balance general y memoria; 2o Destino de las utilidades. — Colonia, Diciembre 3 de 1948. — Orlando S. Casatti y Ricardo Radaelli, Administradores.

$1.60 Dic.7-15090-v.dic.7.

**SUDAMTEX DE URUGUAY S. A.**
**CONVOCATORIA**

Convócase a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 del corriente a las 17 horas en el local de la calle Misiones 1371 (4.o piso), para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Elección de miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y en caso afirmativo, el monto de ésta. C) Autorización al Directorio de la Sociedad para emitir debentures. D) Designación de dos asambleístas para que aprueben y subscriban el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de depósito en las Oficinas de la Sociedad, con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma. — El Directorio.

$8.40 Dic.7-15124-v.dic.14.

**SOCIEDAD DE ABASTO S. A.**
**EN LIQUIDACION**
**Convocatoria a asamblea extraordinaria**

De acuerdo con la resolución del Directorio liquidador de fecha 2 de Diciembre corriente, se convoca a los señores accionistas de Sociedad de Abasto S. A. en liquidación, para la asamblea extraordinaria a efectuarse el día 22 del corriente a las 19 horas en su local social calle Pedernal N.o 2225, con la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente del Directorio de dos accionistas para verificar el número de asistentes, monto del capital que poseen o representan y número de votos que les corresponden, y para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Lectura de las actas de la asamblea ordinaria de fecha 12 de Mayo de 1948 y de la asamblea extraordinaria del 27 de Agosto de 1948. 3.o) Comunicación del Directorio liquidador a los señores accionistas de la forma, monto y fecha en que se hará una entrega a cuenta de lo que corresponderá a cada acción como valor total al hacerse la liquidación definitiva de la Sociedad. 4.o) Ratificación por la asamblea de las resoluciones de Directorios anteriores contenidas en las actas N.os 809, del 27 de Noviembre de 1924, 815 del 6 de Febrero de 1925, 825 del 7 de Agosto de 1925 y 1115 del 18 de Octubre de 1944, en la parte que se refiere a la forma en que fué hecha la compra por $ 57.500.00 de la fracción N.o 2 del campo de Monzón padrón N.o 5854.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos sociales y decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, los que deseen tomar parte de la asamblea deben inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, calle Pedernal 2225, cuyas Oficinas funcionan de 9 a 12 horas. — La Gerencia.

$15.60 Dic.7-15103-v.dic.10.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Deli S. A.

**Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1947**

**Débitos—**

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ......... | $ | 961.616.18 |
| Varios deudores ..... | " | 362.482.16 |
| Caja, acciones y valores | " | 2.455.65 |
| Inmuebles ........... | " | 133.622.95 |
| Activo fijo ......... | " | 116.585.21 |

| | |
|---|---|
| Varias cuentas deudoras ........... | " 119.946.43 |
| Cuentas de orden ... | " 25.000 00 |
| Cuentas activo nominal | " 45.049 12 |
| | $ 1.766.767.65 |

Créditos—

| | |
|---|---|
| Capital realizado .... | $ 1.026.600.00 |
| Reservas ........... | " 26.367 33 |
| Varias cuentas acreedoras ............. | " 688.800.32 |
| Cuentas de orden ... | " 25.000.00 |
| | $ 1.766.767.65 |

**Inspección General de Hacienda.** — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 14354.

---

**Deli S. A.**

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Débitos—

| | |
|---|---|
| Mercaderías ........ | $ 1.560.031 19 |
| Varios deudores .... | " 321.963 11 |
| Caja, Bancos y valores | " 4.235.73 |
| Inmuebles ........ | " 133.622.95 |
| Activo fijo .......... | " 150.796.47 |
| Varias cuentas deudoras | " 226.259.08 |
| Activo nominal ..... | " 45 114.12 |
| Cuentas de orden ... | " 25.000 00 |
| | $ 2.467.022.65 |

Créditos—

| | |
|---|---|
| Capital realizado .... | $ 1.037 200.00 |
| Reservas ........... | " 25.801 82 |
| Varias cuentas acreedoras ............. | " 880 911.42 |
| Cuentas en trámite internas ........... | " 998.109.41 |
| Cuentas de orden ... | " 25.000.00 |
| | $ 2.467.022.65 |

**Inspección General de Hacienda.** — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 14355.

---

**Deli S. A.**

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1948

Débitos—

| | |
|---|---|
| Inmuebles ..... ... | $ 133.622.95 |
| Material rodante, muebles e instalaciones . | " 111.420.37 |
| Mercaderías y montaje O. D. A. ........ | " 1.724.505.75 |
| Acciones en otras empresas ........... | " 2.955.65 |
| Caja y Bancos ...... | " 40.004.54 |
| Varias cuentas deudoras | " 596.790.06 |
| Cuentas activo nominal | " 45.264.62 |
| Ganancias en suspenso. | " 2.398.48 |
| Gastos generales, intereses, propaganda . | " 177.010.93 |
| Acciones depositadas en garantía ......... | " 25.000.00 |
| | $ 2.858.973.35 |

Créditos—

| | |
|---|---|
| Capital integrado .... | $ 1.053.200.00 |
| Reservas ....... ... | " 16.700.69 |
| Reserva estatutaria .. | " 9.002.65 |
| Varias cuentas acreedoras ............... | " 818 605 20 |
| Ganancias en suspenso O. D. A. ........... | " 93.[illegible].40 |
| Venta mercaderías y valores ....... | [illegible] 213.16 |
| Fletes y alquileres inmuebles .......... | " 835.25 |
| Depositantes de acciones garantía ......... | " 25.000 00 |
| | $ 2.858.973 35 |

**Inspección General de Hacienda.** — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.20. — 14357.

---

**Deli S. A.**

Balance general al 30 de Junio de 1948

Activo—

| | |
|---|---|
| Caja, Bancos y valores | $ 25.601.08 |
| Mercaderías y materiales de montaje .... | " 456 273.36 |
| Varios deudores .... | " 862.302.45 |
| Inmuebles .......... | " 133 622 95 |
| Activo fijo ...... .. | " 100.242 86 |
| Activo nominal (Llave, gastos organización, etc.) .......... | " 40.890.26 |
| Seguros e interses (cargos diferidos) ..... | " 5.535.98 |
| | $ 1.624.468.94 |
| Cuentas de orden (acciones en garantía) . | " 25.000.00 |
| | $ 1.649.468.94 |

Pasivo—

| | |
|---|---|
| Capital autorizado .. | $ 3.000.000.00 |
| Acciones a subscribir . | " 1.934.100.00 |
| | $ 1.065.900.00 |
| Reservas .......... | " 33.953.86 |
| Varios acreedores ..... | " 417.622.44 |
| Dividendos y retribuciones a distribuir ... | " 106.992.64 |
| | $ 1.624.468.94 |
| Cuentas de orden (acciones dep. garantía) | " 25.000.00 |
| | $ 1.649.468.94 |

**Inspección General de Hacienda.** — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 14358.

---

**Estancias Diego Mac Culloch S. A.**

Balance general al 15 de Mayo de 1944

Debe—

| | |
|---|---|
| Inmuebles .......... | $ 289.483.92 |
| Haciendas .......... | " 94.224.40 |
| Caja y Bancos ........ | " 80.412.50 |
| Cereales, forrajes, cueros, lanas y productos ............. | " 34.117.16 |
| Máquinas, muebles y útiles, alambrados y mejoras ............ | " 30.843.85 |
| | $ 529.081.83 |

Haber—

| | |
|---|---|
| Capital ............ | $ 400.000.00 |
| Fondo de reserva ... | " 52.698.67 |
| Varios acreedores ... | " 20.436.86 |
| Ganancias y pérdidas . | " 33.000.00 |
| Estancia "La Británica" | " 22.946.30 |
| | $ 529 081.83 |

**Inspección General de Hacienda.** — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 13004.

---

**Estancias Diego Mac Culloch S. A.**

Balance de comprobacóin, 31 de Agosto de 1944

Debe—

| | |
|---|---|
| Inmuebles ........... | $ 289.483.92 |
| Máquinas, muebles y útiles ........... | " 20 309.75 |
| Alambrados y mejoras. | " 10.843 85 |
| Haciendas .......... | " 92.098.49 |
| Caja y Bancos ...... | " 64.423 41 |
| Varios deudores ..... | " 30.00 |
| Cereales, forrajes y lanas ............. | " 14.907.51 |
| Contribuciones, gastos, generales, sueldos y jornales ........... | " 12.399.92 |
| Arrendamientos ..... | " 5.266.48 |
| | $ 509.763.63 |

Haber—

| | |
|---|---|
| Capital ............ | $ 400.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " 75.644.97 |
| Varios acreedores ... | " 30.752 86 |
| Utilidades en suspenso. | " 1.000 00 |
| Cueros y productos ... | " 2.365.80 |
| | $ 509.763.63 |

**Inspección General de Hacienda.** — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 13005.

---

**Estancias Diego Mac Culloch S. A.**

Balance de comprobación 30 de Noviembre de 1944

Debe—

| | |
|---|---|
| Inmuebles .......... | $ 289.483.92 |
| Máquinas, alambrados y mejoras .......... | " 32.298.95 |
| Haciendas .......... | " 44.348.37 |
| Caja y Bancos ..... | " 81.155.93 |
| Cereales, forrajes y lanas .............. | " 30.079.20 |
| Arrendamientos, contribuciones, gastos generales, sueldos, etc. | " 27.113.06 |
| | $ 504.479.43 |

Haber—

| | |
|---|---|
| Capital y fondo de reserva ........... | $ 479.902.31 |
| Varios acreedores ... | " 23.259.35 |
| Cueros y productos .. | " 1.317.77 |
| | $ 504.479.43 |

**Inspección General de Hacienda.** — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 13006.

---

**Estancias Diego Mac Culloch S. A.**

Balance de comprobación al 28 de Febrero de 1945

Debe—

| | |
|---|---|
| Inmuebles .......... | $ 289.483.92 |
| Arrendamientos, contribuciones, gastos generales, sueldos y jornales ........... | " 32.483.92 |
| Caja y Bancos ...... | " 110.434 72 |
| Alambrados y mejoras. | " 11.096.91 |
| Haciendas ........... | " 45.590.10 |
| Cereales y forrajes .. | " 13.311.99 |
| Máquinas, muebles y útiles ............ | " 20.632.45 |
| | $ 523.034.01 |

Haber—

| | |
|---|---|
| Capital ............ | $ 400.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " 75.644.97 |
| Cueros, lanas y productos .............. | " 28.726.41 |
| Utilidades en suspenso. | " 1.000.00 |
| Varios acreedores. ... | " 17.662.63 |
| | $ 523.034 01 |

**Inspección General de Hacienda.** — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ [illegible]

# D E L I S. A.

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

### A C T I V O

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Inmovilizado:** | | | |
| Muebles y útiles | $ 9.419.82 | | |
| Menos amortización | " 941.98 | $ 8.477.84 | |
| Material rodante | $ 7.851.98 | | |
| Menos amortización | " 785.19 | " 7.066.79 | |
| Instalaciones y maquinarias | | $ 30.000.00 | |
| Inmuebles | | " 133.622.95 | $ 179.167.58 |
| **Circulante:** | | | |
| Mercaderías generales | | | " 373.826.48 |
| **Disponible:** | | | |
| Caja | | $ 5.128.74 | |
| Bancos | | " 128.70 | " 5.347.44 |
| **Exigibles:** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | $ 236.811.04 | | |
| Menos reserva para deudores | " 2.368.11 | $ 234.442.93 | |
| Varias cuentas deudoras | | " 11.656.21 | " 246.099.14 |
| **Nominal:** | | | |
| Llave | $ 40.000.00 | | |
| Menos amortización | " 4.000.00 | $ 36.000.00 | |
| Gastos de organización | $ 17.964.88 | | |
| Menos amortización | " 1.796.48 | " 16.168.40 | |
| Marcas registradas | $ 706.30 | | |
| Menos amortización | " 70.63 | " 635.67 | " 52.804.07 |
| **Transitorio:** | | | |
| Cargos diferidos (seguros e intereses) | | | " 6.175.07 |
| | | | $ 863.419.78 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Acciones depositadas en garantía (Directores) | | | " 25.000.00 |
| | | | $ 888.419.78 |

### P A S I V O

| | | |
|---|---|---|
| **No exigible:** | | |
| Capital subscripto e integrado | | $ 575.000.00 |
| **Reservas:** | | |
| Reserva estatutaria | $ 4.711.57 | |
| Reserva para deudoras por ventas | " 1.401.04 | |
| Fondo de amortización | " 3.537.80 | |
| Fondo de previsión | " 6.252.34 | " 15.902.75 |
| **Exigibles:** | | |
| Bancos | $ 60.441.83 | |
| Obligaciones a pagar | " 160.000.00 | " 220.441.83 |
| **Transitorio:** | | |
| Dividendos a pagar | $ 45.100.62 | |
| Retribución Directorio y Síndico | " 6.974.58 | " 52.075.20 |
| | | $ 863.419.78 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de aciones en garantía (Directores) | | " 25.000.00 |
| | | $ 888.419.78 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 29.48. — 12359.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# JUDICIALES

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 5 de Noviembre de 1948

Relación de asuntos tratados:

**Trámite administrativo:** P. de la R.; designado al General de División (R) don Faustino Laguarda; Ministro de la Suprema Corte. — Auto acordado solicitando refuerzo de rubro para adquisición de máquinas. — Civil 7.o turno; en autos "Arturo Olazarri con Felipe Santiago Hernández" solicita informes. — Civil 1.er turno, en autos "Adhemar Acerenza con Julio Santoro" solicita un informe. —Oficina de Protocolos; Observación al Protocolo del Esc. Luis A. Raymundo. — Hacienda 1.er turno; en autos "The George W. Luft Company Inc. con Zande Cosmetic C.o Inc. y Estado" eleva un exhorto. — Colegio de Abogados del Uruguay; eleva un proyecto de nombramiento y promociones de Magistrados. — P. de la R. remite antecedentes de los procedimientos iniciados por el Fiscal Letrado Departamental de Salto. Menores 1.er turno: Exposición sobre cobro de costas.

**Asuntos contenciosos:** Fisco con Enrique Lages y Guido Ruvertoni. — Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios con Modesto Moro. — J. Domingo Cruz con el diario "La Tribuna Popular".

**Libertades condicionales:** Concedidas, 1. — Denegadas, 3.

**Visita de Cárceles y Causas Capital:** Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno (1.er Legajo con presos) Libertades bajo fianza o caución, 8. — Sobreseimientos, 6. — No ha lugar, 80. — Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno (1.er Legajo con presos). Libertades bajo fianza o caución, 7. — No ha lugar, 90. — Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno. (1.er Legajo con presos). Libertades 1. — No ha lugar, 114.

**Movimiento habido en Secretaría:** Oficios librados, 140. — Mensajes, 16. — Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 10. — Causas elevadas en consulta, 18. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1948

**Trámite administrativo:** Flores; Intendencia Municipal; denuncia. — Guastavino Loreta Alicia con Scolnik Jaime; exhorto. — Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones; solicita los protocolos del escribano Alberto Silva Mestre. — Capital; Juzgado de Paz de la 24.a sección eleva un escrito del Jefe del Despacho Juan Bersanelli. — Imhof Arana Gustavo A.; título de Procurador. —Carámbula Ariel; título de Procurador. — Dotta Luis E. título de Procuador. — López Temperán Washington, título de Procurador. — Ferreira Antonio F. título de Procurador. — De Freitas María Hortencia, título de Procurador. — Maurer Filipp, título de Procurador. — Caja de Jubilaciones solicita informes sobre los siguientes expedientes: Lorda Herminio. — Eloisa L. Ferreiro de Lizarza.

**Asuntos contenciosos:** Martín Cytrin. Exequatur. — Alfredo Gourgues y Hortentencia Gourgues de Amato en los autos que les sigue el Fisco; Recurso Exto. de Nulidad Notoria.

**Libertades condicionales:** Concedidas interlocutorias 11. — Denegadas, 4.

**Movimiento habido en Secretaría:** Oficios librados, 97. — Mensajes, 8.

**Visita de Cárceles y Causas Capital:** Juzgado Letrado Correccional 2.o turno; (1.er Legajo con presos). — Libertades bajo fianza o caución, 8. — No ha lugar, 84. — José M.a Piñeyro, Secretario.

## COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

**Solicitudes concedidas el día 8 de Noviembre de 1948**

### SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

52136, Israel Rapopori, Seg. forros de seda, 37.
40546, Cónsul de Grecia, Máq. para masajes, 52.
16104, C. M. Travieso S. A., Motores y quem. aceite, 720.
60000, Sind Cangallo S. A., Oro en lingotes, 14.000.
20079, E. A. Schroder, Oro en lingotes 48.840.
19018, José M. Mañé S. C., Compl. tractores, 142.
54007, Campomar y Soulas S. A., Seg. carbonizar telas, 652.
16085, Barrére y Cía., Seg. reps. para camiones, 3.
40546, Cónsul de Grecia, Modelo de barco, 45.
30016, Direción de Vialidad, Ap. de control tráfico 1.058.
300000, UTE., Accesorios p. Central Tel. 75.
300000, UTE., Accesorios p. Central Tel. 342.
30033, Serv. Dif. Radio Eléct., Reps. p. micrófonos, 165.
11115, A. Larlos Mir, Seg. arts. plásticos, 12.
11058, La Madrileña C. A., Seg. tejidos, 134.
60002, A. J. Harley, Seg. automóvil, 42.
21080, J. O. Vallarino S. A., Afiches para propaganda, 5.
60000, G. Xolbert Jones, Vestido, 10.
40540, Ems. del Brasil, Tabaco, 5.
60000 N. V. Fassbender, Utensilios domésticos, 45.
26005, H. Xarcía Arocena, Silla anatómica, 10.
15091, Mays y Sist. comp. Material impreso, 73.
40546, Ems. del Brasil, Cigarrillos, 7.
60002, A. Ormas Harley, Compl. automóvil 97.
40546, Ems. del Brasil, Cigarrillos, 10
26017, Metro Goldwyn, Mat. de propaganda, 85.
56023, Cía. Urug. Cemento, Catálogos industriales, 25.
20064, Livn y Cía., S. A., Calendarios 12.
30008, Antap, Ség. material p. laboratorio 1.
11058, La Madrileña S. A., Seg. tejidos, 64.
60032, J. Mailhos Soc. Com. Seg. arts. p. fumadores, 9.
12009, Bazar Druillet, Seg. arts. de pesca 12.
12025, Brussoni Hnos, Seg. minio y albayalo, 56.
10033, P. Ferrés y Cía., Seg. coco rallado, 141.
30294, S. Arlin y Son, Seg. telares y respuestos, 106.
30008, Ancap, Seg. azúcar crudo, 799.
10033, P. Ferrés y Cía., Seg. sardinas, 29.
20215, Zanoni y Cía., Seg. herramientas, 54.

### CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

40008, Cutcsa, Comple reps. para ómnibus 585.
54068, R. Slowak S. A., Compl. máq. indst., 8.000.
17007, Conatel S. A., Compl. reps. p. máquinas, 7.
17007, Conatel S. A., Compl. reps. p. máquinas, 58.
19002, Arias Sienra, Máquinas fáb. de calzados, compl. 197.
21039, Cía. Ind. Farmac., compl. esp. medicinal, 17.
20338, J. N. Start Rubber, Compl. pelotas golf, 10.
13068, Ferreteréa Fratelli, S. A. Compl. untesilios, 85.
30101, Frigorífico Artigas, S. A., Compl. papel, 299.
301101, Frig. Artigas S. A., Compl. papel, 297.
16089, Germán Wohlwend, Compl. repuestos para vehículos, 258.
19032, Siam, T. Di Tella, Compl. repuestos para sutidor, 646.
55003, Fábrica Nacional de Papel, S. A., Compl. máq. fáb. papel, 1.857.
56023, Cía. Uruguaya Cemento, Compl. acero templado, 1.335.
20263, Isaac Spector, Compl. discos, 16.
19039, Hidrosa, Compl. pulverizadoras, 65.
24006, Inco S. A., Compl. rep. p. máq. curt., 50.
21005, Lab. Spefar S. R. L., Compl. sulfadiazina, 51.
21005, Lab. Spefar S. R. L., Compl. folículos Sen, 216.
26003, Demarco Alvarez, Compl. caucho dental, 10.
16104, C. M. Travieso S. A., Compl. motores y quem., 80.
21086, Abbott Laborat., Compl. esp. farmacéuticas, 1.408.
30104, Frig. Nacional, Compl. quemadores, 588.
17050, Genelectric Ray, Tranformador fillam., 115.
40009, AMDET, Lubricantes para ómnibus, 2.974.
20299, J. A. Cassarino Ltd., Compl. bocinas, 29.
60000, Carrau y Cía., Cosechadora, 2.300.
13006, Cassarino Hnos., Repuestos p. cosechadoras, 9.200.
30003, Ancap, Pivots y bisagras, 448.
30003 Ancap, Cerraduras, 1.475.
30003 Ancap, Pivots, 405.
30003, Ancap, Cierra puertas Yale, 266.
30003, Ancap, Accesorios y partes puertas, 700.

13003, Jaime Balter, Compl. ruedas p. muebl., 97.
15088, Castg. y Lucas, Compl. lápices color, 10.
15088, Castg. y Lucas, Compl. lápices color, 10.
15002, O. P. Bruzzone, Lápices grafos etc. 21.
24017, Hersz Gejler, Compl. cordones para calz., 5.
11159, C Sanguinetti Co, Compl. tejidos 148.
20378, Inturgu S. R. L., Compl. lámparas 42.
17029, L. M. Ericsson S. A., Compl. interruptores, 65.
20378 Cía. Holandesa, Compl. papeles carb., 65.
13029 Noguera y Cía., Compl. calentadores, 28.
13026, Martínez y Cía., Compl. herramientas 113.
19037, Cía. Recons S. A., Compl. máquinas de coser, 446.
14052, F. Rocco S. A., Compl, acero en barra, 17.
13045 Varela Radío Cía., Compl. herramientas, 13.
13009, Ferretería Fratelli S. A., Compl. bigornias, 3.
13030, Ferretería Artigas Ltd., Compl. herramientas 131.
51000, S. A. Broncerías Unidas, Repuestos máq. metalizar, 49.
17011, Echarri S. A., Compl. cocinas y cal., 219.
22005, Marcelo Braun, Compl. pulseras 17.
11067, Frugoni y Cía., Compl. tejidos seda, 92.
15006 Colombino Hnos., Colero eléctrico, compl 6.
11106, Luquín Hnos., Compl. botones, 64.
15088, Castig. y Lucas, Papel para diarios 44.000.
13072, Armand Ugón y Co., Máq. agrícola, 4.800.
40014, Compañía del Gas, Cola especial, 24.
40014, Cía. del Gas, Porta lámparas, 12.
40014, Cía. del Gas, Estufas a gas, 1.116.
40014, Cía. del Gas, Estufas a gas, 633.
40014, Cía. del Gas, Estufas a gas, 286.
0014, Cía. del Gas, Accesorios para medidos gas, 69.
40014, Cía. del Gas, Ruedas dentadas, 532.
40014, Cía. del Gas, Cabos, 810.
40014 Cía del Gas, Ap. p. medir presiones, 484.
40014, Cía del Gas, Tubos acero flexible, 129.
40014, Cía. del Gas, Repuestos p. calorimetros 109.
40014, Cía. del Gas, Tubos de vidrio, 77.
40014, Cía. del Gas, Juntas de goma, 258.
52084 Gabriel Pilosof, Tejidos de algodón, 2.144.
54124, Telsa Ltda. Tejidos, 7.047.
57010, Bunge y Born Ltda., Tejidos, 20.009.
60000, Siñeriz y Cía., Tejidos 9.230.
20318, C. B. Engelbrechtt, Tejidos, de algodón, 2.858.
11318, Schneider y Cía., Tejidos, 2.302.
11265, Juan Olondriz Tejidos, 3.753.
20336, Cosmos Ltda., Tejidos, -.209.
40014 Cía. del Gas, Pintura antigorrosa 3.224
16051, D. y B. Zambra, Chassis para ómnibus 3.020.
40014, Cía. del Gas, Cocinas a gas, 23.869

40014, Cía. del Gas, Calentadores, 6.045.
40014, Cía. del Gas, Accesorios de bronce, 4.836.
14062 Hijos de F. Susena, Madera de pino, 40.300.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

20269 Engraw Exp., e Import., Compl. máquinas industt., 36.
15089, Coseco Ltda., Lana de vidrio, 1.372.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

54028, Industria Lanera Uruguaya, Compl. esqueletos, 17.
54028, Industria Lanera Uruguaya, Seg. anilinas en polvo, 37.
54028, Industria Lanera Uruguaya, Flete, anilinas, 85.
54028, Industria Lanera Uruguaya, Flete, prod. auxiliar, 285.
20011, Grafex S. A., Seg. máq. litográfica, 89.
22038, R. L. Altschuler, Muestr. máq. de coser, 98.
30106, Cía. Swift S. A., Flete, ajíes en rama, 31.
58095, Izeta López S. A., Seg. chapa galvanizada 386.
54007, Camp. y Soulas S. A., Seg. piezas p. máqs., 16.
20455, Miguel V. Lotito, Seg. blanco p. sábanas, 47.
16096, Ildefonso Soler, Flete acces. p. bicicllet., 55.
12025, Brussoni Hnos., Seg. papel calco, 21.
10059, Mvdeo, Trading Co., Seg. yerba mate, 124.
18000, Sdad. Agr. Imp. Fr., Ajuste bananas, 4.990.
18026, Miguel Palese, Ajuste bananas, 322.
18026, Miguel Palese, Compl. bananas, 5.824.
18026, Miguel Palese, Compl. bananas, 5.008.
18026, Miguel Palese, Bananas, 15789.
18021, M. Gaggero S. C., Compl. bananas, 5.733.
18021, M. Gaggero S. C., Bananas, 15.789.
16040, Shaw y Cía., Flete automóviles, 1.108.
19008, Suc. L. Casaretto, Muestras cables, 44.
11061, C. Dighiero e H., Seg. máqs. de coser, 28.
11061, C. Dighiero e H., Seg. máqs. de coser, 34.
30003, Ancap, Seg. bomba centrífuga, 13.
30003, Ancap, Seg. bombas surtidora, 75.
12025, Brussoni Hnos., Seg. lacas y diluyentes, 141.
13044, Turc. y Casalia, Seg. tornos y acces., 94.
16042, Suárez y Duchini, Seg. máqs. y herram., 17.
17048, Norton S. A., Seg. máqs. punzonador., 35.
60000, Country Club Ltd., Flete acces. máqs. cos., 72.
20443, Mendilaharzu Cía., Seg. limas, 5.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. aceites lubric. 17.
17062, Philco Urug. S. A., Seg. cables p. microf., 32.
17048, Norton S. A., Seg. acces. p. radio. 60.
16029, A. Manzione S. A., Seg. aros de pistón, 81.

58007, S. A. Cristalerías, Flete resistencias, 20.
11058, La Madrileña S. A., Seg. tejidos, 79.
26024, Julio Recine, Flete monturas ant., 33.
20366, Juan Bonino, Seg. reps. p. autos, 15.
17004, Cardelino Ltda., Seg. acces. de radio, 52.
12008, E. Diez S. A., Flete arts. platonite, 456.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. aros de pistón 17.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. reps. p. autos, 7.
40546, Leg. de Cuba, Cigarrillos, 35.
17059, Ing. A. Scafati Co., Seg. cocinas a keros., 19.
12026, José Pumarega, Seg. juguetes, 21.
12026, José Pumarega, Seg. juguetes, 53.
26012, A. Fornio y Cía., Seg. frascos vidrio, 20.
13045, Varela Radío Cía., Seg. pinturas, 9.
13026, Martínez y Cía., Compl. loza doméstica, 8.
40542, Emb. Británica, Efectos uso personal, 37.
11048, T. T. de Castillo, Seg. tejidos y pañuel., 61.
11053, Cotton Hnos. y Co., Seg. tejidos, 50.
11117, Jacobo Mintz, Seg. puntillas, 28.
12012, Gessner Erlanger, Seg. cuchillos, 16.
16085, Barrere y Cía., Cochecitos miniatura, 44.
40542, Emb. Británica, Banderas de lana, 81.
21032, C. Ferrés Hijo, Muest. esp. farmacéut. 8.
20378, Cía. Holandesa, Muestr. bebidas alcoh., 20.
11196, M. Kouyoumdjian, Seg. tejidos algodón, 43.
13045, Varela Radío y Cía., Seg. arts. cerámica, 100.
60000, Albini y García, Acces. de radio muest., 16.
50131, R. Queirolo, Seg. yuyos medicinales 136.
22038, R. L. Altschuler, Muestr. máq. de coser, 97.
54152, Manuf. Lanera S. A., Seg. máq. textil, 151.
60000, Dr. A. Ovazza, Medicina acqua santa, 40.
30003, Ancap, Seg. azúcar crudo, 3586.
12029 Rodr. y Romaguera, Seg. calentadores, 107.
15008, H. O. Coates S. A., Tapas y repuest. máqs., 72.
12031, Pedro C. Staricco, Rep. de cristal p. ar., 7.
22007, Campos y Cía., Seg. relojes pulsera, 59.
20043, Camilo Franco, Muestr. foto filtros, 41.
60000, Berta Barenbaum, Obsequio abrigo paño, 35.
10033 P. Ferrés y Cía., Seg. escarbadientes, 15.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

15089, Coseco Ltda., Fibra de vidrio, 748.
16016, Ford Motor Co., Compl. mat. impreso, 6.
16016, Ford Motor Co., Compl. mat. impreso, 4.
17033, Mayo S. A., Compl. cera refinada, 33.